

# **BASES ESTÁNDAR DE LICITACIÓN PÚBLICA PARA LA CONTRATACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE OBRAS**

*Aprobado mediante Directiva N° 001-2019-OSCE/CD*



**SUB DIRECCIÓN DE NORMATIVIDAD – DIRECCIÓN TÉCNICO NORMATIVA**  
ORGANISMO SUPERVISOR DE LAS CONTRATACIONES DEL ESTADO - OSCE

**SIMBOLOGÍA UTILIZADA:**

N°	Símbolo	Descripción		
1	[ABC] / [.....]	La información solicitada dentro de los corchetes sombreados debe ser completada por la Entidad durante la elaboración de las bases.		
2	[ABC] / [.....]	Es una indicación, o información que deberá ser completada por la Entidad con posterioridad al otorgamiento de la buena pro para el caso específico de la elaboración de la PROFORMA DEL CONTRATO; o por los proveedores, en el caso de los ANEXOS de la oferta.		
3	<table border="1"> <tr><td><b>Importante</b></td></tr> <tr><td>• Abc</td></tr> </table>	<b>Importante</b>	• Abc	Se refiere a consideraciones importantes a tener en cuenta por el comité de selección y por los proveedores.
<b>Importante</b>				
• Abc				
4	<table border="1"> <tr><td><b>Advertencia</b></td></tr> <tr><td>• Abc</td></tr> </table>	<b>Advertencia</b>	• Abc	Se refiere a advertencias a tener en cuenta por el comité de selección y por los proveedores.
<b>Advertencia</b>				
• Abc				
5	<table border="1"> <tr><td><b>Importante para la Entidad</b></td></tr> <tr><td>• Xyz</td></tr> </table>	<b>Importante para la Entidad</b>	• Xyz	Se refiere a consideraciones importantes a tener en cuenta por el comité de selección y deben ser eliminadas una vez culminada la elaboración de las bases.
<b>Importante para la Entidad</b>				
• Xyz				

**CARACTERÍSTICAS DEL DOCUMENTO:**

Las bases estándar deben ser elaboradas en formato WORD, y deben tener las siguientes características:

N°	Características	Parámetros
1	Márgenes	Superior : 2.5 cm      Inferior: 2.5 cm Izquierda: 2.5 cm      Derecha: 2.5 cm
2	Fuente	Arial
3	Estilo de Fuente	Normal: Para el contenido en general Cursiva: Para el encabezado y pie de página Para las Consideraciones importantes (Ítem 3 del cuadro anterior)
4	Color de Fuente	Automático: Para el contenido en general Azul : Para las Consideraciones importantes (Ítem 3 del cuadro anterior)
5	Tamaño de Letra	16 : Para las dos primeras hojas de las Secciones General y Específica 11 : Para el nombre de los Capítulos. 10 : Para el cuerpo del documento en general 9 : Para el encabezado y pie de página Para el contenido de los cuadros, pudiendo variar, según la necesidad 8 : Para las Notas al pie
6	Alineación	Justificada: Para el contenido en general y notas al pie. Centrada : Para la primera página, los títulos de las Secciones y nombres de los Capítulos)
7	Interlineado	Sencillo
8	Espaciado	Anterior : 0 Posterior : 0
9	Subrayado	Para los nombres de las Secciones y para resaltar o hacer hincapié en algún concepto

**INSTRUCCIONES DE USO:**

- Una vez registrada la información solicitada dentro de los corchetes sombreados en gris, el texto deberá quedar en letra tamaño 10, con estilo normal, sin formato de negrita y sin sombreado.
- La nota **IMPORTANTE** no puede ser modificada ni eliminada en la Sección General. En el caso de la Sección Específica debe seguirse la instrucción que se indica en dicha nota.

Elaboradas en enero de 2019  
Modificadas en junio y diciembre de 2019, julio de 2020 y julio 2021



## **BASES ESTÁNDAR DE LICITACIÓN PÚBLICA PARA LA CONTRATACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE OBRAS<sup>1</sup>**

**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 13-2021-MPS/CS,  
DERIVADA DE UNA LICITACIÓN PÚBLICA N° 03-2021-  
MPS/CS**

**PRIMERA CONVOCATORIA**

**CONTRATACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA:  
“MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE ABASTECIMIENTO  
EN EL MERCADO MINORISTA DEL A.H. VICENTE CHUNGA  
ALDANA DEL DISTRITO DE SECHURA - PROVINCIA DE  
SECHURA - DEPARTAMENTO DE PIURA”.  
CUI N° 2506795**

**SECHURA, NOVIEMBRE DE 2021**

<sup>1</sup> Estas bases se utilizarán para la contratación de la ejecución de obras. Para tal efecto, se deberá tener en cuenta la siguiente definición:

**Obra:** Construcción, reconstrucción, remodelación, mejoramiento, demolición, renovación, ampliación y habilitación de bienes inmuebles, tales como edificaciones, estructuras, excavaciones, perforaciones, carreteras, puentes, entre otros, que requieran dirección técnica, expediente técnico, mano de obra, materiales y/o equipos.



## **DEBER DE COLABORACIÓN**

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista, deben conducir su actuación conforme a los principios previstos en la Ley de Contrataciones del Estado.

En este contexto, se encuentran obligados a prestar su colaboración al OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI, en todo momento según corresponda a sus competencias, a fin de comunicar presuntos casos de fraude, colusión y corrupción por parte de los funcionarios y servidores de la Entidad, así como los proveedores y demás actores que participan en el proceso de contratación.

De igual forma, deben poner en conocimiento del OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI los indicios de conductas anticompetitivas que se presenten durante el proceso de contratación, en los términos del Decreto Legislativo N° 1034, "Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas", o norma que la sustituya, así como las demás normas de la materia.

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista del proceso de contratación deben permitir al OSCE o a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI el acceso a la información referida a las contrataciones del Estado que sea requerida, prestar testimonio o absolución de posiciones que se requieran, entre otras formas de colaboración.



## **SECCIÓN GENERAL**

### **DISPOSICIONES COMUNES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN**

(ESTA SECCIÓN NO DEBE SER MODIFICADA EN NINGÚN EXTREMO, BAJO SANCIÓN DE NULIDAD)



## CAPÍTULO I ETAPAS DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

### 1.1. REFERENCIAS

Cuando en el presente documento se mencione la palabra Ley, se entiende que se está haciendo referencia a la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, y cuando se mencione la palabra Reglamento, se entiende que se está haciendo referencia al Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

### 1.2. CONVOCATORIA

Se realiza a través de su publicación en el SEACE de conformidad con lo señalado en el artículo 54 del Reglamento, en la fecha señalada en el calendario del procedimiento de selección, debiendo adjuntar las bases.

### 1.3. REGISTRO DE PARTICIPANTES

El registro de participantes se realiza conforme al artículo 55 del Reglamento. En el caso de un consorcio, basta que se registre uno (1) de sus integrantes.

#### Importante

- *Para registrarse como participante en un procedimiento de selección convocado por las Entidades del Estado Peruano, es necesario que los proveedores cuenten con inscripción vigente y estar habilitados ante el Registro Nacional de Proveedores (RNP) que administra el Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado (OSCE). Para obtener mayor información, se puede ingresar a la siguiente dirección electrónica: [www.rnp.gob.pe](http://www.rnp.gob.pe).*
- *Los proveedores que deseen registrar su participación deben ingresar al SEACE utilizando su Certificado SEACE (usuario y contraseña). Asimismo, deben observar las instrucciones señaladas en el documento de orientación "Guía para el registro de participantes electrónico" publicado en <https://www2.seace.gob.pe/>.*
- *En caso los proveedores no cuenten con inscripción vigente en el RNP y/o se encuentren inhabilitados o suspendidos para ser participantes, postores y/o contratistas, el SEACE restringirá su registro, quedando a potestad de estos intentar nuevamente registrar su participación en el procedimiento de selección en cualquier otro momento, dentro del plazo establecido para dicha etapa, siempre que haya obtenido la vigencia de su inscripción o quedado sin efecto la sanción que le impuso el Tribunal de Contrataciones del Estado.*

### 1.4. FORMULACIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES A LAS BASES

La formulación de consultas y observaciones a las bases se efectúa de conformidad con lo establecido en los numerales 72.1 y 72.2 del artículo 72 del Reglamento.

### 1.5. ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS, OBSERVACIONES E INTEGRACIÓN DE BASES

La absolución de consultas, observaciones e integración de las bases se realizan conforme a las disposiciones previstas en los numerales 72.4 y 72.5 del artículo 72 del Reglamento.



**Importante**

- *No se absolverán consultas y observaciones a las bases que se presenten en forma física.*
- *Cuando exista divergencia entre lo indicado en el pliego de absolución de consultas y observaciones y la integración de bases, prevalece lo absuelto en el referido pliego; sin perjuicio, del deslinde de responsabilidades correspondiente.*

**1.6. ELEVACIÓN AL OSCE DEL PLIEGO DE ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES E INTEGRACIÓN DE BASES**

Los cuestionamientos al pliego de absolución de consultas y observaciones así como a las bases integradas por supuestas vulneraciones a la normativa de contrataciones, a los principios que rigen la contratación pública u otra normativa que tenga relación con el objeto de la contratación, pueden ser elevados al OSCE, de acuerdo a lo indicado en los numerales del 72.8 al 72.11 del artículo 72 del Reglamento.

La solicitud de elevación para emisión de Pronunciamiento se presenta ante la Entidad, la cual debe remitir al OSCE el expediente completo, de acuerdo a lo señalado en el artículo 124 del TUO de la Ley 27444, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, al día hábil siguiente de recibida dicha solicitud.

**Advertencia**

*La solicitud de elevación al OSCE de los cuestionamientos al pliego de absolución de consultas y observaciones, así como a las Bases integradas, se realiza de manera electrónica a través del SEACE, a partir de la oportunidad en que establezca el OSCE mediante comunicado.*

**Importante**

*Constituye infracción pasible de sanción según lo previsto en el literal n) del numeral 50.1 del artículo 50 de la Ley, presentar cuestionamientos maliciosos o manifiestamente infundados al pliego de absolución de consultas y/u observaciones.*

**1.7. FORMA DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS**

Las ofertas se presentan conforme lo establecido en el artículo 59 del Reglamento.

Las declaraciones juradas, formatos o formularios previstos en las bases que conforman la oferta deben estar debidamente firmados por el postor (firma manuscrita). Los demás documentos deben ser visados por el postor. En el caso de persona jurídica, por su representante legal, apoderado o mandatario designado para dicho fin y, en el caso de persona natural, por este o su apoderado. No se acepta el pegado de la imagen de una firma o visto. Las ofertas se presentan foliadas.

**Importante**

- *Los formularios electrónicos que se encuentran en el SEACE y que los proveedores deben llenar para presentar sus ofertas, tienen carácter de declaración jurada.*
- *En caso la información contenida en los documentos escaneados que conforman la oferta no coincida con lo declarado a través del SEACE, prevalece la información declarada en los documentos escaneados.*
- *No se tomarán en cuenta las ofertas que se presenten en físico a la Entidad.*



## 1.8. PRESENTACIÓN Y APERTURA DE OFERTAS

El participante presentará su oferta de manera electrónica a través del SEACE, desde las 00:01 horas hasta las 23:59 horas del día establecido para el efecto en el cronograma del procedimiento; adjuntando el archivo digitalizado que contenga los documentos que conforman la oferta de acuerdo a lo requerido en las bases.

El participante debe verificar antes de su envío, bajo su responsabilidad, que el archivo pueda ser descargado y su contenido sea legible.

### Importante

*Los integrantes de un consorcio no pueden presentar ofertas individuales ni conformar más de un consorcio en un procedimiento de selección, o en un determinado ítem cuando se trate de procedimientos de selección según relación de ítems.*

En la apertura electrónica de la oferta, el comité de selección, verifica la presentación de lo exigido en la sección específica de las bases, de conformidad con el numeral 73.2 del artículo 73 del Reglamento. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.

Asimismo, el comité de selección declara no admitidas las ofertas que se encuentran por debajo del noventa por ciento (90%) del valor referencial o que excedan en más del diez por ciento (10%) del valor referencial.

## 1.9. EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS

La evaluación consiste en la aplicación de los factores de evaluación previstos en el Capítulo IV de la sección específica de las bases a las ofertas admitidas, con el objeto de determinar la oferta con el mejor puntaje y el orden de prelación de las ofertas.

Para determinar la oferta con el mejor puntaje, se toma en cuenta lo indicado en el numeral 74.2 del artículo 74 del Reglamento.

El desempate mediante sorteo se realiza de manera electrónica a través del SEACE.

### Importante

*En el caso de procedimientos de selección por relación de ítems cuando la obra se ejecute fuera de la provincia de Lima y Callao y el monto del valor referencial de algún ítem no supere los novecientos mil Soles (S/ 900,000.00), a solicitud del postor se asigna una bonificación equivalente al diez por ciento (10%) sobre el puntaje total obtenido en dicho ítem por los postores con domicilio en la provincia donde se ejecuta la obra, o en las provincias colindantes, sean o no pertenecientes al mismo departamento o región. El domicilio es el consignado en la constancia de inscripción ante el RNP<sup>2</sup>.*

## 1.10. CALIFICACIÓN DE OFERTAS

Luego de culminada la evaluación, el comité de selección califica a los postores que obtuvieron el primer, segundo, tercer y cuarto lugar, según el orden de prelación, verificando que cumplan con los requisitos de calificación detallados en el numeral 3.2 del Capítulo III de la sección específica de las bases. La oferta del postor que no cumpla con los requisitos de calificación es descalificada.

Si alguno de los cuatro (4) postores no cumple con los requisitos de calificación, se aplica lo establecido en los numerales 75.2 y 75.3 del artículo 75 del Reglamento.

<sup>2</sup> La constancia de inscripción electrónica se visualizará en el portal web del Registro Nacional de Proveedores: [www.rnp.gob.pe](http://www.rnp.gob.pe)



### **1.11. SUBSANACIÓN DE LAS OFERTAS**

La subsanación de las ofertas se sujeta a lo establecido en el artículo 60 del Reglamento. La corrección aritmética a la que hace referencia el numeral 60.4 de dicho artículo procede para la ejecución de obras a suma alzada.

El plazo que se otorgue para la subsanación no puede ser inferior a un (1) día hábil.

La solicitud de subsanación se realiza de manera electrónica a través del SEACE y será remitida al correo electrónico consignado por el postor al momento de realizar su inscripción en el RNP, siendo su responsabilidad el permanente seguimiento de las notificaciones a dicho correo. La notificación de la solicitud se entiende efectuada el día de su envío al correo electrónico.

La presentación de las subsanaciones se realiza a través del SEACE. No se tomará en cuenta la subsanación que se presente en físico a la Entidad.

### **1.12. RECHAZO DE LAS OFERTAS**

Previo al otorgamiento de la buena pro, el comité de selección revisa las ofertas económicas que cumplen los requisitos de calificación, de conformidad con lo establecido para el rechazo de ofertas, previsto en los numerales 68.5 y 68.6 del artículo 68 del Reglamento, de ser el caso.

De rechazarse alguna de las ofertas calificadas, el comité de selección revisa el cumplimiento de los requisitos de calificación de los postores que siguen en el orden de prelación, en caso las hubiere.

### **1.13. OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO**

Definida la oferta ganadora, el comité de selección otorga la buena pro, mediante su publicación en el SEACE, incluyendo el cuadro comparativo y las actas debidamente motivadas de los resultados de la admisión, no admisión, evaluación, calificación, descalificación y el otorgamiento de la buena pro.

### **1.14. CONSENTIMIENTO DE LA BUENA PRO**

Cuando se hayan presentado dos (2) o más ofertas, el consentimiento de la buena pro se produce a los ocho (8) días hábiles siguientes de la notificación de su otorgamiento, sin que los postores hayan ejercido el derecho de interponer el recurso de apelación.

En caso que se haya presentado una sola oferta, el consentimiento de la buena pro se produce el mismo día de la notificación de su otorgamiento.

El consentimiento del otorgamiento de la buena pro se publica en el SEACE al día hábil siguiente de producido.

#### **Importante**

*Una vez consentido el otorgamiento de la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el órgano de la Entidad al que se haya asignado tal función realiza la verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro conforme lo establecido en el numeral 64.6 del artículo 64 del Reglamento.*



## CAPÍTULO II SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS DURANTE EL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

### 2.1. RECURSO DE APELACIÓN

A través del recurso de apelación se pueden impugnar los actos dictados durante el desarrollo del procedimiento de selección hasta antes del perfeccionamiento del contrato.

El recurso de apelación se presenta ante y es resuelto por el Tribunal de Contrataciones del Estado.

Los actos que declaren la nulidad de oficio, la cancelación del procedimiento de selección y otros actos emitidos por el Titular de la Entidad que afecten la continuidad de este, se impugnan ante el Tribunal de Contrataciones del Estado.

#### Importante

- *Una vez otorgada la buena pro, el comité de selección, está en la obligación de permitir el acceso de los participantes y postores al expediente de contratación, salvo la información calificada como secreta, confidencial o reservada por la normativa de la materia, a más tardar dentro del día siguiente de haberse solicitado por escrito.*  
*Luego de otorgada la buena pro no se da a conocer las ofertas cuyos requisitos de calificación no fueron analizados y revisados por el comité de selección.*
- *A efectos de recoger la información de su interés, los postores pueden valerse de distintos medios, tales como: (i) la lectura y/o toma de apuntes, (ii) la captura y almacenamiento de imágenes, e incluso (iii) pueden solicitar copia de la documentación obrante en el expediente, siendo que, en este último caso, la Entidad deberá entregar dicha documentación en el menor tiempo posible, previo pago por tal concepto.*
- *El recurso de apelación se presenta ante la Mesa de Partes del Tribunal o ante las oficinas desconcentradas del OSCE.*

### 2.2. PLAZOS DE INTERPOSICIÓN DEL RECURSO DE APELACIÓN

La apelación contra el otorgamiento de la buena pro o contra los actos dictados con anterioridad a ella se interpone dentro de los ocho (8) días hábiles siguientes de haberse notificado el otorgamiento de la buena pro.

La apelación contra los actos dictados con posterioridad al otorgamiento de la buena pro, contra la declaración de nulidad, cancelación y declaratoria de desierto del procedimiento, se interpone dentro de los ocho (8) días hábiles siguientes de haberse tomado conocimiento del acto que se desea impugnar.



### CAPÍTULO III DEL CONTRATO

#### 3.1. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

Los plazos y el procedimiento para perfeccionar el contrato se realiza conforme a lo indicado en el artículo 141 del Reglamento.

Para perfeccionar el contrato, el postor ganador de la buena pro debe presentar los documentos señalados en los artículos 139 y 175 del Reglamento, así como los previstos en la sección específica de las bases.

#### 3.2. GARANTÍAS

Las garantías que deben otorgar los postores y/o contratistas, según corresponda, son las de fiel cumplimiento del contrato y por los adelantos.

##### 3.2.1. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO

Como requisito indispensable para perfeccionar el contrato, el postor ganador debe entregar a la Entidad la garantía de fiel cumplimiento del mismo por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original. Esta se mantiene vigente hasta el consentimiento de la liquidación final.

##### 3.2.2. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO POR PRESTACIONES ACCESORIAS

En las contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, tales como mantenimiento, reparación o actividades afines, se otorga una garantía adicional por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato de la prestación accesorias, la misma que debe ser renovada periódicamente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas.

##### 3.2.3. GARANTÍA POR ADELANTO

En caso se haya previsto en la sección específica de las bases la entrega de adelantos, el contratista debe presentar una garantía emitida por idéntico monto conforme a lo estipulado en el artículo 153 del Reglamento.

#### 3.3. REQUISITOS DE LAS GARANTÍAS

Las garantías que se presenten deben ser incondicionales, solidarias, irrevocables y de realización automática en el país, al solo requerimiento de la Entidad. Asimismo, deben ser emitidas por empresas que se encuentren bajo la supervisión directa de la Superintendencia de Banca, Seguros y Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones y que cuenten con clasificación de riesgo B o superior. Asimismo, deben estar autorizadas para emitir garantías; o estar consideradas en la última lista de bancos extranjeros de primera categoría que periódicamente publica el Banco Central de Reserva del Perú.

#### Importante

*Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro y/o contratista cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución; sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.*



### **Advertencia**

*Los funcionarios de las Entidades no deben aceptar garantías emitidas bajo condiciones distintas a las establecidas en el presente numeral, debiendo tener en cuenta lo siguiente:*

*1. La clasificadora de riesgo que asigna la clasificación a la empresa que emite la garantía debe encontrarse listada en el portal web de la SBS (<http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/clasificadoras-de-riesgo>).*

*2. Se debe identificar en la página web de la clasificadora de riesgo respectiva, cuál es la clasificación vigente de la empresa que emite la garantía, considerando la vigencia a la fecha de emisión de la garantía.*

*3. Para fines de lo establecido en el artículo 148 del Reglamento, la clasificación de riesgo B, incluye las clasificaciones B+ y B.*

*4. Si la empresa que otorga la garantía cuenta con más de una clasificación de riesgo emitida por distintas empresas listadas en el portal web de la SBS, bastará que en una de ellas cumpla con la clasificación mínima establecida en el Reglamento.*

*En caso exista alguna duda sobre la clasificación de riesgo asignada a la empresa emisora de la garantía, se deberá consultar a la clasificadora de riesgos respectiva.*

*De otro lado, además de cumplir con el requisito referido a la clasificación de riesgo, a efectos de verificar si la empresa emisora se encuentra autorizada por la SBS para emitir garantías, debe revisarse el portal web de dicha Entidad (<http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/relacion-de-empresas-que-se-encuentran-autorizadas-a-emitir-cartas-fianza>).*

*Los funcionarios competentes deben verificar la autenticidad de la garantía a través de los mecanismos establecidos (consulta web, teléfono u otros) por la empresa emisora.*

### **3.4. EJECUCIÓN DE GARANTÍAS**

La Entidad puede solicitar la ejecución de las garantías conforme a los supuestos contemplados en el artículo 155 del Reglamento.

### **3.5. ADELANTOS**

La Entidad puede establecer la entrega de adelantos directos y adelantos para materiales o insumos, de conformidad con el artículo 180 del Reglamento, siempre que ello haya sido previsto en la sección específica de las bases.

Asimismo, la Entidad puede establecer la obligación de constituir un fideicomiso para el manejo de los recursos que el contratista reciba a título de adelanto, de acuerdo al procedimiento, plazos y requisitos señalados en los artículos 184 y 185 del Reglamento.

### **3.6. VALORIZACIONES**

Las valorizaciones son la cuantificación económica de un avance físico en la ejecución de la obra, realizada en un período determinado, tienen el carácter de pagos a cuenta y son elaboradas el último día de cada período previsto en la sección específica de las bases, por el inspector o supervisor, según corresponda y el contratista.

En caso se haya suscrito contrato con un consorcio, el pago de las valorizaciones se realizará a quien se indique en el contrato de consorcio.



#### **Advertencia**

*En caso de retraso en los pagos a cuenta o pago final por parte de la Entidad, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, esta reconoce al contratista los intereses legales correspondientes, de conformidad con el artículo 39 de la Ley y los artículos 1244, 1245 y 1246 del Código Civil, debiendo repetir contra los responsables de la demora injustificada.*

### **3.7. REAJUSTES**

Los reajustes se calculan conforme lo indicado en el numeral 38.3 del artículo 38 y el artículo 195 del Reglamento.

#### **Importante**

*Tanto la elaboración como la aplicación de las fórmulas polinómicas se sujetan a lo dispuesto en el Decreto Supremo N° 011-79-VC y sus modificatorias, ampliatorias y complementarias.*

### **3.8. PENALIDADES**

#### **3.12.1. PENALIDAD POR MORA EN LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN**

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de conformidad con el artículo 162 del Reglamento.

#### **3.12.2. OTRAS PENALIDADES**

La Entidad puede establecer penalidades distintas a la mencionada en el numeral precedente, según lo previsto en el artículo 163 del Reglamento y lo indicado en la sección específica de las bases.

Estos dos tipos de penalidades se calculan en forma independiente y pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

### **3.9. INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO**

Las causales para la resolución del contrato, serán aplicadas de conformidad con el artículo 36 de la Ley y 164 del Reglamento.

### **3.10. DISPOSICIONES FINALES**

Todos los demás aspectos del presente procedimiento no contemplados en las bases se regirán supletoriamente por la Ley y su Reglamento, así como por las disposiciones legales vigentes.



## **SECCIÓN ESPECÍFICA**

### **CONDICIONES ESPECIALES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN**

(EN ESTA SECCIÓN LA ENTIDAD DEBERÁ COMPLETAR LA INFORMACIÓN EXIGIDA, DE ACUERDO A LAS INSTRUCCIONES INDICADAS)



## CAPÍTULO I GENERALIDADES

### 1.1. ENTIDAD CONVOCANTE

Nombre : MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SECHURA  
RUC N° : 20146721410  
Domicilio legal : CALLE DOS DE MAYO N° 618 – SECHURA – PIURA  
Teléfono : (073) 377207  
Correo electrónico : [logistica@munisechura.gob.pe](mailto:logistica@munisechura.gob.pe)

### 1.2. OBJETO DE LA CONVOCATORIA

El presente procedimiento de selección tiene por objeto la contratación de la ejecución de la obra “MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE ABASTECIMIENTO EN EL MERCADO MINORISTA EN EL A.H VICENTE CHUNGA ALDANA, DISTRITO DE SECHURA Y PROVINCIA DE SECHURA – DEPARTAMENTO DE PIURA”, con CUI N° 2506795.

### 1.3. VALOR REFERENCIAL<sup>3</sup>

El valor referencial asciende a **S/ 2'115,347.97 (DOS MILLONES CIENTO QUINCE MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y SIETE CON 97/100 SOLES)**, incluidos los impuestos de Ley y cualquier otro concepto que incida en el costo total de la ejecución de la obra. El valor referencial ha sido calculado al mes de **ABRIL DE 2021**.

Valor Referencial (VR)	Límites <sup>4</sup>	
	Inferior	Superior
<b>S/ 2'115,347.97 (DOS MILLONES CIENTO QUINCE MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y SIETE CON 97/100 SOLES)</b>	<b>S/ 1'903,813.18 (UN MILLÓN NOVECIENTOS TRES OCHOCIENTOS TRECE CON 18/100 SOLES)</b>	<b>S/ 2'326,882.76 (DOS MILLONES TRESCIENTOS VEINTISÉIS OCHOCIENTOS OCHENTA Y DOS CON 76/100 SOLES)</b>

#### Importante

*El precio de las ofertas no puede exceder los límites del valor referencial de conformidad con el numeral 28.2 del artículo 28 de la Ley.*

### 1.4. EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN

Documento y fecha de aprobación del expediente de contratación : R.A. N° 638-2021-MPS/A  
20/08/2021  
Documento y fecha de aprobación del expediente técnico : R.A. N° 552-2021-MPS/A  
12/07/2021

<sup>3</sup> El monto del valor referencial indicado en esta sección de las bases no debe diferir del monto del valor referencial consignado en la ficha del procedimiento en el SEACE. No obstante, de existir contradicción entre estos montos, primará el monto del valor referencial indicado en las bases aprobadas.

<sup>4</sup> De acuerdo a lo señalado en el artículo 48 del Reglamento, estos límites se calculan considerando dos (2) decimales. Para ello, si el límite inferior tiene más de dos (2) decimales, se aumenta en un dígito el valor del segundo decimal; en el caso del límite superior, se considera el valor del segundo decimal sin efectuar el redondeo.



**MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SECHURA  
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 13-2021-MPS/CS, DERIVADA DE UNA LICITACIÓN PÚBLICA N°  
03-2021-MPS/CS – PRIMERA CONVOCATORIA.**

Documento y fecha de actualización del expediente técnico, de corresponder : NO CORRESPONDE  
Tipo y número del procedimiento de selección que se convocó para la elaboración del expediente técnico, de corresponder : NO CORRESPONDE

### 1.5. FUENTE DE FINANCIAMIENTO

18 – CANON Y SOBRECANON, REGALIAS, RENTA DE ADUANAS Y PARTICIPACIONES.  
09 – RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS.

#### Importante

*La fuente de financiamiento debe corresponder a aquella prevista en la Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público del año fiscal en el cual se convoca el procedimiento de selección.*

### 1.6. SISTEMA DE CONTRATACIÓN

El presente procedimiento se rige por el **SISTEMA DE PRECIOS UNITARIOS**, de acuerdo con lo establecido en el expediente de contratación respectivo.

### 1.7. MODALIDAD DE EJECUCIÓN

NO CORRESPONDE.

### 1.8. ALCANCES DEL REQUERIMIENTO

El alcance de la ejecución de la obra está definido en el Capítulo III de la presente sección de las bases.

### 1.9. PLAZO DE EJECUCIÓN DE LA OBRA

El plazo de ejecución de la obra materia de la presente convocatoria, es de **120 (CIENTO VEINTE) días calendario**, en concordancia con lo establecido en el expediente de contratación y en el expediente técnico de obra.

### 1.10. COSTO DE REPRODUCCIÓN Y ENTREGA DE BASES Y DEL EXPEDIENTE TÉCNICO DE LA OBRA

Los participantes registrados tienen el derecho a recabar las bases y el expediente técnico de la obra en versión impresa o digital, según su elección, para cuyo efecto deben:

Pagar en : CAJA DE LA ENTIDAD MUNICIPAL.  
BANCO DE LA NACION: CUENTA 0631-183778  
Recoger en : OFICINA DE CONTRATACIONES DE LA ENTIDAD MUNICIPAL  
Costo de bases : Impresa: **S/ 8.50 SOLES (OCHO CON 50/100 SOLES)**  
Costo del expediente técnico : Impreso: **S/ 350.00 (TRESCIENTOS CINCUENTA Y 00/100 SOLES).**  
Digital: **S/ 10.00 (Diez con 00/100 soles) (Incluye 2 CD).**

Las bases y el expediente técnico se entregan inmediatamente después de realizado el pago correspondiente. Excepcionalmente, el expediente técnico en versión impresa puede ser entregado dentro del plazo máximo de un (1) día hábil de efectuado el pago.



**MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SECHURA**  
**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 13-2021-MPS/CS, DERIVADA DE UNA LICITACIÓN PÚBLICA**  
**N° 03-2021-MPS/CS – PRIMERA CONVOCATORIA.**

**Importante**

- *La Entidad debe entregar una constancia o formulario de cargos en donde consta que el participante recibió el expediente técnico completo. Dicha constancia o formulario debe incluir un índice del contenido del expediente técnico y número de folios correspondientes.*
- *El costo de entrega del ejemplar de las bases y del expediente técnico, no puede exceder el costo de su reproducción.*

**Advertencia**

*Las Entidades deben cautelar bajo responsabilidad que la versión impresa y digital del expediente técnico correspondan a la versión original del expediente técnico aprobado.*

**1.11. ACCESO VIRTUAL AL EXPEDIENTE TÉCNICO DE LA OBRA**

El expediente técnico de la obra en versión digital se encuentra publicado en el SEACE, obligatoriamente, desde la fecha de la convocatoria del presente procedimiento de selección.

Adicionalmente, el expediente técnico se encuentra publicado en la Página Web Institucional: [www.munisechura.gob.pe](http://www.munisechura.gob.pe), el cual es de acceso libre y gratuito.

**1.12. BASE LEGAL**

- Ley N° 31084 – LEY DEL PRESUPUESTO DEL SECTOR PÚBLICO PARA EL AÑO FISCAL 2021.
- Ley N° 31085 – LEY DE EQUILIBRIO FINANCIERO DEL PRESUPUESTO DEL SECTOR PÚBLICO PARA EL AÑO FISCAL 2021.
- Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público.
- Decreto Supremo N° 011-79-VC.
- Ley N° 30225 – Ley de Contrataciones del Estado y sus modificatorias.
- Decreto Legislativo N° 1444-2018-EF que modifica la Ley N° 30225 – Ley de Contrataciones del Estado y sus modificatorias, en Adelante la Ley.
- Decreto Supremo N° 377-2019-EF que modifica el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado y sus modificatorias, en adelante el Reglamento.
- Ley N° 2744 - Ley del Procedimientos Administrativo General.
- Ley N° 27806 - Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública.
- Ley 27785 Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República - Competitividad, Formalización y Desarrollo de la Micro y Pequeña y del acceso al empleo decente, Ley MYPE.
- Decreto Supremo N° 011-2006-VIVIENDA, Aprueban 66 Normas Técnicas del Reglamento Nacional de Edificaciones - RNE y sus modificatorias.
- Resolución Ministerial N° 448-2020-MINSA del 30 de junio del 2020, sobre “Lineamientos para la Vigilancia, Prevención y Control de la Salud de los trabajadores con riesgo de exposición a COVID-19”.
- Resolución Ministerial N° 87-2020-VIVIENDA de fecha 07 de mayo de 2020, sobre “Protocolo Sanitario del Sector Vivienda, Construcción y Saneamiento para el inicio gradual e incremental de las actividades en la reanudación de actividades”.
- Reglamento Nacional de Edificaciones, Capítulo Obras de Saneamiento.
- Las normas y disposiciones de la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP se aplican supletoriamente.
- Otras normas de derecho común.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

## CAPÍTULO II DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

### 2.1. CALENDARIO DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

Según el cronograma de la ficha de selección de la convocatoria publicada en el SEACE.

#### Importante

*De conformidad con la vigesimosegunda Disposición Complementaria Final del Reglamento, en caso la Entidad (Ministerios y sus organismos públicos, programas o proyectos adscritos) haya difundido el requerimiento a través del SEACE siguiendo el procedimiento establecido en dicha disposición, no procede formular consultas u observaciones al requerimiento.*

### 2.2. CONTENIDO DE LAS OFERTAS

La oferta contendrá, además de un índice de documentos<sup>5</sup>, la siguiente documentación:

#### 2.2.1. Documentación de presentación obligatoria

##### 2.2.1.1. Documentos para la admisión de la oferta

- a) Declaración jurada de datos del postor. (**Anexo N° 1**)
- b) Documento que acredite la representación de quien suscribe la oferta.

En caso de persona jurídica, copia del certificado de vigencia de poder del representante legal, apoderado o mandatario designado para tal efecto.

En caso de persona natural, copia del documento nacional de identidad o documento análogo, o del certificado de vigencia de poder otorgado por persona natural, del apoderado o mandatario, según corresponda.

En el caso de consorcios, este documento debe ser presentado por cada uno de los integrantes del consorcio que suscriba la promesa de consorcio, según corresponda.

#### Advertencia

*De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE<sup>6</sup> y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir el certificado de vigencia de poder y/o documento nacional de identidad.*

- c) Declaración jurada de acuerdo con el literal b) del artículo 52 del Reglamento. (**Anexo N° 2**)
- d) Declaración jurada de cumplimiento del Expediente Técnico, según el numeral 3.1 del Capítulo III de la presente sección. (**Anexo N° 3**)

<sup>5</sup> La omisión del índice no determina la no admisión de la oferta.

<sup>6</sup> Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace <https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/>



**MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SECHURA**  
**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 13-2021-MPS/CS, DERIVADA DE UNA LICITACIÓN PÚBLICA**  
**N° 03-2021-MPS/CS – PRIMERA CONVOCATORIA.**

- e) Declaración jurada de plazo de ejecución de la obra. **(Anexo N° 4)**
- f) Promesa de consorcio con firmas legalizadas, de ser el caso, en la que se consigne los integrantes, el representante común, el domicilio común y las obligaciones a las que se compromete cada uno de los integrantes del consorcio así como el porcentaje equivalente a dichas obligaciones. **(Anexo N° 5)**
- g) El precio de la oferta en MONEDA NACIONAL (SOLES) y:
  - ✓ El desagregado de partidas, cuando el procedimiento se haya convocado a suma alzada.
  - ✓ Los precios unitarios, considerando las partidas según lo previsto en el último párrafo del literal b) del artículo 35 del Reglamento.

Asimismo, la oferta incluye el monto de la prestación accesoria, cuando corresponda. **(Anexo N° 6)**

El precio total de la oferta y los subtotales que lo componen deben ser expresados con dos (2) decimales. Los precios unitarios pueden ser expresados con más de dos (2) decimales.

**Importante**

- *El comité de selección no puede incorporar documentos adicionales para la admisión de la oferta a los establecidos en este acápite.*
- *El análisis de precios unitarios y el detalle de los gastos generales fijos y variables de la oferta se presentan para el perfeccionamiento del contrato.*
- *El comité de selección declara no admitidas las ofertas que no se encuentren dentro de los límites del valor referencial previstos en el numeral 28.2 del artículo 28 de la Ley. Asimismo, verifica la presentación de los documentos requeridos. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.*

**2.2.1.2. Documentos para acreditar los requisitos de calificación**

Incorporar en la oferta los documentos que acreditan los “**Requisitos de Calificación**” que se detallan en el numeral 3.2 del Capítulo III de la presente sección de las bases.

**2.2.2. Documentación de presentación facultativa:**

**Importante para la Entidad**

- *En caso el comité de selección considere evaluar otros factores además del precio, incluir el siguiente literal:*
  - a) *Incorporar en la oferta los documentos que acreditan los “**Factores de Evaluación**” establecidos en el Capítulo IV de la presente sección de las bases, a efectos de obtener el puntaje previsto en dicho Capítulo para cada factor.*
- *Si durante la fase de actos preparatorios, las Entidades advierten que es posible la participación de proveedores que gozan del beneficio de la exoneración del IGV prevista en la Ley N° 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía, consignar el siguiente literal:*
  - b) *Los postores que apliquen el beneficio de la exoneración del IGV previsto en la Ley N° 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía, deben presentar la Declaración Jurada de cumplimiento de condiciones para la aplicación de la exoneración del IGV. **(Anexo N° 7)***
- *En el caso de procedimientos por relación de ítems cuando la obra se ejecute fuera*



de la provincia de Lima y Callao y el monto del valor referencial de algún ítem no supere los novecientos mil Soles (S/ 900,000.00), consignar el siguiente literal:

- c) En el [CONSIGNAR EL ÍTEM O ÍTEMS, SEGÚN CORRESPONDA, EN LOS QUE SE PUEDE SOLICITAR LA BONIFICACIÓN] los postores con domicilio en la provincia donde se ejecutará la obra, o en las provincias colindantes, sean o no pertenecientes al mismo departamento o región, pueden presentar la solicitud de bonificación por obras ejecutadas fuera de la provincia de Lima y Callao, según **Anexo N° 8**.
- En caso de procedimientos de selección por relación de ítems cuando el monto del valor referencial de algún ítem corresponda al monto de una Adjudicación Simplificada, se incluye el siguiente literal:

**Ítem N° [...]**

- d) Solicitud de bonificación del cinco por ciento (5%) por tener la condición de micro y pequeña empresa (**Anexo N°10**).

*Incorporar a las bases o eliminar, según corresponda.*

**Advertencia**

*El comité de selección no podrá exigir al postor la presentación de documentos que no hayan sido indicados en los acápite "Documentos para la admisión de la oferta", "Requisitos de calificación" y "Factores de evaluación".*

### 2.3. REQUISITOS PARA PERFECCIONAR EL CONTRATO

El postor ganador de la buena pro debe presentar los siguientes documentos para perfeccionar el contrato:

- Garantía de fiel cumplimiento del contrato. MEDIANTE CARTA FIANZA o POLIZA DE CAUCION.
- Garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, de ser el caso. MEDIANTE CARTA FIANZA.
- Contrato de consorcio con firmas legalizadas ante Notario de cada uno de los integrantes, de ser el caso.
- Código de cuenta interbancaria (CCI) o, en el caso de proveedores no domiciliados, el número de su cuenta bancaria y la entidad bancaria en el exterior.
- Copia de la vigencia del poder del representante legal de la empresa que acredite que cuenta con facultades para perfeccionar el contrato, cuando corresponda.
- Copia de DNI del postor en caso de persona natural, o de su representante legal en caso de persona jurídica.

**Advertencia**

*De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE<sup>7</sup> y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir los documentos previstos en los literales e) y f).*

- Domicilio para efectos de la notificación durante la ejecución del contrato.
- Constancia de capacidad libre de contratación expedida por el RNP<sup>8</sup>.
- Programa de Ejecución de Obra (CPM) el cual presenta la ruta crítica y el calendario de avance de obra valorizado.

<sup>7</sup> Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace <https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/>

<sup>8</sup> Este requisito no aplica para procedimientos de contratación directa por la causal de carácter de secreto, secreto militar o por razones de orden interno.

**MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SECHURA**  
**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 13-2021-MPS/CS, DERIVADA DE UNA LICITACIÓN PÚBLICA**  
**N° 03-2021-MPS/CS – PRIMERA CONVOCATORIA.**

- j) Calendario de adquisición de materiales o insumos necesarios para la ejecución de obra, en concordancia con el calendario de avance de obra valorizado. Este calendario se actualiza con cada ampliación de plazo otorgada, en concordancia con el calendario de avance de obra valorizado vigente.
- k) Calendario de utilización de equipo, en caso la naturaleza de la contratación lo requiera.
- l) Memoria en la que se señalen las consideraciones que se han tomado en cuenta para la elaboración de los documentos indicados en los literales i), j) y k).
- m) Análisis de precios unitarios de las partidas y detalle de los gastos generales fijos y variables de la oferta, en caso de obras sujetas a precios unitarios<sup>9</sup>.
- n) Desagregado por partidas que dio origen a la oferta, en caso que el postor ganador haya aceptado la reducción de su oferta, en caso de obras a suma alzada.
- o) Copia de documentos que sustenten la propiedad, la posesión, el compromiso de compra venta o alquiler u otro documento que acredite la disponibilidad del requisito de calificación equipamiento estratégico. En el caso que el postor ganador sea un consorcio los documentos de acreditación de este requisito pueden estar a nombre del consorcio o de uno de sus integrantes.
- p) Copia de los diplomas que acrediten la formación académica requerida del plantel profesional clave, en caso que el grado o título profesional requerido no se encuentre publicado en el Registro Nacional de Grados Académicos y Títulos Profesionales a cargo de la de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria – SUNEDU<sup>10</sup>.
- q) Copia de (i) contratos y su respectiva conformidad o (ii) constancias o (iii) certificados o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal que conforma el plantel profesional clave.

**Importante**

- *La Entidad debe aceptar las diferentes denominaciones utilizadas para acreditar la carrera profesional requerida, aun cuando no coincida literalmente con aquella prevista en los requisitos de calificación (por ejemplo Ingeniería Ambiental, Ingeniería en Gestión Ambiental, Ingeniería y Gestión Ambiental u otras denominaciones).*

- *Los documentos que acreditan la experiencia del personal deben incluir como mínimo los nombres y apellidos del profesional, el cargo desempeñado, el plazo de la prestación indicando el día, mes y año de inicio y culminación, el nombre de la Entidad u organización que emite el documento, la fecha de emisión y nombres y apellidos de quien suscribe el documento.*

*En caso estos documentos establezcan el plazo de la experiencia adquirida por el profesional en meses sin especificar los días la Entidad debe considerar el mes completo.*

*De presentarse experiencia ejecutada paralelamente (traslape), para el cómputo del tiempo de dicha experiencia sólo se considerará una vez el periodo traslapado. No obstante, de presentarse periodos traslapados en el residente de obra, no se considera ninguna de las experiencias acreditadas, salvo la ejecución de obras por paquete.*

*Se considerará aquella experiencia que no tenga una antigüedad mayor a veinticinco (25) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas.*

*Asimismo, la Entidad debe valorar de manera integral los documentos presentados para acreditar dicha experiencia. En tal sentido, aun cuando en los documentos presentados la denominación del cargo o puesto no coincida literalmente con aquella prevista en los requisitos de calificación, se deberá validar la experiencia si las actividades que realizó el profesional corresponden con la función propia del cargo o puesto requerido.*

- *Cuando el postor ganador de la buena pro presenta como plantel profesional clave a profesionales que se encuentren prestando servicios como residente o supervisor en obras contratadas por la Entidad que no cuentan con recepción, procede otorgar plazo adicional para subsanar, conforme lo previsto en el literal a) del artículo 141 del Reglamento.*

<sup>9</sup> La Entidad puede requerir este documento en caso de obras a suma alzada.

<sup>10</sup> <https://enlinea.sunedu.gob.pe/>



**MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SECHURA  
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 13-2021-MPS/CS, DERIVADA DE UNA LICITACIÓN PÚBLICA N°  
03-2021-MPS/CS – PRIMERA CONVOCATORIA.**

- *En caso que el postor ganador de la buena pro sea un consorcio, las garantías que presente este para el perfeccionamiento del contrato, así como durante la ejecución contractual, de ser el caso, además de cumplir con las condiciones establecidas en el artículo 33 de la Ley y en el artículo 148 del Reglamento, deben consignar expresamente el nombre completo o la denominación o razón social de los integrantes del consorcio, en calidad de garantizados, de lo contrario no podrán ser aceptadas por las Entidades. No se cumple el requisito antes indicado si se consigna únicamente la denominación del consorcio, conforme lo dispuesto en la Directiva “Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado”.*

**Importante para la Entidad**

*En caso se determine que adicionalmente se puede considerar otro tipo de documentación a ser presentada para el perfeccionamiento del contrato, consignar el siguiente literal:*

- r) [DE ACUERDO AL OBJETO CONTRACTUAL CONVOCADO REQUERIR LA PRESENTACIÓN DE OTROS DOCUMENTOS, SEGÚN CORRESPONDA].

**Incorporar a las bases o eliminar, según corresponda.**

**Importante**

- *Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución, sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.*
- *De conformidad con el Reglamento Consular del Perú aprobado mediante Decreto Supremo N° 076-2005-RE para que los documentos públicos y privados extendidos en el exterior tengan validez en el Perú, deben estar legalizados por los funcionarios consulares peruanos y refrendados por el Ministerio de Relaciones Exteriores del Perú, salvo que se trate de documentos públicos emitidos en países que formen parte del Convenio de la Apostilla, en cuyo caso bastará con que estos cuenten con la Apostilla de la Haya<sup>11</sup>.*
- *La Entidad no puede exigir documentación o información adicional a la consignada en el presente numeral para el perfeccionamiento del contrato.*

## **2.4. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO**

El contrato se perfecciona con la suscripción del documento que lo contiene. Para dicho efecto el postor ganador de la buena pro, dentro del plazo previsto en el artículo 141 del Reglamento, debe presentar la documentación requerida en MESA DE PARTES de la Entidad Municipal, sito en Calle Dos de Mayo N° 618 – Sechura – Piura.

**Importante**

*En el caso de contratación de obras por paquete, se debe suscribir un contrato por cada obra incluida en el paquete.*

## **2.5. ADELANTOS<sup>12</sup>**

### **2.5.1. ADELANTO DIRECTO**

La Entidad otorgará UN Adelanto directo hasta por el DIEZ POR CIENTOS (10%) del

<sup>11</sup> Según lo previsto en la Opinión N° 009-2016/DTN.

<sup>12</sup> Si la Entidad ha previsto la entrega de adelantos, debe prever el procedimiento para su entrega, conforme a lo previsto en los artículos 181 y 182 del Reglamento.



**MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SECHURA**  
**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 13-2021-MPS/CS, DERIVADA DE UNA LICITACIÓN PÚBLICA**  
**N° 03-2021-MPS/CS – PRIMERA CONVOCATORIA.**

monto del contrato original.

El contratista debe solicitar formalmente el ADELANTO dentro de los ocho (8) días siguientes a la suscripción del contrato, adjuntando a su solicitud la garantía por adelantados<sup>15</sup> mediante CARTA FIANZA y el comprobante de pago correspondiente. La Entidad debe entregar el monto solicitado dentro de los siete (7) días contados a partir del día siguiente de recibida la solicitud del contratista.

Vencido el plazo para solicitar el adelanto no procede la solicitud.

### **2.5.2. ADELANTO PARA MATERIALES O INSUMOS**

La Entidad otorgará adelantos para materiales o insumos hasta por el VEINTE (20%) del monto del contrato original, conforme al calendario de adquisición de materiales o insumos presentado por el contratista.

La entrega de los adelantos se realizará en un plazo de siete (07) días calendario previos a la fecha prevista en el calendario de adquisición de materiales o insumos para cada adquisición, con la finalidad que EL CONTRATISTA pueda disponer de los materiales o insumos en la oportunidad prevista en el calendario de avance de obra valorizado. Para tal efecto, EL CONTRATISTA debe solicitar la entrega del adelanto en un plazo de siete (07) días calendario anteriores al inicio del plazo antes mencionado, adjuntando a su solicitud la garantía por adelantados<sup>16</sup> mediante CARTA FIANZA y el comprobante de pago respectivo.

### **2.6. VALORIZACIONES**

El periodo de valorización será MENSUAL.

#### **Importante**

*Cuando el periodo de valorización establecido por la Entidad sea el mensual, el plazo del pago de la valorización se regirá por lo dispuesto en el numeral 194.6 del artículo 194 del Reglamento. En cambio, si la Entidad prevé un periodo de valorización distinto al mensual, se debe establecer los plazos y procedimiento aplicables para la valorización, teniendo en consideración lo dispuesto en el numeral 194.5 del referido artículo, así como el plazo para el pago de las valorizaciones.*

### **2.7. PLAZO PARA EL PAGO DEL SALDO DE LA LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO DE OBRA**

La Entidad o el contratista, según corresponda, deben efectuar el pago del monto correspondiente al saldo de la liquidación del contrato de obra, en el plazo de QUINCE (15) días calendario, computados desde el día siguiente del consentimiento de la liquidación. Para tal efecto, la parte que solicita el pago debe presentar el comprobante de pago respectivo.



### CAPÍTULO III REQUERIMIENTO

#### Importante

*Es responsabilidad de la Entidad cautelar la adecuada formulación del expediente técnico, debiendo asegurar la calidad técnica y reducir la necesidad de su reformulación por errores o deficiencias técnicas que repercutan en el proceso de contratación y en la ejecución de la obra.*

### 3.1. EXPEDIENTE TÉCNICO E INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA DEL EXPEDIENTE TÉCNICO

#### 3.1.1 Consideraciones generales

**Nombre de la obra :** “MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE ABASTECIMIENTO EN EL MERCADO MINORISTA EN EL A.H VICENTE CHUNGA ALDANA, DISTRITO DE SECHURA Y PROVINCIA DE SECHURA – DEPARTAMENTO DE PIURA”, con CUI N° 2506795

**Ubicación :** El lugar de ejecución de la obra es el siguiente:

Distrito : SECHURA  
Provincia : SECHURA  
Región : PIURA

**Nombre del PIP o inversión :** “MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE ABASTECIMIENTO EN EL MERCADO MINORISTA EN EL A.H VICENTE CHUNGA ALDANA, DISTRITO DE SECHURA Y PROVINCIA DE SECHURA – DEPARTAMENTO DE PIURA”, con CUI N° 2506795”

**Código del PIP, de ser el caso :** CUI. N° 2506795

**Nivel de los estudios de Preinversión, según corresponda. Fecha de declaración de viabilidad, de ser el caso :** FICHA TÉCNICA SIMPLIFICADA / EXPEDIENTE TÉCNICO

**Fecha de declaración de viabilidad, de ser el caso :** 14/12/2020

**Expediente Técnico aprobado mediante Fecha de aprobación :** R.A. N° 552-2021-wMPS/A

**Fecha de aprobación :** De fecha 12 de JULIO de 2021

#### 3.1.2 Consideraciones específicas

##### 1. OBJETIVOS DEL PROYECTO

###### • OBJETIVO GENERAL

El objetivo general del proyecto es habilitar este sector urbano y diseñar un mercado donde se pueda realizar todas las actividades para el comercio de alimentos en el marco de las acciones de prevención y contención del COVID-2019.



**MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SECHURA**  
**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 13-2021-MPS/CS, DERIVADA DE UNA LICITACIÓN PÚBLICA**  
**N° 03-2021-MPS/CS – PRIMERA CONVOCATORIA.**

• **OBJETIVO ESPECIFICO**

- ✓ Contribuir en la mejora de la calidad de vida de la población de la Ciudad de Sechura.
- ✓ Reducir y descentralizar aglomeraciones de las personas en mercado central de abastos de Sechura.
- ✓ Reubicar comerciantes de otros mercados a la nueva infraestructura del Mercadillo.

**2. FINES DEL PROYECTO**

Después de haber cumplido con el objetivo central del proyecto se tiene los fines directos y fines indirectos, que son los efectos positivos cuando se llegue a cumplir con el objetivo central, en ese entender los fines son:

- ✓ Beneficiarios: sector AH Vicente Chunga Aldana.
- ✓ Según los datos del censo 2017, 44,590 habitantes; Población urbana: 43,258 y Población rural 1,332 habitantes.
- ✓ En el área de intervención existe un aproximado de 2,500 habitantes.
- ✓ Los pobladores que pertenecen al radio de acción máximo de 500 metros de radio, pertenecen a la alta probabilidad de beneficio, con mayor asistencia al mercado.
- ✓ La contextualización social, mayormente urbana, demuestra la importancia de este equipamiento, convirtiéndose en un foco de atracción comercial.
- ✓ Número y tipo de usuarios.

**3. TRABAJOS A EJECUTAR**

Las metas físicas del proyecto **"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE ABASTECIMIENTO EN EL MERCADO MINORISTA VICENTE CHUNGA ALDANA, DISTRITO Y PROVINCIA DE SECHURA – PIURA"**, es la construcción de toda el área planteada en los planos, para lo cual se ejecutarán las siguientes partidas:

RESUMEN DE METRADO			
PROYECTO: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE ABASTECIMIENTO EN EL MERCADO MINORISTA VICENTE CHUNGA ALDANA, DISTRITO Y PROVINCIA DE SECHURA - PIURA" I ETAPA.			
Ítem	Descripción	Und.	Metrado
01	ADMINISTRACIÓN		
01.01	TRABAJOS PRELIMINARES Y OBRAS PROVISIONALES		
01.01.01	TRABAJOS PRELIMINARES		
01.01.01.01	CARTEL DE IDENTIFICACION DE OBRA	und	1.00
01.01.01.02	MOVILIZACION Y DESMOVILIZACION DE EQUIPOS	glb	1.00
01.01.01.03	FLETE TERRESTRE	glb	1.00
01.01.01.04	LIMPIEZA DEL TERRENO	m2	995.55
01.01.01.05	TRAZO, NIVEL Y REPLANTEO	m2	1,840.00
01.01.01.06	CORTE DE MATERIAL NATURAL e= 0.10	m3	184.00
01.01.01.07	ALQUILER DE DEPOSITO PARA AGUA	glb	1.00
01.01.01.08	CASETA DE GUARDIANIA Y ALMACEN	mes	4.00
01.01.01.09	DESMONTAJE DE COBERTURA EXISTENTE	glb	1.00
01.01.01.10	DEMOLICIÓN DE MASIVA DE CONCRETO EXISTENTE	m2	910.00
01.01.01.11	ELIMINACION DE MATERIAL EXCEDENTE Dmin=5km	m3	122.85
01.01.01.12	HABILITACION DE REUBICACION DE COMERCIANTESTEMPORALMENTE	glb	1.00
01.01.01.13	REUBICACIÓN DE POSTES EXISTENTES	und	2.00



**MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SECHURA**  
**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 13-2021-MPS/CS, DERIVADA DE UNA LICITACIÓN PÚBLICA N°**  
**03-2021-MPS/CS – PRIMERA CONVOCATORIA.**

01.02	SEGURIDAD Y SALUD		
01.02.01	BAÑOS QUIMICOS	mes	4.00
01.02.02	CINTA SEÑALIZADORA	m	550.00
01.02.03	EQUIPOS DE PROTECCION INDIVIDUAL	glb	1.00
01.02.04	MITIGACIÓN AMBIENTAL	glb	1.00
01.03	AMBIENTE DE ADMINISTRACIÓN		
01.03.01	ESTRUCTURAS		
01.03.01.01	MOVIMIENTO DE TIERRAS		
01.03.01.01.01	RELLENO Y COMPACTACION CON MATERIAL PROPIO	m3	2.02
01.03.01.01.02	RELLENO Y COMPACTACION CON MATERIAL SELECCIONADO/AFIRMADO	m3	2.02
01.03.01.01.03	EXCAVACION PARA ZAPATAS	m3	2.02
01.03.01.01.04	EXCAVACION PARA CIMIENTOS	m3	7.10
01.03.01.01.05	ELIMINACION DE MATERIAL EXCEDENTE Dmin=5km	m3	8.86
01.03.01.02	CONCRETO SIMPLE		
01.03.01.02.01	SOLADO DE CONCRETO F'C= 150kg/cm2, e 10cm	m2	7.05
01.03.01.02.02	CIMIENTOS CORRIIDOS	m3	5.68
01.03.01.02.03	FALSO PISO DE CONCRETO F'C =175 Kg/cm2 e=4"	m2	11.40
01.03.01.02.04	CURADO DE CONCRETO	m2	11.40
01.03.01.03	CONCRETO ARMADO		
01.03.01.03.01	ZAPATAS		
01.03.01.03.01.01	ACERO fy=4200 kg/cm2 GRADO 60	kg	14.69
01.03.01.03.01.02	CONCRETO F'C=210 kg/cm2 en ZAPATA	m3	0.86
01.03.01.03.02	SOBRECIMENTOS REFORZADOS		
01.03.01.03.02.01	ACERO fy=4200 kg/cm2 GRADO 60	kg	37.75
01.03.01.03.02.02	ENCOFRADO Y DEENCOFRADO DE SOBRECIMENTOS	m2	10.02
01.03.01.03.02.03	SOBRECIMIENTO REFORZADO, CONCRETO F'C=175 KG/CM2	m3	0.75
01.03.01.03.02.04	CURADO DE CONCRETO	m2	10.02
01.03.01.03.03	COLUMNAS		
01.03.01.03.03.01	ACERO FY=4200kg/cm2 PARA COLUMNAS	kg	46.22
01.03.01.03.03.02	ENCOFRADO Y DEENCOFRADO DE COLUMNAS	m2	3.33
01.03.01.03.03.03	CONCRETO PARA COLUMNAS, F'c= 210kg/cm2	m3	0.33
01.03.01.03.03.04	CURADO DE CONCRETO	m2	3.33
01.03.01.03.04	COLUMNETAS		
01.03.01.03.04.01	ACERO FY=4200kg/cm2 PARA COLUMNETAS	kg	23.98
01.03.01.03.04.02	ENCOFRADO Y DEENCOFRADO DE COLUMNETAS	m2	1.30
01.03.01.03.04.03	CONCRETO F'c= 210kg/cm2 EN COLUMNETAS	m3	0.14
01.03.01.03.04.04	CURADO DE CONCRETO	m2	1.30
01.03.02	ARQUITECTURA		
01.03.02.01	MUROS		
01.03.02.01.01	MURO DE LADRILLO KING KONG - SOGA/JUNTA DE 1.5 CM	m2	27.45
01.03.02.01.02	ACERO DE AMARRE DE 1/4" PARA MUROS DE SOGA	kg	11.25
01.03.02.02	TARRAJEOS		
01.03.02.02.01	TARRAJEO EN MURO	m2	54.90
01.03.02.02.02	TARRAJEO EN COLUMNAS	m2	4.63
01.03.02.02.03	TARRAJEO EN DERRAMES	m	20.20
01.03.02.03	CIELO RASO		
01.03.02.03.01	FALSO CIELO RASO	m2	11.40
01.03.02.04	PISOS		
01.03.02.04.01	PISO CERAMICO ANTIDESLIZANTE 45 X45	m2	11.40
01.03.02.05	PUERTAS		
01.03.02.05.01	SUM. E INST. PUERTA CONTRAPLACADA TIPO AGLOMERADO 1 HOJA0.90x2.50, Incl. CHAPA Y ACCESORIOS	und	1.00
01.03.02.06	VENTANAS		
01.03.02.06.01	SUM. E INST. DE VENTANAS CORREDIZAS DE VIDRIO 2.00 x 1.80	und	1.00
01.03.02.06.02	SUM E INST. DE VENTANAS CORREDIZAS DE VIDRIO 1.00 x 1.80	und	2.00
01.03.02.07	PINTURA		
01.03.02.07.01	PINTURA LATEX LAVABLE EN MUROS, COLUMNAS EN INTERIORES, EXTERIORES.	m2	58.23
01.03.03	INSTALACIONES ELECTRICAS		
01.03.03.01	SALIDAS		
01.03.03.01.01	SALIDA PARA CENTRO DE LUZ	pto	4.00
01.03.03.01.02	SALIDA PARA LUMINARIA DE EMERGENCIA	pto	2.00



**MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SECHURA**  
**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 13-2021-MPS/CS, DERIVADA DE UNA LICITACIÓN PÚBLICA**  
**N° 03-2021-MPS/CS – PRIMERA CONVOCATORIA.**

01.03.03.01.03	SALIDA PARA TOMACORRIENTE UNIVERSAL DOBLE CON L/T	pto	3.00
01.03.03.01.04	SALIDA PARA INTERRUPTOR DOBLE	pto	1.00
<b>01.03.03.02</b>	<b>ARTEFACTOS</b>		
01.03.03.02.01	LUMINARIA TIPO REJILLA ADOSABLE LED 2x18 w.	und	4.00
<b>02</b>	<b>PUESTOS DE VENTA</b>		
<b>02.01</b>	<b>ESTRUCTURAS</b>		
<b>02.01.01</b>	<b>MOVIMIENTO DE TIERRAS</b>		
02.01.01.01	RELLENO Y COMPACTACION CON MATERIAL PROPIO	m3	204.18
02.01.01.02	RELLENO Y COMPACTACION CON MATERIAL SELECCIONADO/AFIRMADO	m3	89.81
02.01.01.03	EXCAVACION PARA ZAPATAS	m3	15.40
02.01.01.04	EXCAVACION PARA CIMIENTOS	m3	22.65
02.01.01.05	ELIMINACION DE MATERIAL EXCEDENTE Dmin=5km	m3	47.56
<b>02.01.02</b>	<b>CONCRETO SIMPLE</b>		
02.01.02.01	SOLADO DE CONCRETO F'C= 150kg/cm2, e 10cm	m2	43.36
02.01.02.02	CIMIENTOS CORRIIDOS	m3	19.42
02.01.02.03	FALSO PISO DE CONCRETO F'C =175 Kg/cm2 e=4"	m2	851.02
02.01.02.04	CURADO DE CONCRETO	m2	851.02
<b>02.01.03</b>	<b>CONCRETO ARMADO</b>		
<b>02.01.03.01</b>	<b>ZAPATAS</b>		
02.01.03.01.01	ACERO fy=4200 kg/cm2 GRADO 60	kg	112.38
02.01.03.01.02	CONCRETO F'C=175 kg/cm2 en ZAPATA	m3	6.60
<b>02.01.03.02</b>	<b>SOBRECIMENTOS REFORZADOS</b>		
02.01.03.02.01	ACERO fy=4200 kg/cm2 GRADO 60	kg	204.75
02.01.03.02.02	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO DE SOBRECIMENTOS	m2	41.10
02.01.03.02.03	SOBRECIMIENTO REFORZADO, CONCRETO F'C=175 KG/CM2	m3	4.23
02.01.03.02.04	CURADO DE CONCRETO	m2	41.10
<b>02.01.03.03</b>	<b>COLUMNAS</b>		
02.01.03.03.01	ACERO FY=4200kg/cm2 PARA COLUMNAS	kg	205.25
02.01.03.03.02	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO DE COLUMNAS	m2	33.48
02.01.03.03.03	CONCRETO PARA COLUMNAS, F'C= 210kg/cm2	m3	3.66
02.01.03.03.04	CURADO DE CONCRETO	m2	33.48
<b>02.01.03.04</b>	<b>COLUMNETAS</b>		
02.01.03.04.01	ACERO FY=4200kg/cm2 PARA COLUMNETAS	kg	479.79
02.01.03.04.02	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO DE COLUMNETAS	m2	35.70
02.01.03.04.03	CONCRETO PARA COLUMNETAS, F'C= 175kg/cm2	m3	3.61
02.01.03.04.04	CURADO DE CONCRETO	m2	35.70
<b>02.01.03.05</b>	<b>ESTRUCTURAS METÁLICAS</b>		
<b>02.01.03.05.01</b>	<b>COLUMNAS</b>		
02.01.03.05.01.01	COLUMNAS DE TUBO RECTANGULAR	m	260.60
02.01.03.05.01.02	PERFILES	m	810.00
<b>02.01.03.05.02</b>	<b>VIGAS</b>		
02.01.03.05.02.01	VIGAS RECTANGULARES	m	570.50
<b>02.02</b>	<b>ARQUITECTURA</b>		
<b>02.02.01</b>	<b>MUROS</b>		
02.02.01.01	MURO DE LADRILLO KING KONG - SOGA/JUNTA DE 1.5 CM	m2	260.25
02.02.01.02	ACERO DE AMARRE DE 1/4" PARA MUROS DE SOGA	kg	44.82
02.02.01.03	MURO DE LADRILLO KING KONG - CABEZA/JUNTA DE 1.5 CM	m2	14.81
02.02.01.04	MURO CON FIBRO CEMENTO	m2	99.00
<b>02.02.02</b>	<b>TARRAJEOS</b>		
02.02.02.01	TARRAJEO RAYADO PRIMARIO	m2	120.92
02.02.02.02	TARRAJEO EN MURO	m2	429.20
02.02.02.03	TARRAJEO EN COLUMNAS	m2	33.48
02.02.02.04	TARRAJEO EN DERRAMES	m	68.80
<b>02.02.03</b>	<b>PISOS</b>		
02.02.03.01	PISO CERAMICO ANTIDESLIZANTE 45 X45	m2	476.32
02.02.03.02	PISO CERAMICO ANTIDESLIZANTE 60 X60	m2	418.31
<b>02.02.04</b>	<b>ZOCALOS Y CONTRAZOCALOS</b>		
02.02.04.01	ZOCALOS PARA PUESTOS EN ZONA HUMEDA	m2	136.87
<b>02.02.05</b>	<b>PUERTAS</b>		
02.02.05.01	SUM E INST. DE PUERTA DOBLE HOJA DE 2.40 x 2.50, INCL. ACCESORIOS Y CHAPA	und	3.00



**MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SECHURA**  
**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 13-2021-MPS/CS, DERIVADA DE UNA LICITACIÓN PÚBLICA N°**  
**03-2021-MPS/CS – PRIMERA CONVOCATORIA.**

02.02.05.02	SUM E INST. DE PUERTA ENROLLABLES DE 2.80 x 2.70, INCL.ACSESORIOS Y CHAPA	und	46.00
02.02.06	CARPINTERIA METÁLICA		
02.02.06.01	DIVISORES METALICO PARA PUESTOS	m2	791.73
02.02.07	PINTURA		
02.02.07.01	PINTURA LATEX LAVABLE EN MUROS, COLUMNAS EN INTERIORES, EXTERIORES.	m2	413.25
02.03	INSTALACIONES SANITARIAS		
02.03.01	MOVIMIENTO DE TIERRAS		
02.03.01.01	EXCAVACION PARA RED DE DESAGUE	m3	37.75
02.03.01.02	EXCAVACION PARA RED AGUA	m3	3.88
02.03.01.03	CAMA DE ARENA e= 0.10mm	m3	2.67
02.03.01.04	RELLENO DE ZANJAS DE RED DE AGUA Y DESAGUE	m3	35.27
02.03.01.05	ELIMINACION DE MATERIAL EXCEDENTE Dmin=5km	m3	5.06
02.03.02	CONCRETO ARMADO		
02.03.02.01	CONCRETO F'c= 175kg/cm2 EN CANALETAS	m3	2.12
02.03.02.02	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO DE CANALETAS	m2	28.32
02.03.02.03	ACERO fy=4200 kg/cm2 GRADO 60	kg	21.00
02.03.02.04	CURADO DE CONCRETO	m2	28.32
02.03.03	APARATOS SANITARIOS Y ACCESORIOS		
02.03.03.01	LAVADERO 1 POZA	und	19.00
02.03.03.02	GRIFO CROMADO PARA LAVADERO	und	19.00
02.03.03.03	SUMINISTRO E INST. DE REGISTRO DE 4"	und	10.00
02.04	INSTALACION SANITARIA DE AGUA		
02.04.01	SALIDA DE AGUA FRIA		
02.04.01.01	SALIDA DE AGUA FRIA - PVC - SAP 1/2"	pto	21.00
02.04.02	REDES DE DISTRIBUCIÓN		
02.04.02.01	SUMINISTRO DE TUBERIA PVC SAP 3/4" CLASE 10	m	98.10
02.04.02.02	SUMINISTRO E INST. DE TUBERIA PVC-SAP Ø 1/2" CLASE 10	m	56.90
02.04.03	ACCESORIOS DE REDES DE AGUA		
02.04.03.01	INSTALACION DE ACCESORIOS DE AGUA	und	114.00
02.04.04	VALVULAS		
02.04.04.01	VALVULA COMPUERTA DE 3/4"	und	1.00
02.04.04.02	VALVULA COMPUERTA DE 1/2"	und	20.00
02.04.04.03	CAJA PARA VALVULA COMPUERTA	und	21.00
02.04.05	PRUEBAS		
02.04.05.01	PRUEBA DE DESINFECCION RED DE AGUA FRIA	m	155.00
02.05	INSTALACION SANITARIA DE DESAGUE		
02.05.01	SALIDA PARA DESAGUE		
02.05.01.01	SALIDA DE DESAGUE EN PVC Ø 2"	pto	21.00
02.05.01.02	SALIDA DE DESAGUE EN PVC Ø 4"	pto	10.00
02.05.01.03	SALIDA DE TUBERIA DE VENTILACION	pto	5.00
02.05.02	REDES DE DERIVACION		
02.05.02.01	SUMINISTRO E INST. DE TUBERIA PVC-SAP Ø 2"	m	61.30
02.05.02.02	SUMINISTRO E INST. DE TUBERIA PVC-SAP Ø 4"	m	62.90
02.05.03	RED RECOLECTORA		
02.05.03.01	SUMINISTRO E INST. DE TUBERIA PVC-SAP Ø 6"	m	49.35
02.05.03.02	SUMINISTRO E INSTALACION DE ACCESORIOS DE DESAGUE	und	54.00
02.05.04	CAJAS DE REGISTRO		
02.05.04.01	CAJA DE REGISTRO DE DESAGUE 30 X 60	und	6.00
02.05.05	CANALETAS		
02.05.05.01	REJILLA DE FIBRA DE VIDRIO TIPO ENTRELAZADA	m	36.40
02.05.05.02	REJILLA DE FIBRA DE VIDRIO TIPO ESPAÑOLA	m	36.40
02.05.05.03	ANGULO INOXIDABLE DE 1 1/4 X 1 1/4 X 2.5MM	ml	37.00
02.05.05.04	ANGULO INOXIDABLE DE 1 X 1 X 2MM	ml	20.20
02.05.06	PRUEBAS		
02.05.06.01	PRUEBA HIDRAULICA DE RED DE DESAGUE	m	173.55
02.06	INSTALACIONES ELECTRICAS		
02.06.01	MOVIMIENTO DE TIERRAS		
02.06.01.01	EXCAVACION DE ZANJAS DE 0.50 x 0.60 m	m3	43.14
02.06.01.02	RELLENO Y COMPACTACION CON MATERIAL PROPIO ZARANDEADO	m3	35.95
02.06.01.03	CAMA DE ARENA e= 0.10mm	m3	7.19



**MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SECHURA**  
**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 13-2021-MPS/CS, DERIVADA DE UNA LICITACIÓN PÚBLICA**  
**N° 03-2021-MPS/CS – PRIMERA CONVOCATORIA.**

02.06.02	CANALIZACIONES Y DUCTOS		
02.06.02.01	CABLE ALIMENTADOR 3-1x6mm <sup>2</sup> + 1x6mm <sup>2</sup> (N) N2XOH	m	27.10
02.06.02.02	CABLE ALIMENTADOR 2-1x4mm <sup>2</sup> + 1x4mm <sup>2</sup> (N) N2XOH	m	1,659.60
02.06.02.03	CABLE ALIMENTADOR 2-1x6mm <sup>2</sup> + 1x6mm <sup>2</sup> (N) N2XOH	m	28.80
02.06.02.04	TUBERIA PVC - SAP DE 25mm Ø	m	1,715.50
02.06.02.05	CAJAS DE PASE		
02.06.02.05.01	CAJA DE PASE DE 150X150X100	und	35.00
02.06.02.05.02	CAJA DE PASE 100 x 100 x 50 mm	und	15.00
02.06.02.06	SALIDA		
02.06.02.06.01	SALIDA PARA CENTRO DE LUZ	pto	79.00
02.06.02.06.02	SALIDA PARA LUMINARIA DE EMERGENCIA	pto	7.00
02.06.02.06.03	SALIDA PARA TOMACORRIENTE UNIVERSAL DOBLE CON L/T	pto	59.00
02.06.02.06.04	SALIDA PARA INTERRUPTOR SIMPLE	pto	57.00
02.06.02.07	TABLEROS		
02.06.02.07.01	TABLEROS DE DISTRIBUCIÓN TD-X	und	57.00
02.06.02.07.02	TABlero DE DISTRIBUCIÓN TD - AL	und	1.00
02.06.02.08	ARTEFACTOS		
02.06.02.08.01	LUMINARIA HIGH BAY DE 120 W	und	22.00
02.06.02.08.02	LUMINARIA TIPO SLIM PLAFON G-2 DE 15W	und	56.00
02.06.02.08.03	LUMINARIA TIPO REJILLA ADOSABLE LED 2x18 w.	und	1.00
02.06.02.09	CAJAS DE PASE		
02.06.02.09.01	CAJA DE PASE DE CONCRETO DE 400X400X600 mm	und	6.00
02.06.02.10	PRUEBAS		
02.06.02.10.01	PRUEBAS ELECTRICAS	glb	1.00
03	SERVICIOS HIGIENICOS		
03.01	ESTRUCTURAS		
03.01.01	MOVIMIENTO DE TIERRAS		
03.01.01.01	RELLENO Y COMPACTACION CON MATERIAL PROPIO	m3	6.89
03.01.01.02	RELLENO Y COMPACTACION CON MATERIAL SELECCIONADO/AFIRMADO	m3	5.16
03.01.01.03	EXCAVACION PARA ZAPATAS	m3	7.49
03.01.01.04	EXCAVACION PARA CIMIENTOS	m3	11.52
03.01.01.05	ELIMINACION DE MATERIAL EXCEDENTE Dmin=5km	m3	13.84
03.01.02	CONCRETO SIMPLE		
03.01.02.01	SOLADO DE CONCRETO F'C= 150kg/cm <sup>2</sup> , e 10cm	m2	1.90
03.01.02.02	CIMIENTOS CORRIIDOS	m3	14.68
03.01.02.03	FALSO PISO DE CONCRETO F'C =175 Kg/cm <sup>2</sup> e=4"	m2	30.20
03.01.03	CONCRETO ARMADO		
03.01.03.01	ZAPATAS		
03.01.03.01.01	ACERO fy=4200 kg/cm <sup>2</sup> GRADO 60	kg	58.77
03.01.03.01.02	CONCRETO F'C=175 kg/cm <sup>2</sup> en ZAPATA	m3	2.88
03.01.03.02	SOBRECIMENTOS REFORZADOS		
03.01.03.02.01	ACERO fy=4200 kg/cm <sup>2</sup> GRADO 60	kg	41.11
03.01.03.02.02	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO DE SOBRECIMENTOS	m2	11.47
03.01.03.02.03	SOBRECIMIENTO REFORZADO, CONCRETO F'c=175 KG/CM <sup>2</sup>	m3	1.45
03.01.03.02.04	CURADO DE CONCRETO	m2	11.47
03.01.03.03	COLUMNAS		
03.01.03.03.01	ACERO FY=4200kg/cm <sup>2</sup> PARA COLUMNAS	kg	148.45
03.01.03.03.02	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO DE COLUMNAS	m2	15.54
03.01.03.03.03	CONCRETO PARA COLUMNAS, F'c= 210kg/cm <sup>2</sup>	m3	1.33
03.01.03.03.04	CURADO DE CONCRETO	m2	15.54
03.01.03.04	COLUMNETAS		
03.01.03.04.01	ACERO FY=4200kg/cm <sup>2</sup> PARA COLUMNETAS	kg	61.68
03.01.03.04.02	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO DE COLUMNETAS	m2	3.15
03.01.03.04.03	CONCRETO PARA COLUMNETAS, F'c= 175kg/cm <sup>2</sup>	m3	0.28
03.01.03.04.04	CURADO DE CONCRETO	m2	3.15
03.02	ARQUITECTURA		
03.02.01	MUROS		
03.02.01.01	MURO DE LADRILLO KING KONG - SOGA/JUNTA DE 1.5 CM	m2	64.20
03.02.01.02	ACERO DE AMARRÉ DE 1/4" PARA MUROS DE SOGA	kg	39.38
03.02.01.03	MURO DIVISORES DE MELAMINE PARA BAÑOS	m2	12.30
03.02.02	TARRAJEOS		



**MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SECHURA**  
**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 13-2021-MPS/CS, DERIVADA DE UNA LICITACIÓN PÚBLICA N°**  
**03-2021-MPS/CS – PRIMERA CONVOCATORIA.**

03.02.02.01	TARRAJEO RAYADO PRIMARIO	m2	53.63
03.02.02.02	TARRAJEO EN MURO	m2	74.78
03.02.02.03	TARRAJEO EN COLUMNAS	m2	15.54
03.02.02.04	TARRAJEO EN DERRAMES	m	20.20
03.02.03	ZOCALOS		
03.02.03.01	ZOCALO CON CERAMICO H= 1.50	m2	53.63
03.02.04	CIELO RASO		
03.02.04.01	FALSO CIELO RASO	m2	31.35
03.02.05	PISOS		
03.02.05.01	PISO CERAMICO ANTIDESLIZANTE 0.45 X 0.45	m2	30.60
03.02.06	PUERTAS		
03.02.06.01	SUM. E INST. DE PUERTA CONTRAPLACADA DE 0.70 x 1.70 m, ICL.CHAPA Y ACCESORIOS.	und	4.00
03.02.06.02	SUM. E INST. DE PUERTA CONTRAPLACADA DE 0.90 x 2.50 m, ICL.CHAPA Y ACCESORIOS.	und	3.00
03.02.07	VENTANAS		
03.02.07.01	SUM. E INST. DE VENTANA ALTAS DE ALUMINIO CON VIDRIO DE 6MMDE 2.00 x 0.50m.	und	2.00
03.02.08	PINTURA		
03.02.08.01	PINTURA LATEX LAVABLE EN MUROS, COLUMNAS EN INTERIORES, EXTERIORES.	m2	90.32
03.03	INSTALACIONES SANITARIAS		
03.03.01	MOVIMIENTO DE TIERRAS		
03.03.01.01	EXCAVACION PARA RED DE DESAGUE	m3	1.14
03.03.01.02	EXCAVACION PARA RED AGUA	m3	0.58
03.03.01.03	RELLENO DE ZANJAS DE RED DE AGUA Y DESAGUE	m3	6.78
03.03.01.04	ELIMINACION DE MATERIAL EXCEDENTE Dmin=5km	m3	0.42
03.03.02	ESTRUCTURAS METÁLICAS		
03.03.02.01	SOPORTE METÁLICO PARA DISCAPACITADO	glib	1.00
03.03.03	APARATOS SANITARIOS Y ACCESORIOS		
03.03.03.01	SUMINISTRO E INSTALACION DE LAVATORIO - LAVA MANOS	und	6.00
03.03.03.02	SUMINISTRO E INSTALACION DE INODORO	und	4.00
03.03.03.03	SUMINISTRO E INSTALACION DE URINARIO	und	2.00
03.03.03.04	SUMINISTRO E INST. DE REGISTRO DE 4"	und	4.00
03.03.03.05	GRIFO CROMADO PARA LAVATORIO	und	6.00
03.03.03.06	ESPEJO BISELADO DE 1.20 x 2.00 m	und	2.00
03.03.03.07	SUMINISTRO E INSTALACION DE PAPELERA	und	4.00
03.03.03.08	SUMINISTRO E INSTALACION DE DISPENSADOR DE PAPEL TOALLA	und	4.00
03.04	INSTALACION SANITARIA DE AGUA		
03.04.01	SALIDA DE AGUA FRIA		
03.04.01.01	SALIDA DE AGUA FRIA - PVC - SAP 1/2"	pto	13.00
03.04.02	REDES DE DISTRIBUCIÓN		
03.04.02.01	SUMINISTRO E INST. DE TUBERIA PVC-SAP Ø 1/2" CLASE 10	m	42.24
03.04.03	ACCESORIOS DE REDES DE AGUA		
03.04.03.01	INSTALACION DE ACCESORIOS DE AGUA	und	46.00
03.04.04	VALVULAS		
03.04.04.01	VALVULA COMPUERTA DE 1/2"	und	3.00
03.04.04.02	CAJA PARA VALVULA COMPUERTA	und	3.00
03.04.05	PRUEBAS		
03.04.05.01	PRUEBA DE DESINFECCION RED DE AGUA FRIA	m	42.24
03.05	INSTALACION SANITARIA DE DESAGUE		
03.05.01	SALIDA PARA DESAGUE		
03.05.01.01	SALIDA DE DESAGUE EN PVC Ø 2"	pto	7.00
03.05.01.02	SALIDA DE DESAGUE EN PVC Ø 4"	pto	2.00
03.05.01.03	SALIDA DE TUBERIA DE VENTILACION	pto	2.00
03.05.02	ACCESORIOS DE REDES DE DESAGUE		
03.05.02.01	SUMINISTRO E INSTALACION DE ACCESORIOS DE DESAGUE	und	33.00
03.05.03	REDES DE DERIVACION		
03.05.03.01	SUMINISTRO E INST. DE TUBERIA PVC-SAP Ø 2"	m	25.35
03.05.03.02	SUMINISTRO E INST. DE TUBERIA PVC-SAP Ø 4"	m	4.45
03.05.04	RED RECOLECTORA		
03.05.04.01	SUMINISTRO E INST. DE TUBERIA PVC-SAP Ø 6"	m	8.05
03.05.05	PRUEBAS		



**MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SECHURA**  
**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 13-2021-MPS/CS, DERIVADA DE UNA LICITACIÓN PÚBLICA**  
**N° 03-2021-MPS/CS – PRIMERA CONVOCATORIA.**

03.05.05.01	PRUEBA HIDRAULICA DE RED DE DESAGUE	m	37.85
03.05.06	CAJAS DE REGISTRO		
03.05.06.01	CAJA DE REGISTRO DE DESAGUE 30 X 60	und	2.00
03.06	INSTALACIONES ELECTRICAS		
03.06.01	SALIDA		
03.06.01.01	SALIDA PARA CENTRO DE LUZ	pto	8.00
03.06.01.02	SALIDA PARA INTERRUPTOR SIMPLE	pto	2.00
03.06.01.03	SALIDA PARA INTERRUPTOR TRIPLE	pto	2.00
03.06.02	ARTEFACTOS		
03.06.02.01	LUMINARIA TIPO REJILLA ADOSABLE LED 2x18 w.	und	7.00
03.06.02.02	LUMINARIA TIPO SLIM PLAFON G-2 DE 15W	und	1.00
04	CERCO PERIMETRICO, VEREDAS Y ÁREA VERDE		
04.01	ESTRUCTURAS		
04.01.01	MOVIMIENTO DE TIERRAS		
04.01.01.01	RELLENO Y COMPACTACION CON MATERIAL PROPIO	m3	129.50
04.01.01.02	RELLENO Y COMPACTACION CON MATERIAL SELECCIONADO/AFIRMADO	m3	129.50
04.01.01.03	EXCAVACION PARA ZAPATAS	m3	75.60
04.01.01.04	EXCAVACION PARA SARDINEL	m	1.94
04.01.01.05	EXCAVACION PARA UÑAS DE VEREDA	m3	4.33
04.01.01.06	ELIMINACION DE MATERIAL EXCEDENTE Dmin=5km	m3	8.16
04.01.02	CONCRETO SIMPLE		
04.01.02.01	SARDINEL		
04.01.02.01.01	CONCRETO F'c= 175kg/cm2 EN SARDINEL PERALTADO	m3	1.94
04.01.02.01.02	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO DE SARDINELES	m2	9.66
04.01.02.01.03	JUNTAS ASFALTICAS	m	48.16
04.01.02.02	VEREDAS Y RAMPAS		
04.01.02.02.01	VEREDAS		
04.01.02.02.01.01	VEREDA, ACABADO FROTACHADO Y BRUÑADO F'c= 175kg/cm2	m2	194.25
04.01.02.02.01.02	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO DE VEREDA	m2	28.90
04.01.02.02.01.03	CURADO DE CONCRETO	m2	223.15
04.01.02.02.01.04	JUNTAS ASFALTICAS	m	137.10
04.01.02.02.02	RAMPAS		
04.01.02.02.02.01	RAMPAS ACABADO FROTACHADO Y BRUÑADO F'c= 175kg/cm2.	m2	2.75
04.01.02.02.02.02	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO DE RAMPA	m2	0.71
04.01.02.02.02.03	CURADO DE CONCRETO	m2	6.21
04.01.03	CONCRETO ARMADO		
04.01.03.01	ZAPATAS		
04.01.03.01.01	ACERO fy=4200 kg/cm2 GRADO 60	kg	886.25
04.01.03.01.02	CONCRETO F'C=175 kg/cm2 en ZAPATA	m3	45.00
04.01.03.02	COLUMNAS		
04.01.03.02.01	ACERO FY=4200kg/cm2 PARA COLUMNAS PRINCIPALES	kg	2,456.59
04.01.03.02.02	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO DE COLUMNAS PRINCIPALES	m2	372.00
04.01.03.02.03	CONCRETO PARA COLUMNAS PRINCIPALES, F'c= 210kg/cm2	m3	25.30
04.01.03.02.04	CURADO DE CONCRETO	m2	372.00
04.02	ARQUITECTURA		
04.02.01	TARRAJEOS		
04.02.01.01	TARRAJEO EN COLUMNAS	m2	372.00
04.02.02	CIELO RASO		
04.02.02.01	FALSO CIELO RASO	m2	251.50
04.02.03	PUERTAS		
04.02.03.01	SUM E INST. DE PUERTA METÁLICA DE 2.50 x 2.50, INCL. ACCESORIOS Y CHAPA	und	3.00
04.02.03.02	SUM E INST. DE PUERTA ENROLLABLE DE 3.50 x 3.00, INCL. ACCESORIOS Y CHAPA	und	2.00
04.02.04	VENTANAS		
04.02.04.01	SUM. E INST. DE VENTANALES DE ALUMINIO CON VIDRIO DE 6MM DE 0.50 x 3.00m	und	4.00
04.02.05	PINTURA		
04.02.05.01	PINTURA LATEX LAVABLE EN MUROS, COLUMNAS EN INTERIORES, EXTERIORES.	m2	9.44
04.02.06	AREAS VERDES		
04.02.06.01	SEMBRADO DE GRASS	m2	12.72
04.03	SISTEMA DE RIEGO		



**MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SECHURA**  
**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 13-2021-MPS/CS, DERIVADA DE UNA LICITACIÓN PÚBLICA N°**  
**03-2021-MPS/CS – PRIMERA CONVOCATORIA.**

04.03.01	CAJUELA DE CONCRETO	und	2.00
04.03.02	LLAVE DE GRIFO DE 1/2 EN CAJUELA DE CONCRETO	und	2.00
04.04	INSTALACION SANITARIA DE AGUA		
04.04.01	SALIDA DE AGUA FRIA		
04.04.01.01	SALIDA DE AGUA FRIA - PVC - SAP 1/2"	pto	2.00
04.04.02	REDES DE DISTRIBUCIÓN		
04.04.02.01	SUMINISTRO E INST. DE TUBERIA PVC-SAP Ø 1/2" CLASE 10	m	10.00
04.04.03	ACCESORIOS DE REDES DE AGUA		
04.04.03.01	INSTALACION DE ACCESORIOS DE AGUA	und	15.00
04.04.04	VALVULAS		
04.04.04.01	VALVULA COMPUERTA DE 1/2"	und	2.00
04.04.04.02	CAJA PARA VALVULA COMPUERTA	und	2.00
04.04.05	PRUEBAS		
04.04.05.01	PRUEBA DE DESINFECCION RED DE AGUA FRIA	m	15.00
04.05	INSTALACIONES ELECTRICAS		
04.05.01	MOVIMIENTO DE TIERRAS		
04.05.01.01	EXCAVACION DE ZANJAS DE 0.50 x 0.60 m	m3	13.98
04.05.01.02	RELLENO Y COMPACTACION CON MATERIAL PROPIO ZARANDEADO	m3	11.65
04.05.01.03	CAMA DE ARENA e= 0.10mm	m3	2.33
04.05.02	BANCO DE MEDIDORES		
04.05.02.01	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE MEDIDOR MONOFASICO + CAJA PORTAMEDIDOR	und	59.00
04.05.02.02	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE MEDIDOR TRIFASICO + CAJAPORTAMEDIDOR	und	1.00
04.05.02.03	ACOMETIDA ELECTRICA A CARGO DE ENOSA	und	60.00
04.05.02.04	SUMINISTRO EN INSTALACIÓN DE POZO A TIERRA	und	4.00
04.05.03	CANALIZACIONES Y DUCTOS		
04.05.03.01	CABLE ALIMENTADOR 2-1x4mm <sup>2</sup> + 1x4mm <sup>2</sup> (N) N2XOH	m	25.50
04.05.03.02	TUBERIA PVC - SAP DE 25mm Ø	m	25.50
04.05.03.03	CABLE NLT 2x4 mm <sup>2</sup>	m	40.00
04.05.03.04	CABLE DE COBRE DESNUDO 1 x 16mm <sup>2</sup> CU	m	1,690.70
04.05.04	ARTEFACTOS		
04.05.04.01	LUMINARIA LED TIPO T - ISLA DECORATIVA DE 60 W	und	4.00
04.05.04.02	LUMINARIA HIGH BAY DE 120 W	und	24.00
04.05.04.03	POSTE DE F°G° 4" H=6.00m	und	4.00
04.05.05	CAJAS DE PASE		
04.05.05.01	CAJA DE PASE DE CONCRETO DE 400X400X600 mm	und	3.00
04.05.05.02	CAJA DE PASE TIPO F2	und	4.00
05	COBERTURA METÁLICA		
05.01	ESTRUCTURAS METÁLICAS		
05.01.01	FABRICACIÓN Y MONTAJE DE TIJERAL SEGUN DISEÑO //RECTANGULARES	m	274.65
05.01.02	FABRICACIÓN Y MONTAJE DE TIJERAL SEGUN DISEÑO /TRIANGULAR DE 5.95 x 1.40m	und	28.00
05.01.03	FABRICACIÓN Y MONTAJE DE TIJERAL SEGUN DISEÑO /TRIANGULARDE 3.75 x 1.40 m.	und	14.00
05.01.04	FABRICACIÓN Y MONTAJE DE TIJERAL SEGUN DISEÑO /TRIANGULAR	m	226.80
05.01.05	APOYOS FIJOS A COLUMNAS 30x40m + PERNO DE SUJECIÓN.	und	30.00
05.01.06	CONFECIÓN E INSTALACIÓN DE VIGUETAS	m	407.50
05.01.07	ARMADO Y MONTAJE DE ARRIOSTRES DE 1/2" ENTRE TIJERALES	ml	504.60
05.01.08	COBERTURA LIVIANA DE CALAMINON	m2	1,302.00
05.01.09	CANALETA DE EVACUACIÓN PLUVIAL	m	244.50
05.02	EVACUACIÓN PLUVIAL		
05.02.01	TUBERIA DE EVACUACION PLUVIAL		
05.02.01.01	MOVIMIENTO DE TIERRAS		
05.02.01.01.01	EXCAVACION PARA RED DE DRENAJE PLUVIAL	m3	2.38
05.02.01.01.02	RED DE RECOLECCIÓN DE BAJADA DE MONTANTE	und	10.00
05.02.01.01.03	ABRAZADERA DE FIJACION	und	10.00
06	AREA DE SERVICIO		
06.01	ESTRUCTURAS		
06.01.01	MOVIMIENTO DE TIERRAS		
06.01.01.01	RELLENO Y COMPACTACION CON MATERIAL PROPIO	m3	9.12
06.01.01.02	RELLENO Y COMPACTACION CON MATERIAL SELECCIONADO/AFIRMADO	m3	4.56



**MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SECHURA**  
**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 13-2021-MPS/CS, DERIVADA DE UNA LICITACIÓN PÚBLICA**  
**N° 03-2021-MPS/CS – PRIMERA CONVOCATORIA.**

06.01.01.03	EXCAVACION PARA ZAPATAS	m3	2.80
06.01.01.04	EXCAVACION PARA CIMIENTOS	m3	6.06
06.01.01.05	ELIMINACION DE MATERIAL EXCEDENTE Dmin=5km	m3	0.26
06.01.02	CONCRETO SIMPLE		
06.01.02.01	SOLADO DE CONCRETO F'C= 150kg/cm2, e 10cm	m2	0.61
06.01.02.02	CIMIENTOS CORRIIDOS	m3	4.24
06.01.02.03	FALSO PISO DE CONCRETO F'C =175 Kg/cm2 e=4"	m2	4.31
06.01.03	CONCRETO ARMADO		
06.01.03.01	ZAPATAS		
06.01.03.01.01	ACERO fy=4200 kg/cm2 GRADO 60	kg	20.43
06.01.03.01.02	CONCRETO F'C=175 kg/cm2 en ZAPATA	m3	2.00
06.01.03.02	SOBRECIMENTOS REFORZADOS		
06.01.03.02.01	ACERO fy=4200 kg/cm2 GRADO 60	kg	46.65
06.01.03.02.02	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO DE SOBRECIMENTOS	m2	20.56
06.01.03.02.03	SOBRECIMIENTO REFORZADO, CONCRETO F'c=175 KG/CM2	m3	2.41
06.01.03.03	COLUMNAS		
06.01.03.03.01	ACERO FY=4200kg/cm2 PARA COLUMNAS	kg	146.19
06.01.03.03.02	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO DE COLUMNAS	m2	2.55
06.01.03.03.03	CONCRETO PARA COLUMNAS, F'c= 210kg/cm2	m3	0.93
06.01.03.03.04	CURADO DE CONCRETO	m2	2.55
06.02	ARQUITECTURA		
06.02.01	MUROS		
06.02.01.01	MURO DE LADRILLO KING KONG - SOGA/JUNTA DE 1.5 CM	m2	39.24
06.02.01.02	ACERO DE AMARRE DE 1/4" PARA MUROS DE SOGA	kg	117.00
06.02.02	TARRAJEOS		
06.02.02.01	TARRAJEO RAYADO PRIMARIO	m2	46.53
06.02.02.02	TARRAJEO EN MURO	m2	31.95
06.02.02.03	TARRAJEO EN COLUMNAS	m2	2.55
06.02.02.04	TARRAJEO EN DERRAMES	m	19.10
06.02.03	PISOS		
06.02.03.01	PISO CERAMICO ANTIDESLIZANTE 0.45 X 0.45	m2	45.59
06.02.04	ZOCALOS		
06.02.04.01	ZOCALOS DE 45X45	m2	46.53
06.02.05	PUERTAS		
06.02.05.01	SUM. E INST. DE PUERTA CONTRAPLACADA DE 0.65 x 2.00 m, ICL.CHAPA Y ACCESORIOS.	und	2.00
06.02.05.02	SUM. E INST. DE PUERTA CONTRAPLACADA DE 2.40 x 2.50 m, ICL. CHAPA Y ACCESORIOS.	und	2.00
06.02.06	PINTURA		
06.02.06.01	PINTURA LATEX LAVABLE EN MUROS, COLUMNAS EN INTERIORES, EXTERIORES.	m2	31.95
06.03	INSTALACIONES SANITARIAS		
06.03.01	MOVIMIENTO DE TIERRAS		
06.03.01.01	EXCAVACION PARA RED DE DESAGUE	m3	2.19
06.03.01.02	EXCAVACION PARA RED AGUA	m3	1.87
06.03.01.03	CAMA DE ARENA e= 0.10mm	m3	0.83
06.03.01.04	RELLENO DE ZANJAS DE RED DE AGUA Y DESAGUE	m3	2.07
06.03.01.05	ELIMINACION DE MATERIAL EXCEDENTE Dmin=5km	m3	2.10
06.03.02	CONCRETO ARMADO		
06.03.02.01	CONCRETO F'c= 175kg/cm2 EN CANALETAS	m3	0.18
06.03.02.02	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO DE CANALETAS	m2	0.72
06.03.02.03	ACERO fy=4200 kg/cm2 GRADO 60	kg	11.00
06.03.03	APARATOS SANITARIOS Y ACCESORIOS		
06.03.03.01	SUMINISTRO E INSTALACION DE PEDILUVIO	und	1.00
06.03.03.02	LAVADERO 1 POZA	und	1.00
06.03.03.03	SUMINISTRO E INST. DE REGISTRO DE 4"	und	2.00
06.03.03.04	GRIFO CROMADO PARA LAVATORIO	und	1.00
06.03.04	INSTALACION SANITARIA DE AGUA		
06.03.04.01	SALIDA DE AGUA FRIA		
06.03.04.01.01	SALIDA DE AGUA FRIA - PVC - SAP 1/2"	pto	8.00
06.03.04.02	REDES DE DISTRIBUCIÓN		
06.03.04.02.01	SUMINISTRO DE TUBERIA PVC SAP 3/4" CLASE 10	m	22.50
06.03.04.03	ACCESORIOS DE REDES DE AGUA		



**MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SECHURA**  
**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 13-2021-MPS/CS, DERIVADA DE UNA LICITACIÓN PÚBLICA N°**  
**03-2021-MPS/CS – PRIMERA CONVOCATORIA.**

06.03.04.03.01	INSTALACION DE ACCESORIOS DE AGUA	und	39.00
06.03.04.04	VALVULAS		
06.03.04.04.01	VALVULA COMPUERTA DE 1/2"	und	4.00
06.03.04.04.02	CAJA PARA VALVULA COMPUERTA	und	4.00
06.03.04.05	PRUEBAS		
06.03.04.05.01	PRUEBA DE DESINFECCION RED DE AGUA FRIA	m	22.50
06.03.05	INSTALACION SANITARIA DE DESAGUE		
06.03.05.01	SALIDA PARA DESAGUE		
06.03.05.01.01	SALIDA DE DESAGUE EN PVC Ø 2"	pto	6.00
06.03.05.01.02	SALIDA DE TUBERIA DE VENTILACION	pto	1.00
06.03.05.02	REDES DE DERIVACION		
06.03.05.02.01	SUMINISTRO E INST. DE TUBERIA PVC-SAP Ø 2"	m	21.45
06.03.05.02.02	SUMINISTRO E INST. DE TUBERIA PVC-SAP Ø 4"	m	7.65
06.03.05.02.03	SUMINISTRO E INSTALACION DE ACCESORIOS DE DESAGUE	und	19.00
06.03.05.03	CANALETAS		
06.03.05.03.01	REJILLA DE FIBRA DE VIDRIO TIPO ENTRELAZADA	m	4.00
06.03.05.03.02	REJILLA DE FIBRA DE VIDRIO TIPO ESPAÑOLA	m	4.00
06.03.05.03.03	ANGULO INOXIDABLE DE 1 1/4 X 1 1/4 X 2.5MM	ml	8.60
06.03.05.04	PRUEBAS		
06.03.05.04.01	PRUEBA HIDRAULICA DE RED DE DESAGUE	m	29.10
06.03.06	INSTALACIONES ELECTRICAS		
06.03.06.01	SALIDA		
06.03.06.01.01	SALIDA PARA CENTRO DE LUZ	pto	8.00
06.03.06.01.02	SALIDA PARA TOMACORRIENTE UNIVERSAL DOBLE CON L/T	pto	9.00
06.03.06.01.03	SALIDA PARA INTERRUPTOR SIMPLE	pto	4.00
06.03.06.01.04	SALIDA PARA INTERRUPTOR CONMUTACIÓN	pto	4.00
06.03.06.02	ARTEFACTOS		
06.03.06.02.01	LUMINARIA TIPO REJILLA ADOSABLE LED 2x18 w.	und	2.00
06.03.06.02.02	LUMINARIA TIPO SLIM PLAFON G-2 DE 15W	und	2.00
06.03.06.02.03	LUMINARIA HIGH BAY DE 120 W	und	4.00
07	AREA COMPLEMENTARIA		
07.01	ESTRUCTURAS		
07.01.01	MOVIMIENTO DE TIERRAS		
07.01.01.01	RELLENO Y COMPACTACION CON MATERIAL PROPIO	m3	6.06
07.01.01.02	RELLENO Y COMPACTACION CON MATERIAL SELECCIONADO/AFIRMADO	m3	29.04
07.01.01.03	CAMA DE ARENA e= 5 cm PARA ADOQUINADO	m2	57.50
07.01.01.04	EXCAVACION PARA ZAPATAS	m3	1.96
07.01.01.05	EXCAVACION PARA CIMIENTOS	m3	1.41
07.01.01.06	ELIMINACION DE MATERIAL EXCEDENTE Dmin=5km	m3	3.37
07.01.02	CONCRETO SIMPLE		
07.01.02.01	SOLADO DE CONCRETO F'C= 150kg/cm2, e 10cm	m2	0.43
07.01.02.02	CIMIENTOS CORRIIDOS	m3	1.18
07.01.02.03	FALSO PISO DE CONCRETO F'C =175 Kg/cm2 e=4"	m2	90.94
07.01.02.04	CURADO DE CONCRETO	m2	90.94
07.01.02.05	JUNTAS ASFALTICAS	m	29.00
07.01.03	VEREDAS Y RAMPAS		
07.01.03.01	VEREDAS		
07.01.03.01.01	VEREDA, ACABADO FROTACHADO Y BRUÑADO F'C= 175kg/cm2	m2	4.18
07.01.03.01.02	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO DE VEREDA	m2	27.60
07.01.03.01.03	CURADO DE CONCRETO	m2	27.60
07.01.03.01.04	JUNTAS ASFALTICAS	m	9.00
07.01.03.02	RAMPAS		
07.01.03.02.01	RAMPAS ACABADO FROTACHADO Y BRUÑADO F'C= 175kg/cm2.	m2	2.34
07.01.03.02.02	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO DE RAMPA	m2	14.00
07.01.03.02.03	CURADO DE CONCRETO	m2	14.00
07.01.04	CONCRETO ARMADO		
07.01.04.01	ZAPATAS		
07.01.04.01.01	ACERO fy=4200 kg/cm2 GRADO 60	kg	17.74
07.01.04.01.02	CONCRETO F'C=175 kg/cm2 en ZAPATA	m3	1.18
07.01.04.02	SOBRECIMENTOS REFORZADOS		
07.01.04.02.01	ACERO fy=4200 kg/cm2 GRADO 60	kg	21.39

**MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SECHURA**  
**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 13-2021-MPS/CS, DERIVADA DE UNA LICITACIÓN PÚBLICA**  
**N° 03-2021-MPS/CS – PRIMERA CONVOCATORIA.**

07.01.04.02.02	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO DE SOBRECIMENTOS	m2	4.13
07.01.04.02.03	SOBRECIMIENTO REFORZADO, CONCRETO F'c=175 KG/CM2	m3	0.41
07.01.04.03	<b>COLUMNAS</b>		
07.01.04.03.01	ACERO FY=4200kg/cm2 PARA COLUMNAS	kg	49.55
07.01.04.03.02	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO DE COLUMNAS	m2	9.63
07.01.04.03.03	CONCRETO PARA COLUMNAS, F'c= 210kg/cm2	m3	0.56
07.01.04.03.04	CURADO DE CONCRETO	m2	9.63
07.01.04.03.05	<b>LOSA ALIGERADA</b>		
07.01.04.03.05.01	CONSTRUCCIÓN DE LOSA ALIGERADA DE 5.75 M x 3.60 m , e=20cm	glb	1.00
07.02	<b>ARQUITECTURA</b>		
07.02.01	<b>MUROS</b>		
07.02.01.01	MURO DE LADRILLO KING KONG - SOGA/JUNTA DE 1.5 CM	m2	18.35
07.02.01.02	ACERO DE AMARRE DE 1/4" PARA MUROS DE SOGA	kg	12.00
07.02.02	<b>TARRAJEOS</b>		
07.02.02.01	TARRAJEO EN MURO	m2	30.00
07.02.02.02	TARRAJEO EN COLUMNAS	m2	9.63
07.02.02.03	TARRAJEO EN DERRAMES	m	30.95
07.02.03	<b>PISOS</b>		
07.02.03.01	PISO ACABADO CEMENTO PULIDO DE 2" - MEZCLA 1:4	m2	90.94
07.02.04	<b>ADOQUINADO</b>		
07.02.04.01	CAMA DE ARENA e= 5 cm PARA ADOQUINADO	m2	57.50
07.02.04.02	PISO DE ADOQUIN 0.20x0.10x0.04m	m2	57.50
07.02.04.03	COMPACTACION Y SELLADO DE PAVIMENTO.	m2	57.50
07.02.05	<b>PUERTAS</b>		
07.02.05.01	SUM. E INST. DE PUERTA CONTRAPLACADA DE 0.90 x 2.50 m, ICL.CHAPA Y ACCESORIOS.	und	1.00
07.02.05.02	SUM E INST. DE PUERTA ENROLLABLE DE 2.65 x 3.50m. INCL.ACCESORIOS Y CHAPA	und	2.00
07.02.06	<b>VENTANAS</b>		
07.02.06.01	SUM. E INST. DE VENTANA ALTA DE ALUMINIO CON VIDRIO DE 6MMDE 1.80m x 0.75m	und	1.00
07.02.06.02	SUM. E INST. DE VENTANA ALTA DE ALUMINIO CON VIDRIO DE 6MMDE 1.20m x 0.50m	und	1.00
07.02.07	<b>PINTURA</b>		
07.02.07.01	PINTURA LATEX LAVABLE EN MUROS, COLUMNAS EN INTERIORES, EXTERIORES.	m2	60.00
07.03	<b>INSTALACIONES SANITARIAS</b>		
07.03.01	<b>MOVIMIENTO DE TIERRAS</b>		
07.03.01.01	EXCAVACION PARA RED DE DESAGUE	m3	2.95
07.03.01.02	EXCAVACION PARA RED AGUA	m3	8.60
07.03.01.03	CAMA DE ARENA e= 0.10mm	m3	0.68
07.03.01.04	RELLENO DE ZANJAS DE RED DE AGUA Y DESAGUE	m3	1.91
07.03.01.05	ELIMINACION DE MATERIAL EXCEDENTE Dmin=5km	m3	1.73
07.03.02	<b>CONCRETO ARMADO</b>		
07.03.02.01	<b>CISTERNA</b>		
07.03.02.01.01	CONCRETO F'c= 175kg/cm2 EN CISTERNA	m3	5.87
07.03.02.01.02	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO EN CISTERNA	m2	46.27
07.03.02.01.03	ACERO EN CISTERNA 1/4"	kg	243.45
07.04	<b>INSTALACION SANITARIA DE DESAGUE</b>		
07.04.01	<b>APARATOS SANITARIOS Y ACCESORIOS</b>		
07.04.01.01	SUMINISTRO E INST. DE REGISTRO DE 4"	und	4.00
07.04.02	<b>SALIDA PARA DESAGUE</b>		
07.04.02.01	SALIDA DE DESAGUE EN PVC Ø 4"	pto	3.00
07.04.02.02	SALIDA DE TUBERIA DE VENTILACION	pto	1.00
07.04.03	<b>REDES DE DERIVACION</b>		
07.04.03.01	SUMINISTRO E INST. DE TUBERIA PVC-SAP Ø 4"	m	36.90
07.04.04	<b>PRUEBAS</b>		
07.04.04.01	PRUEBA HIDRAULICA DE RED DE DESAGUE	m	36.90
07.04.05	<b>CAJAS DE REGISTRO</b>		
07.04.05.01	CAJA DE REGISTRO DE DESAGUE 30 X 60	und	2.00
07.04.06	<b>TANQUE PARA SUMINISTRO DE AGUA POTABLE</b>		
07.04.06.01	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE TANQUE DE 1100 L.	und	3.00
07.05	<b>INSTALACIONES ELECTRICAS</b>		



**MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SECHURA**  
**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 13-2021-MPS/CS, DERIVADA DE UNA LICITACIÓN PÚBLICA N°**  
**03-2021-MPS/CS – PRIMERA CONVOCATORIA.**

07.05.01	SALIDA		
07.05.01.01	SALIDA PARA CENTRO DE LUZ	pto	5.00
07.05.01.02	SALIDA PARA TOMACORRIENTE UNIVERSAL DOBLE CON L/T	pto	3.00
07.05.01.03	SALIDA PARA INTERRUPTOR SIMPLE	pto	3.00
07.05.02	TABLEROS		
07.05.02.01	TABLERO DE DISTRIBUCIÓN TD - SG	und	1.00
07.05.02.02	TABLERO DE DISTRIBUCIÓN T-BOMBAS	und	1.00
07.05.03	ARTEFACTOS		
07.05.03.01	LUMINARIA TIPO REJILLA ADOSABLE LED 2x18 w.	und	4.00
07.05.03.02	LUMINARIA TIPO SLIM PLAFON G-2 DE 15W	und	1.00
07.05.04	OTROS		
07.05.04.01	SUMINISTRO E INSTALACION DE ELECTROBOMBA DE 1HP	und	2.00
08	EQUIPAMIENTO		
08.01	EQUIPAMIENTO PARA MERCADO MINORISTA DE ABASTO	glb	1.00
09	SEÑALIZACIÓN		
09.01	SEÑALIZACIÓN DE SEGURIDAD		
09.01.01	SEÑALES FOTOLUMINISCENTE	glb	1.00
09.01.02	SEÑALES INFORMATIVAS	glb	1.00
09.01.03	SEÑALES SUSPENDIDAS	glb	1.00
09.01.04	SEÑALES EN PISO	glb	1.00
09.01.05	EXTINTOR INCL. MAS SOPORTE METÁLICO	und	5.00
09.02	LETRAS EN 3D		
09.02.01	LETRAS EN 3D EN INGRESO	glb	1.00
09.02.02	LETRAS PARA PUESTOS DE VENTA	und	65.00
09.03	CORTINAS		
09.03.01	CORTINAS SANITARIAS DE 3.00 X 1.50 m.	und	4.00

#### 4. VALOR REFERENCIAL

El valor referencial del Proyecto “MEJORAMIENTO DE ABASTECIMIENTO EN EL MERCADO MINORISTA DEL AA.HH. VICENTE CHUNGA ALDANA, DISTRITO DE SECHURA PROVINCIA DE SECHURA-PIURA”, asciende a **S/ 2'115,347.97 (DOS MILLONES CIENTO QUINCE MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y SIETE CON 97/100 SOLES)**, con precios vigentes al mes de **ABRIL del 2021**, conforme se indica a continuación:

PROYECTO	<b>"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE ABASTECIMIENTO EN EL MERCADO MINORISTA VICENTE CHUNGA ALDANA, DISTRITO Y PROVINCIA DE SECHURA -PIURA" I ETAPA.</b>	
<b>RESUMEN DEL VALOR REFERENCIAL</b>		
<b>Partida</b>	<b>Descripción</b>	<b>Parcial</b>
<b>I</b>	<b>INFRAESTRUCTURA</b>	
	<b>COSTO DIRECTO =</b>	<b>1,511,022.67</b>
	Gastos Generales(9%) = S/.	135,992.04
	Utilidad (9%) = S/.	135,992.04
	<b>Sub Total = S/.</b>	<b>1,783,006.75</b>
	IGV (18%) = S/.	320,941.22
	<b>Gastos de infraestructuras</b>	<b>2,103,947.97</b>
	<b>PRESUPUESTO COVID 19</b>	11,400.00
	<b>VALOR REFERENCIAL</b>	<b>S/ 2'115,347.97</b>

#### 5. PRESUPUESTO TOTAL

El valor referencial del Proyecto “MEJORAMIENTO DE ABASTECIMIENTO EN EL MERCADO MINORISTA DEL AA.HH. VICENTE CHUNGA ALDANA, DISTRITO DE SECHURA PROVINCIA DE SECHURA-PIURA”, asciende a **S/2'246,147.97 (DOS**



**MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SECHURA**  
**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 13-2021-MPS/CS, DERIVADA DE UNA LICITACIÓN PÚBLICA**  
**N° 03-2021-MPS/CS – PRIMERA CONVOCATORIA.**

**MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL CIENTOS CUARENTA Y SIETE CON 97/100 SOLES), conforme se indica a continuación:**

<b>RESUMEN DE PRESUPUESTO TOTAL</b>		
PROYECTO:	<b>"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE ABASTECIMIENTO EN EL MERCADO MINORISTA VICENTE CHUNGA ALDANA, DISTRITO Y PROVINCIA DE SECHURA - PIURA" I ETAPA.</b>	
DURACION:	<b>4 Meses</b>	
ITEM	DESCRIPCION	P.PARCIAL
01	Elaboración de Expediente técnico	35,100.00
02	Ejecución de Obra	2,115,347.97
03	Supervisión de Obra	<b>58,000.00</b>
04	Gestión de Proyectos	<b>37,700.00</b>
	<b>TOTAL</b>	<b>2,246,147.97</b>

**6. PLAZO DE EJECUCIÓN**

El plazo de ejecución es de 120 días calendarios.

**7. MODALIDAD DE EJECUCIÓN Y SISTEMA DE CONTRATACIÓN.**

Por contrata, bajo el sistema de contratación a Precios Unitarios.

**8. FUENTE DE FINANCIAMIENTO**

09-Recursos directamente recaudados.

18-Canon y Sobrecanon, regalías, rentas de aduanas y participaciones.

**9. ESPECIFICACIONES TECNICAS DEL PROYECTO:**

Las especificaciones con mayor detalle se encuentran en el expediente técnico del proyecto.

**10. PLAZO MÁXIMO DE RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA**

El postor declarará en su oferta que El plazo máximo de responsabilidad del contratista por vicios ocultos será de 7 años, contado a partir de la conformidad de la recepción total de la obra.

**11. CAPACIDAD TÉCNICA Y PROFESIONAL**

El contratista declarará en su oferta que realizará todos los trabajos utilizando sus propios recursos y se proveerá del personal, equipos y materiales, herramientas y suministros necesarios para poder cumplir con el objeto de la convocatoria. El contratista deberá proponer equipo de profesionales que a su juicio sea idóneo, con experiencia acreditada fehacientemente en el rubro o especialidad. La prestación de la oferta implica la tacita aceptación del postor de que no ha encontrado inconveniente alguno para la iniciación y ejecución de las obras en forma técnicamente correcta según los planos entregados, condición que el postor debe aceptar mediante declaración jurada en su oferta.

Todo el personal asignado por el contratista, deberán permanecer obligatoriamente en la zona, para su dedicación exclusiva por el tiempo y oportunidad hasta la culminación del proyecto.

## 12. EQUIPAMIENTO ESTRATEGICO:

ITEM	DESCRIPCIÓN DEL EQUIPO / MAQUINARIA	CANTIDAD
1.00	CAMION VOLQUETE DE 15 M3	1.00
2.00	MINI CARGADOR BOB CAT 953	1.00
3.00	CARGADOR SOBRE LLANTAS DE 125-135 HP yd3	1.00
4.00	GRUA HID TELESCOP AUTOPROP 12HP, 18TN	1.00
5.00	COMPACTADORA DE PLANCHA DE 4 HP	1.00
6.00	CORTADOR DE CONCRETO	1.00

Todos los equipos deberán tener una antigüedad no mayor de 10 años.

## 13. PLANTEL PROFESIONAL

### 01 Ingeniero Residente:

El profesional propuesto será un Ingeniero Civil/arquitecto Colegiado y habilitado para el ejercicio de su profesión, deberá como mínimo acreditar una experiencia acumulada efectiva de Cuatro (04) años como Residente y/o Inspector de Obra en general y Un (01) año como experiencia específica en obras iguales o similares del proyecto. Las mismas que deberán haber sido ejecutados en periodos de tiempo distintos sin traslaparse.

### **Acreditación.**

La experiencia del personal profesional se acreditará con cualquiera de los siguientes documentos: (i) copia simple de contratos y su respectiva conformidad o (ii) constancias o (iii) certificados o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal profesional clave propuesto.

Los profesionales del personal propuesto deberán adjuntar una declaración jurada a tiempo completo y dedicación exclusiva, la que deberá ser legalizada.

### 01 Ingeniero Asistente de Obra

El profesional propuesto será un Ingeniero Civil/arquitecto Colegiado y habilitado para el ejercicio de su profesión, deberá como mínimo acreditar una experiencia general efectiva de Un (01) año acumulado como asistente de residente y/o Inspector en obras en general.

### **Acreditación.**

La experiencia del personal profesional se acreditará con cualquiera de los siguientes documentos: (i) copia simple de contratos y su respectiva conformidad o (ii) constancias o (iii) certificados o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal profesional clave propuesto.

Los profesionales del personal propuesto deberán adjuntar una declaración jurada a tiempo completo y dedicación exclusiva, la que deberá ser legalizada

### 01 Ingeniero de seguridad en Obra y Salud en el Trabajo (SSOMA):

El profesional propuesto será un Ingeniero Civil Colegiado o Ingeniero de Higiene y Seguridad Industrial o Ingeniero industrial o Ingeniero de Seguridad y Salud en el Trabajo habilitado para el ejercicio de su profesión, deberá como mínimo acreditar una experiencia efectiva de Dos (02) años efectivos acumulados como ingeniero de seguridad y/o especialista de seguridad en la ejecución de obras en general.

### **Acreditación.**

La experiencia del personal profesional se acreditará con cualquiera de los siguientes documentos: (i) copia simple de contratos y su respectiva conformidad o (ii) constancias o (iii) certificados o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal profesional clave propuesto.

Los profesionales del personal propuesto deberán adjuntar una declaración jurada a tiempo completo y dedicación exclusiva, la que deberá ser legalizada.

### 01 Ingeniero Sanitario:

El profesional propuesto será un Ingeniero Civil Colegiado, especialista y/o supervisor y/o jefe y/o responsable y/o residente en: Instalaciones Sanitarias, durante la Ejecución

de Obras o Edificaciones en General, que se computa desde la colegiatura, se deberá como mínimo acreditar una experiencia efectiva de Dos (02) años efectivos acumulados.

**Acreditación.**

La experiencia del personal profesional se acreditará con cualquiera de los siguientes documentos: (i) copia simple de contratos y su respectiva conformidad o (ii) constancias o (iii) certificados o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal profesional clave propuesto.

Los profesionales del personal propuesto deberán adjuntar una declaración jurada a tiempo completo y dedicación exclusiva, la que deberá ser legalizada.

**01 Ingeniero de Eléctrico o Electromecánico:**

El profesional propuesto será un Ingeniero Civil Colegiado, especialista y/o supervisor y/o jefe y/o responsable y/o residente en: Instalaciones eléctricas, durante la ejecución de obras en General, que se computa desde la colegiatura, se deberá como mínimo acreditar una experiencia efectiva de Dos (02) años efectivos acumulados.

**Acreditación.**

La experiencia del personal profesional se acreditará con cualquiera de los siguientes documentos: (i) copia simple de contratos y su respectiva conformidad o (ii) constancias o (iii) certificados o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal profesional clave propuesto.

Los profesionales del personal propuesto deberán adjuntar una declaración jurada a tiempo completo y dedicación exclusiva, la que deberá ser legalizada.

**14. OTRAS CONSIDERACIONES**

**OTRAS PENALIDADES:**

La Entidad considera pertinente establecer otras penalidades, las mismas que se pasan a detallar:

<b>Penalizaciones</b>			
<b>N°</b>	<b>Supuestos de aplicación de penalidad</b>	<b>Forma de cálculo</b>	<b>Procedimiento</b>
1	Quando el personal acreditado permanece menos de sesenta (60) días desde el inicio de su participación en la ejecución del contrato o del íntegro del plazo de ejecución, si este es menor a los sesenta (60) días, de conformidad con las disposiciones establecidas en el numeral 190.2 del artículo 190° del Reglamento.	(0.5 UIT) por cada día de ausencia del personal en obra en el plazo previsto.	Según informe del Supervisor y/o Inspector de obra, y/o profesional designado por la Entidad.
2	En caso el contratista incumpla con su obligación de ejecutar la prestación con el personal acreditado o debidamente sustituido.	(0.5 UIT) por cada día de ausencia del personal en obra.	Según informe del Supervisor y/o Inspector de obra, y/o profesional designado por la Entidad.
3	Si el contratista o su personal, no registra oportunamente en el cuaderno de Digital las ocurrencias de la ejecución de la Obra.	Cinco por mil (5/1000) del monto de la valorización del periodo por cada día que no registra ocurrencias.	Según informe del Supervisor y/o Inspector de obra, y/o profesional designado por la Entidad.
4	Por cambio del Residente de obra. Esta penalidad, no se aplicará solo en los casos de muerte o enfermedad del profesional a ser reemplazado. La aprobación de la Entidad de la solicitud de cambio del profesional no impide aplicar la penalidad definida anteriormente.	Se aplicará una penalidad de una (1) UIT por cada día de ausencia.	Se acredita con la autorización escrita de la Entidad de cambio de Residente de Obra, según informe del Supervisor y/o Inspector de obra, y/o profesional designado por la Entidad
5	Por cambio de cualquier profesional especialista. Esta penalidad, no se aplicará solo en los casos de muerte o enfermedad del profesional a ser reemplazado.	Se aplicará una penalidad de 0.75 UIT por cada día de ausencia	Se acredita con la autorización escrita de la Entidad de cambio del Profesional Especialista, según informe del Supervisor y/o Inspector de



**MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SECHURA**  
**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 13-2021-MPS/CS, DERIVADA DE UNA LICITACIÓN PÚBLICA N°**  
**03-2021-MPS/CS – PRIMERA CONVOCATORIA.**

	La aprobación de la Entidad de la solicitud de cambio del profesional no impide aplicar la penalidad definida anteriormente.		obra , y/o profesional designado por la Entidad
6	PERMANENCIA DEL RESIDENTE DE OBRA: La permanencia del residente en obra es de manera permanente durante todos los días de ejecución de obra (Art.179 del Reglamento). En caso que el residente no permanezca en la obra.	Se aplicará una penalidad de 0.50 UIT por cada día de ausencia.	Según informe del Supervisor y/o Inspector de obra y/o funcionario de la entidad
7	PERMANENCIA EN OBRA DEL PERSONAL CLAVE Ausencia injustificada en obra del plantel profesional clave ofertado por cada uno. Se interpreta que el personal clave presta sus servicios en el lugar de la obra.	Se aplicará una penalidad de 0.50 UIT por cada día de ausencia.	Según informe del Supervisor y/o Inspector de obra y/o funcionario de la Entidad.
8	En caso el Contratista no disponga con los recursos (materiales, personal, y equipo/maquinaria) ofertados para la ejecución de la obra.	Equivalente al 0.2% de la valorización del mes, detectado la falta.	Según informe del Supervisor o Inspector de obra, y/o profesional designado por la Entidad.
9	En caso que el Contratista incumpla con su obligación de mantener vigentes las pólizas de seguros.	Equivalente a (5/1000) del monto de contrato por cada ocasión que se evidencie la falta.	Según informe del Supervisor o Inspector de obra, y/o profesional designado por la Entidad.
10	Por incumplimiento de pagos (salarios, Jornales, beneficios sociales, etc.) a su personal profesional, técnico y obreros consignados dentro de su plantel.	Se aplicará una penalidad del 0.5% del monto de contrato por cada evento reportado.	Según informe del Supervisor o Inspector de obra y puesta en conocimiento a la Municipalidad Provincial de Sechura, según reporte de los afectados.
11	CARTEL DE OBRA Cuando el contratista no coloque el cartel de obra dentro de los siete (7) días calendario posteriores a la entrega de terreno, éste mismo es responsable y obligación del contratista mantener el cartel de obra en óptimas condiciones durante la ejecución de la obra hasta la recepción de obra, caso contrario se efectuará la penalidad. La penalidad será cuantificada por día.	0.50 UIT por cada día de incumplimiento.	Según informe del Supervisor y/o Inspector de obra y/o funcionario de la entidad.
12	En caso el Contratista incumpla con su obligación de implementar la señalización interna y externa que la obra requiera a fin de evitar accidentes y brindar seguridad a los usuarios y pobladores aledaños.	Equivalente a (2/10000) del monto de contrato por cada ocasión que se evidencie la falta.	Según informe del Supervisor y/o Inspector de obra y/o funcionario de la entidad.
13	CALIDAD DE EJECUCION DE OBRAS Cuando el supervisor y/o inspector observe un trabajo mal ejecutado. Además de la penalidad, el CONTRATISTA deberá corregir dicho trabajo, asumiendo los costos respectivos.	0.50 UIT por ocurrencia.	Según informe del Supervisor o Inspector de obra, y/o profesional designado por la Entidad.
14	En caso culmine la relación contractual entre el contratista y el personal ofertado y la Entidad no haya aprobado la sustitución del personal por no cumplir con la experiencia y calificaciones requeridas.	(0.5 UIT) por cada día de ausencia del personal en obra.	Según informe del Supervisor de la obra, y/o profesional designado por la Entidad.
15	CRONOGRAMA VALORIZADO AL INICIO DEL PLAZO CONTRACTUAL O ACELERADO Cuando el contratista no cumpla con entregar a la entidad el calendario valorizado actualizado a la fecha de inicio del plazo, a la entidad, en un plazo de 02 días de iniciado el plazo contractual; o no cumpla con entregar el Calendario Acelerado dentro de los 07 días siguientes de habérselo requerido por el inspector o	Uno entre mil (1/1000) del monto de la valorización del periodo por cada día de atraso.	Según informe del Supervisor y/o Inspector de obra y/o funcionario de la entidad.

	supervisor, según el registro del cuaderno de obra Digital.		
16	<b>INDUMENTARIA E IMPLEMENTOS DE PROTECCION PERSONAL</b> Se aplicará, cuando el contratista permita que su personal no cumpla con utilizar equipos y herramientas e implementos de seguridad en la ejecución de la obra, incumpliendo de esta forma el REGLAMENTO DE SEGURIDAD, vigente. La multa será por persona, por ocurrencia y por día, del mes trabajado.	Equivalente a 5/10000 del monto de la valorización.	Según informe del Supervisor y/o Inspector de obra y/o funcionario de la entidad.
17	<b>MAQUINARIA Y EQUIPOS DEL CONTRATISTA</b> Se aplicará, cuando el Contratista no cuenta de manera parcia o total con la maquinaria y equipo según el requerimiento técnico mínimo o se encuentren en mal funcionamiento, la multa será por cada equipo y por día de incumplimiento del mes trabajado.	Equivalente a 5/1000 de la valorización del mes.	Según informe del Supervisor de la obra, y/o profesional designado por la Entidad.
18	<b>USO DE MATERIALES SIN ENSAYOS DE CALIDAD PREVIOS</b> Se aplicará, cuando el Contratista, emplee materiales que no cuenten con los certificados y/o ensayos de calidad previos a su utilización. EL CONTRATISTA deberá retirar dicho material y reemplazarlo por otro que cuente con los respectivos certificados y/o ensayos de control de calidad, siendo el reemplazo sin costo alguno para la Municipalidad Provincial de Sechura del mes trabajado.	Equivalente a 5/1000 de la valorización del mes.	Según informe del Supervisor de la obra, y/o profesional designado por la Entidad.
19	<b>CALIDAD DE LOS MATERIALES</b> Cuando el contratista ingrese materiales a la obra sin la autorización del inspector o supervisor.	Dos entre mil (2/1000) del monto de la valorización del periodo.	Según informe del Inspector o Supervisor de Obra y/o profesional designado por la Entidad.
20	<b>SEGURIDAD DURANTE EL SERVICIO Y SEÑALIZACIÓN</b> Se aplicará, cuando el Contratista no emplee los dispositivos de seguridad peatonal y vehicular, y no cumpla con las señalizaciones especificadas en el expediente técnico. De mes trabajado.	2/10000 del monto del Contrato por cada ocasión que se evidencie la falta.	Según informe del Supervisor y/o Inspector de obra y/o funcionario de la entidad.

**15. LA RECEPCIÓN, CONFORMIDAD Y FORMA DE PAGO DE LA OBRA:**

La conformidad de los servicios del supervisor será otorgada por la Sub Gerencia de Infraestructura y Gerencia de Desarrollo Urbano.

El Servicio de consultoría será cancelada de la siguiente manera: LOS PAGOS PARCIALES, según avance de la Obra (Valorizaciones de Obra).

Los Servicios del Supervisor comprenderán el tiempo total de la ejecución de la obra y plazos reglamentarios correspondientes hasta la aprobación de la Liquidación del Contrato de la Supervisión por parte de la gerencia de Desarrollo Urbano.

El costo de la Supervisión será pagado de la siguiente forma:

- a) El 90% del monto del contrato será pagado mensualmente en forma proporcional al porcentaje de Avance Físico de la Obra previo informe técnico del avance ejecutado, emitiendo opinión sobre el estado situacional de la Obra, que sirva para determinar la continuidad de la ejecución de la Obra.
- b) El 10% del saldo será pagado cuando se emita la Resolución Gerencial de Aprobación de Liquidación del Contrato de Supervisión de Obra.

## **16. DEFINICIÓN DE OBRAS SIMILARES**

Se considera obra similar: CONSTRUCCIÓN Y/O REHABILITACIÓN Y/O MEJORAMIENTO Y/O REPOSICIÓN Y/O LA COMBINACIÓN DE LOS TÉRMINOS ANTERIORES DE OBRAS ESTRUCTURALES EN PROYECTOS CON FINES DE INFRAESTRUCTURA URBANA COMO MERCADOS YA SEAN DE INTERÉS NACIONAL Y/O DEPARTAMENTAL Y/O VECINAL.

## **17. DE LA EXPERIENCIA EN LA ESPECIALIDAD DEL EJECUTOR DE OBRA**

El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a 1 (UNA) VEZ EL VALOR REFERENCIAL, en la ejecución de obras similares, durante los 10 años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la suscripción del Acta de Recepción de obra.

## **18. CONDICIONES DE LOS CONSORCIOS**

En el caso de consorcios, solo se considera la experiencia de aquellos integrantes que ejecutan conjuntamente el objeto del contrato.

De conformidad con lo estipulado en el numeral 49.5 del Artículo 49° del Reglamento, se considerará los siguientes aspectos:

- 1) El número máximo de consorciados es de 02
- 2) El porcentaje mínimo de participación de cada consorciado es de 20%
- 3) El porcentaje mínimo de participación en la ejecución del contrato, para el integrante del consorcio que acredite mayor experiencia, es de 80%.

## **19. ENFOQUE DE GESTIÓN DE RIESGOS**

La planificación de la Gestión de Riesgos en la ejecución de la obra, debe estar enmarcada según lo dispuesto por la Directiva N° 012-2017-OSCE/CD "Gestión de riesgos en la planificación de la ejecución de obras", aprobado su modificación mediante Resolución N° 018-2017-OSCE/CD. La misma que se detalla en el Anexo 03.

## **20. MATERIALES Y EQUIPOS**

Todos los materiales y equipos destinados a la Obra, deben cumplir con las características técnicas exigidas Expediente Técnico y se deberán someter a los ensayos para verificar sus características.

Se podrán aceptar otras propiedades o calidades especificadas y/o normas indicadas expediente técnico que sean similares o equivalentes mientras que se ajusten a especificaciones y/o normas reconocidas, que aseguren una calidad igual o superior a la indicada y siempre que el Contratista aporte la documentación y demás elementos de juicio que permitan evaluar el cumplimiento de las exigencias establecidas y que los cambios propuestos no alteren las especificaciones técnicas de la obra siempre que este represente una ventaja técnica y económica que lo justifique.

## **21. OBLIGACIONES DE PERMANENCIA DEL PERSONAL DEL CONTRATISTA**

Es obligatoria la permanencia en obra de todo el personal del Contratista, de acuerdo a su oferta, en los casos de ausencia del personal en obra por motivos de salida o descanso por trabajos en zonas alejadas del lugar con una duración máxima de 10 días calendarios, de atención médica u otra causal, el Contratista está obligado a informar oportunamente al Supervisor y éste a la entidad de manera detallada.

Así mismo el Contratista debe presentar de forma mensual la programación de salida de su personal y/o cualquier modificación; en caso de reincidencia se dispondrá la sustitución del personal.

## **22. DE LA SUBCONTRATACIÓN**

Se puede indicar expresamente si estará prohibida la subcontratación, de acuerdo a lo señalado en el artículo 35 de la Ley.

## **23. VALORIZACIONES Y METRADOS**

Las valorizaciones serán en forma mensual, debiendo El CONTRATISTA presentar a la ENTIDAD, tres (03) juegos de valorizaciones, adjuntando la versión digital en CD, en software nativo editable y otra versión escaneada, cabe indicar que estos 03 juegos deberán estar firmadas por el Representante Legal, Residente de Obra y los Especialistas correspondientes.

Las valorizaciones se formularán en función a los metrados ejecutados aplicando las partidas y precios unitarios del desagregado de partidas que dio origen a la propuesta y que fuera presentada al momento de ofertar, agregando separadamente los montos proporcionales de gastos generales y utilidad ofertados a éste monto se agrega de ser el caso, el porcentaje correspondiente al Impuesto General a las Ventas.

El plazo máximo de aprobación por el inspector o supervisor de las valorizaciones y su remisión a la Municipalidad provincial de Sechura para periodos mensuales, es de cinco (5) días, contados a partir del primer día hábil del mes siguiente al de la valorización respectiva y es cancelada por la Municipalidad Provincial de Sechura en fecha no posterior al último día de tal mes, indicando también que se requerirá la firma y sello del supervisor o inspector en la totalidad de los folios adjuntados por el contratista ejecutor.

La forma de pago será mediante valorización mensual previa conformidad de la supervisión de obra conforme lo establece el Artículo 184° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Los documentos a solicitarse se detallan a continuación:

- a) Ficha técnica de ejecución de obra, incluida la comparación del avance ejecutado versus el avance programado.
- b) Sustentación de metrado, planilla de metrados justificado, detallados mediante gráficos y/o esquemas que ilustren claramente lo realmente ejecutado.
- c) Planos detallados de avance de obra.
- d) Copia del cuaderno de obra.
- e) Informes Técnicos de los Especialistas.
- f) Certificados de ensayos y protocolos de control de calidad de los materiales y trabajos ejecutados.
- g) Video y panel fotográfico que sustente la secuencia de la prestación.
- h) Documentos administrativos (contrato, adendas, contrato de consorcio, contratos vigentes del personal clave, acta de entrega de terreno, acta de inicio de obra, cartas fianzas, póliza de seguro, certificados de los exámenes médicos ocupacionales, etc.)
- i) Acreditación de cumplimiento del aporte de contribuciones y beneficios a ESSALUD, CONAFOVICER, SENCICO, SUNAT, AFP, etc. Así como servicios y beneficios sociales de personal profesional, técnico, administrativo y obrero.
- j) Copia del certificado de habilidad del personal clave, en correspondencia a sus funciones.
- k) Conformidad de la supervisión de obra.
- l) Adecuadamente foliado.

La presente lista no es limitativa; pudiendo a criterio de la SUPERVISION y/o ENTIDAD solicitar documentos complementarios.

Cabe indicar que si la supervisión de obra observa la valorización presentada por el contratista, y éste lo absuelve dentro del plazo máximo con que cuenta la supervisión para su remisión a la entidad, seguirá vigente lo estipulado en el cuarto numeral del artículo 194 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, de no ser así se considerará que de producirse el vencimiento para el pago de las valorizaciones será



imputable al contratista, por lo que será factible el reconocimiento de los intereses legales efectivos, de conformidad con los artículos 1234, 1245 y 1246 del Código Civil.

#### **24. RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS**

Ni la suscripción del Acta de Recepción de Obra, ni el consentimiento de liquidación del contrato de obra, enervan el derecho de LA ENTIDAD a reclamar, posteriormente, por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 40° de la Ley de Contrataciones del Estado y Art. 173° de su Reglamento.

El plazo máximo de responsabilidad de EL CONTRATISTA es de **SIETE (7) AÑOS**, contados a partir de la conformidad de la recepción total de la obra.

#### **25. REAJUSTE**

Los reajustes se calcularán en base al coeficiente de reajuste "K" conocido al momento de la valorización en aplicación a las Fórmulas Polinómicas consignadas en el Expediente Técnico según lo dispuesto en el Decreto Supremo N° 011-79-VC y sus normas modificatorias, ampliatorias y complementarias. Cuando se conozcan los índices Unificados de Precios que se aplican, se calcula el monto definitivo de los reajustes que le corresponden y se pagarán con la valorización más cercana posterior o en la liquidación final sin reconocimiento de intereses.

#### **26. ADELANTOS**

##### **ADELANTO DIRECTO**

La Entidad otorgará un Único adelanto directo por el diez por ciento (10%) del monto del contrato original.

El contratista debe solicitar formalmente el Adelanto Directo dentro de los ocho (8) días siguientes a la Suscripción del Contrato, adjuntando a su solicitud la garantía por adelantos mediante Carta Fianza y el comprobante de pago correspondiente. La Entidad debe entregar el monto solicitado dentro de los siete (7) días contados a partir del día siguiente de recibida la solicitud del contratista. Vencido el plazo para solicitar el adelanto no procede la solicitud.

##### **ADELANTO PARA MATERIALES O INSUMOS**

La Entidad otorgará adelantos para materiales o insumos por el veinte por ciento (20%) del monto del Contrato Original conforme al calendario de adquisición de materiales o insumos presentado por el contratista.

La entrega de los adelantos se realizará en un plazo de ocho (08) días calendarios previos a la fecha prevista en el calendario de adquisición de materiales o insumos para cada adquisición, con la finalidad que EL CONTRATISTA pueda disponer de los materiales o insumos en la oportunidad prevista en el calendario de avance de obra valorizado. Para tal efecto, EL CONTRATISTA debe solicitar la entrega del adelanto en un plazo de siete (07) días.

Asimismo, en el caso de procedimientos de selección cuyo valor referencial sea igual o superior a cinco millones y 00/100 Soles (S/ 5 000 000,00), la Entidad puede establecer la obligación de **constituir un fideicomiso para** el manejo de los recursos que el contratista reciba a título de adelanto, de acuerdo al procedimiento, plazos y requisitos señalados en los artículos 184 y 185 del Reglamento.

#### **27. LIQUIDACIÓN DE CONTRATO DE OBRA**

La liquidación de contrato de obra se realizará de acuerdo al Art. 209° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

**28. ANEXO 03 – FORMATO DE ASIGNACION DE RIESGOS.**

Anexo N° 03		
Formato para asignar los riesgos		
1. NÚMERO Y FECHA DEL DOCUMENTO	Número	001 -2021
	Fecha	Abril
2. DATOS GENERALES DEL PROYECTO		Nombre del Proyecto: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE ABASTECIMIENTO EN EL MERCADO MINORISTA DEL A.H VICENTE CHUNGA ALDANA DEL DISTRITO DE SECHURA, PROVINCIA DE SECHURA - PIURA". Ubicación Geográfica: Distrito y Provincia de Sechura.

3.1 CÓDIGO DE RIESGO	3.2 DESCRIPCIÓN DEL RIESGO	3.3 PRIORIDAD DEL RIESGO	4.1 ESTRATEGIA SELECCIONADA				4.2 ACCIONES A REALIZAR EN EL MARCO DEL PLAN		4.3 RIESGO ASIGNADO A	
			Mitigar el riesgo	Evitar el riesgo	Aceptar el riesgo	Transferir el riesgo	Entidad	Contratista		
			3.1	3.2	3.3	4.1	4.2	4.3	4.4	
0001	Riesgos de errores o deficiencias en el diseño de la calidad de la infraestructura	baja prioridad	X	0.00	0.00	0.00	Llevar a cabo las modificaciones y aprobación de adicional y deductivo de obra de ser el caso		X	
0002	Riesgos vinculados a accidentes severos en el lugar de trabajo	Prioridad moderada	X	0.00	0.00	0.00	Dotar de equipos de protección personal (EPPs) adecuado, señalizar la zona de trabajo, capacitaciones en materia de seguridad laboral		X	
0003	Riesgos en la construcción que genera sobrecostos y/o sobrepazos durante el período de ejecución	baja prioridad	X	0.00	0.00	0.00	Seguir los lineamientos de las modificaciones de aprobación de adicional y deductivos de ser el caso.	X		
0004	riesgos con respecto a la sesión de uso de suelo	baja prioridad	X	0.00	0.00	0.00	Llevar a cabo las gestiones para aprobación de sesión de cambio de uso.	X		
0005	riesgos ambiental	baja prioridad	X	0.00	0.00	0.00	Llevar a cabo las acciones de mitigación ambiental contempladas en el presupuesto de obra		X	
0006	riesgo arqueológico	baja prioridad	X	0.00	0.00	0.00	Llevar a cabo la implementación de un plan de monitoreo arqueológico y gestionar su aprobación de adicional ante la entidad.		X	
0007	riesgo de eventos de fuerza mayor o caso fortuito	baja prioridad	X	0.00	0.00	0.00	Realizar las coordinaciones con la Entidad para poder paralizar la obra después de superar los eventos		X	

  
**Ing. Luis Edgardo Ruyfio Sturtezz**  
 INGENIERO CIVIL  
 C.I.E. 159017

Nombres y Apellidos del responsable de su elaboración:  
 DNI:

Nombres y Apellidos del responsable de su aprobación:  
 Cargo:  
 Dependencia:





### Importante

Para determinar que los postores cuentan con las capacidades necesarias para ejecutar el contrato, el comité de selección incorpora los requisitos de calificación que se extraen del expediente técnico, no pudiendo incluirse requisitos adicionales a los previstos en el mismo, ni distintos a los siguientes:

### 3.2. REQUISITOS DE CALIFICACIÓN

#### Importante para la Entidad

Los requisitos de calificación que la Entidad **debe** adoptar son los siguientes:

Esta nota deberá ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases.

A	CAPACIDAD TÉCNICA Y PROFESIONAL																					
A.1	<b>EQUIPAMIENTO ESTRATÉGICO</b>																					
	<p>Requisitos:</p> <table border="1"><thead><tr><th>ITEM</th><th>DESCRIPCIÓN DEL EQUIPO / MAQUINARIA</th><th>CANTIDAD</th></tr></thead><tbody><tr><td>1.00</td><td>CAMION VOLQUETE DE 15 M3</td><td>1.00</td></tr><tr><td>2.00</td><td>MINI CARGADOR BOB CAT 953</td><td>1.00</td></tr><tr><td>3.00</td><td>CARGADOR SOBRE LLANTAS DE 125-135 HP yd3</td><td>1.00</td></tr><tr><td>4.00</td><td>GRUA HID TELESCOP AUTOPROP 12HP, 18TN</td><td>1.00</td></tr><tr><td>5.00</td><td>COMPACTADORA DE PLANCHA DE 4 HP</td><td>1.00</td></tr><tr><td>6.00</td><td>CORTADOR DE CONCRETO</td><td>1.00</td></tr></tbody></table> <p>Todos los equipos deberán tener una antigüedad no mayor de 10 años.</p> <p>Acreditación:</p> <p>De conformidad con el numeral 49.3 del artículo 49 y el literal e) del numeral 139.1 del artículo 139 del Reglamento este requisito de calificación se acredita para la suscripción del contrato.</p> <p><b>Importante</b></p> <p>No corresponde solicitar como equipamiento que el postor cuente con oficinas, locales u otros espacios físicos. Asimismo, no se puede requerir características, años de antigüedad y demás condiciones del equipamiento que no consten en el expediente técnico.</p>	ITEM	DESCRIPCIÓN DEL EQUIPO / MAQUINARIA	CANTIDAD	1.00	CAMION VOLQUETE DE 15 M3	1.00	2.00	MINI CARGADOR BOB CAT 953	1.00	3.00	CARGADOR SOBRE LLANTAS DE 125-135 HP yd3	1.00	4.00	GRUA HID TELESCOP AUTOPROP 12HP, 18TN	1.00	5.00	COMPACTADORA DE PLANCHA DE 4 HP	1.00	6.00	CORTADOR DE CONCRETO	1.00
ITEM	DESCRIPCIÓN DEL EQUIPO / MAQUINARIA	CANTIDAD																				
1.00	CAMION VOLQUETE DE 15 M3	1.00																				
2.00	MINI CARGADOR BOB CAT 953	1.00																				
3.00	CARGADOR SOBRE LLANTAS DE 125-135 HP yd3	1.00																				
4.00	GRUA HID TELESCOP AUTOPROP 12HP, 18TN	1.00																				
5.00	COMPACTADORA DE PLANCHA DE 4 HP	1.00																				
6.00	CORTADOR DE CONCRETO	1.00																				
A.2	<b>CALIFICACIONES DEL PLANTEL PROFESIONAL CLAVE</b>																					
	<b>FORMACIÓN ACADÉMICA DEL PLANTEL PROFESIONAL CLAVE</b>																					
	<p>Requisitos:</p> <table border="1"><thead><tr><th>CARGO</th><th>PROFESION</th></tr></thead><tbody><tr><td>Ingeniero Residente de Obra</td><td>Ingeniero Civil y/o Arquitecto Colegiado y habilitado.</td></tr><tr><td>Ingeniero Asistente de Obra</td><td>Ingeniero Civil y/o Arquitecto Colegiado y habilitado.</td></tr><tr><td>Ingeniero de Seguridad</td><td>Ingeniero Civil o Ingeniero Industrial, o Ingeniero de Higiene y seguridad Industrial Colegiado y habilitado.</td></tr><tr><td>Ingeniero Sanitario</td><td>Ingeniero Sanitario y/o Especialista y/o Supervisor y/o Jefe y/o Responsable y/o Residente en: Instalaciones Sanitarias Colegiado y Habilitado.</td></tr><tr><td>Ingeniero de Eléctrico o Electromecánico</td><td>Ingeniero Civil y/o Ingeniero Eléctrico y/o Ingeniero Electromecánico Colegiado y habilitado.</td></tr></tbody></table>	CARGO	PROFESION	Ingeniero Residente de Obra	Ingeniero Civil y/o Arquitecto Colegiado y habilitado.	Ingeniero Asistente de Obra	Ingeniero Civil y/o Arquitecto Colegiado y habilitado.	Ingeniero de Seguridad	Ingeniero Civil o Ingeniero Industrial, o Ingeniero de Higiene y seguridad Industrial Colegiado y habilitado.	Ingeniero Sanitario	Ingeniero Sanitario y/o Especialista y/o Supervisor y/o Jefe y/o Responsable y/o Residente en: Instalaciones Sanitarias Colegiado y Habilitado.	Ingeniero de Eléctrico o Electromecánico	Ingeniero Civil y/o Ingeniero Eléctrico y/o Ingeniero Electromecánico Colegiado y habilitado.									
CARGO	PROFESION																					
Ingeniero Residente de Obra	Ingeniero Civil y/o Arquitecto Colegiado y habilitado.																					
Ingeniero Asistente de Obra	Ingeniero Civil y/o Arquitecto Colegiado y habilitado.																					
Ingeniero de Seguridad	Ingeniero Civil o Ingeniero Industrial, o Ingeniero de Higiene y seguridad Industrial Colegiado y habilitado.																					
Ingeniero Sanitario	Ingeniero Sanitario y/o Especialista y/o Supervisor y/o Jefe y/o Responsable y/o Residente en: Instalaciones Sanitarias Colegiado y Habilitado.																					
Ingeniero de Eléctrico o Electromecánico	Ingeniero Civil y/o Ingeniero Eléctrico y/o Ingeniero Electromecánico Colegiado y habilitado.																					

Acreditación:

De conformidad con el numeral 49.3 del artículo 49 y el literal e) del numeral 139.1 del artículo 139 del Reglamento este requisito de calificación se acredita para la suscripción del contrato.

**Importante**

- *El residente de la obra debe cumplir las calificaciones establecidas en el artículo 179 del Reglamento.*

**A.3 EXPERIENCIA DEL PLANTEL PROFESIONAL CLAVE**

Requisitos:

**INGENIERO RESIDENTE DE OBRA**

CARGO DESEMPEÑADO	TIPO DE EXPERIENCIA	TIEMPO DE EXPERIENCIA	ACREDITACION DE EXPERIENCIA
Residente y/o jefe y/o supervisor y/o Inspector y/o Jefe de Supervisión y/o Residente Principal y/o Ingeniero Residente	Obras Similares	48 meses	(i) la copia simple de los contratos con su respectiva conformidad, (ii) constancias, (iii) certificados, o, (iv) cualquier otro documento que, de manera fehaciente, demuestre la experiencia del profesional propuesto

**INGENIERO ASISTENTE DE OBRA**

CARGO DESEMPEÑADO	TIPO DE EXPERIENCIA	TIEMPO DE EXPERIENCIA	ACREDITACION DE EXPERIENCIA
Asistente de residente y/o Inspector en obras en general.	Obras Similares	12 meses	(i) la copia simple de los contratos con su respectiva conformidad, (ii) constancias, (iii) certificados, o, (iv) cualquier otro documento que, de manera fehaciente, demuestre la experiencia del profesional propuesto

**INGENIERO DE SEGURIDAD**

CARGO DESEMPEÑADO	TIPO DE EXPERIENCIA	TIEMPO DE EXPERIENCIA	ACREDITACION DE EXPERIENCIA
Especialista y/o Ingeniero y/o supervisor y/o Jefe y/o Responsable y/o Residente en: seguridad y salud ocupacional o seguridad e higiene ocupacional o seguridad de obra o seguridad en el trabajo o salud ocupacional	Obras En General	24 meses	(i) la copia simple de los contratos con su respectiva conformidad, (ii) constancias, (iii) certificados, o, (iv) cualquier otro documento que, de manera fehaciente, demuestre la experiencia del profesional propuesto

**INGENIERO SANITARIO**



**MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SECHURA**  
**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 13-2021-MPS/CS, DERIVADA DE UNA LICITACIÓN PÚBLICA N°**  
**03-2021-MPS/CS – PRIMERA CONVOCATORIA.**

CARGO DESEMPEÑADO	TIPO DE EXPERIENCIA	TIEMPO DE EXPERIENCIA	ACREDITACION DE EXPERIENCIA
Especialista y/o Ingeniero y/o supervisor y/o Jefe y/o Responsable y/o Residente en: Ingeniería sanitaria	Obras En General	24 meses	(i) la copia simple de los contratos con su respectiva conformidad, (ii) constancias, (iii) certificados, o, (iv) cualquier otro documento que, de manera fehaciente, demuestre la experiencia del profesional propuesto

**INGENIERO DE ELÉCTRICO O ELECTROMECAÁNICO**

CARGO DESEMPEÑADO	TIPO DE EXPERIENCIA	TIEMPO DE EXPERIENCIA	ACREDITACION DE EXPERIENCIA
Especialista y/o Ingeniero y/o supervisor y/o Jefe y/o Responsable y/o Residente en: Ingeniería eléctrica o electromecánica	Obras En General	24 meses	(i) la copia simple de los contratos con su respectiva conformidad, (ii) constancias, (iii) certificados, o, (iv) cualquier otro documento que, de manera fehaciente, demuestre la experiencia del profesional propuesto

Acreditación:

De conformidad con el numeral 49.3 del artículo 49 y el literal e) del numeral 139.1 del artículo 139 del Reglamento este requisito de calificación se acredita para la suscripción del contrato.

**Importante**

*El residente de la obra debe cumplir la experiencia mínima establecida en el artículo 179 del Reglamento.*

<b>B</b>	<b>EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD</b>
	<p><u>Requisitos:</u></p> <p>El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a UNA (1) VEZ EL VALOR REFERENCIAL DE LA CONTRATACIÓN, en la ejecución de obras similares, durante los 10 años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la suscripción del acta de recepción de obra.</p> <p>Se considerará obra similar a: CONSTRUCCIÓN Y/O REHABILITACIÓN Y/O MEJORAMIENTO Y/O REPOSICIÓN Y/O LA COMBINACIÓN DE LOS TÉRMINOS ANTERIORES DE OBRAS ESTRUCTURALES EN PROYECTOS CON FINES DE INFRAESTRUCTURA URBANA COMO MERCADOS YA SEAN DE INTERÉS NACIONAL Y/O DEPARTAMENTAL Y/O VECINAL.</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>La experiencia del postor se acreditará con copia simple de: (i) contratos y sus respectivas actas de recepción de obra; (ii) contratos y sus respectivas resoluciones de liquidación; o (iii) contratos y sus respectivas constancias de prestación o cualquier otra documentación<sup>13</sup> de la cual se desprenda</p>

<sup>13</sup> De acuerdo con la **Opinión N° 185-2017/DTN** "cualquier otra documentación", se entiende como tal a todo documento emitido por la Entidad contratante con ocasión de la ejecución de la obra que cumpla con demostrar de manera indubitable aquello que se acredita, por ejemplo mediante, las resoluciones de liquidación de obra, las actas de recepción de conformidad, entre otros.



**MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SECHURA**  
**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 13-2021-MPS/CS, DERIVADA DE UNA LICITACIÓN PÚBLICA**  
**N° 03-2021-MPS/CS – PRIMERA CONVOCATORIA.**

fehacientemente que la obra fue concluida, así como el monto total que implicó su ejecución; correspondientes a un máximo de veinte (20) contrataciones.

En los casos que se acredite experiencia adquirida en consorcio, debe presentarse la promesa de consorcio o el contrato de consorcio del cual se desprenda fehacientemente el porcentaje de las obligaciones que se asumió en el contrato presentado; de lo contrario, no se computará la experiencia proveniente de dicho contrato.

Asimismo, cuando se presenten contratos derivados de procesos de selección convocados antes del 20.09.2012, la calificación se ceñirá al método descrito en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado", debiendo presumirse que el porcentaje de las obligaciones equivale al porcentaje de participación de la promesa de consorcio o del contrato de consorcio. En caso que en dichos documentos no se consigne el porcentaje de participación se presumirá que las obligaciones se ejecutaron en partes iguales.

Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente.

Si el postor acredita experiencia de otra persona jurídica como consecuencia de una reorganización societaria, debe presentar adicionalmente el **Anexo N° 9**.

Cuando los contratos presentados se encuentren expresados en moneda extranjera, debe indicarse el tipo de cambio venta publicado por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP correspondiente a la fecha de suscripción.

Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben llenar y presentar el **Anexo N° 10** referido a la experiencia del postor en la especialidad.

**Importante**

*En el caso de consorcios, la calificación de la experiencia se realiza conforme a la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".*

**Importante para la Entidad**

*Asimismo, la Entidad puede adoptar el siguiente requisito de calificación:*

***Esta nota deberá ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases, así como el requisito de calificación, si este no ha sido incluido***

C	SOLVENCIA ECONÓMICA
	<p><u>Requisitos:</u></p> <p>El postor debe acreditar una línea de crédito equivalente a <b>S/ 1'269,208.78 (UN MILLÓN DOSCIENTOS SESENTA Y NUEVE DOSCIENTOS OCHO CON 78/100 SOLES)</b>.</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>Documento a nombre del postor emitido por una empresa que se encuentre bajo la supervisión directa de la Superintendencia de Banca, Seguros y Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones o estar considerada en la última lista de bancos extranjeros de primera categoría que periódicamente publica el Banco Central de Reserva del Perú.</p> <p>No procede acreditar este requisito a través de líneas de créditos para cartas fianza o póliza de caución.</p> <p>Tampoco corresponde aceptar documentos emitidos por empresas de seguros para acreditar este requisito de calificación, toda vez que, de conformidad con el Oficio N° 47719-2019-SBS, dichas empresas no pueden otorgar créditos.</p>



**MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SECHURA  
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 13-2021-MPS/CS, DERIVADA DE UNA LICITACIÓN PÚBLICA N°  
03-2021-MPS/CS – PRIMERA CONVOCATORIA.**

**Importante**

*En el caso de consorcios el documento que acredita la línea de crédito puede estar a nombre del consorcio o del integrante del consorcio que acredite el mayor porcentaje de participación en las obligaciones de la ejecución de la obra. El documento debe indicar expresamente el nombre completo o la denominación o razón social del integrante o integrantes del consorcio.*

**Importante**

- *Si como resultado de una consulta u observación corresponde precisarse o ajustarse el requerimiento, se solicita la autorización del área usuaria y se pone de conocimiento de tal hecho a la dependencia que aprobó el expediente de contratación, de conformidad con el numeral 72.3 del artículo 72 del Reglamento.*
- *Los requisitos de calificación determinan si los postores cuentan con las capacidades necesarias para ejecutar el contrato, lo que debe ser acreditado documentalmente, y no mediante declaración jurada.*

**CAPÍTULO IV  
 FACTORES DE EVALUACIÓN**

La evaluación se realiza sobre la base de cien (100) puntos.

Para determinar la oferta con el mejor puntaje y el orden de prelación de las ofertas, se considera lo siguiente:

FACTOR DE EVALUACIÓN	PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN
<b>A. PRECIO</b>	
<u>Evaluación:</u> Se evaluará considerando el precio ofertado por el postor.  <u>Acreditación:</u> Se acreditará mediante el documento que contiene el precio de la oferta ( <b>Anexo N° 6</b> ).	La evaluación consistirá en otorgar el máximo puntaje a la oferta de precio más bajo y se otorga a las demás ofertas puntajes inversamente proporcionales a sus respectivos precios, según la siguiente fórmula:  $P_i = \frac{O_m \times PMP}{O_i}$ I = Oferta P <sub>i</sub> = Puntaje de la oferta a evaluar O <sub>i</sub> = Precio i O <sub>m</sub> = Precio de la oferta más baja PMP = Puntaje máximo del precio  <p style="text-align: right;"><b>95<sup>14</sup> puntos</b></p>

**Importante para la Entidad**

*De conformidad con el artículo 51 del Reglamento, adicionalmente, se **pueden** consignar los siguientes factores de evaluación, según corresponda a la naturaleza y características del objeto del procedimiento, su finalidad y a la necesidad de la Entidad:*

*Esta nota deberá ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases, así como los factores de evaluación que no se incluyan*

OTROS FACTORES DE EVALUACIÓN	05 puntos <sup>15</sup>
<b>B. SOSTENIBILIDAD AMBIENTAL Y SOCIAL</b>	
<u>Evaluación:</u> Se evaluará que el postor cuente con una (1) práctica de sostenibilidad ambiental o social  En caso que el postor se presente en consorcio, cada uno de sus integrantes, debe acreditar alguna de las prácticas de sostenibilidad ambiental o social para obtener el puntaje.	<p style="text-align: center;"><b>(Máximo 3 puntos)</b></p> Acredita una (1) de las prácticas de sostenibilidad <p style="text-align: right;"><b>03 puntos</b></p> No acredita ninguna práctica en sostenibilidad <p style="text-align: right;"><b>0 puntos</b></p>

<sup>14</sup> De 83 a 100 puntos, en el caso de obras bajo la modalidad de ejecución llave en mano en las que se puede incluir adicionalmente el factor capacitación.

<sup>15</sup> Hasta 17 puntos, en el caso de obras bajo la modalidad de ejecución llave en mano en las que se puede incluir adicionalmente el factor capacitación.



**MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SECHURA  
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 13-2021-MPS/CS, DERIVADA DE UNA LICITACIÓN PÚBLICA N°  
03-2021-MPS/CS – PRIMERA CONVOCATORIA.**

OTROS FACTORES DE EVALUACIÓN	05 puntos <sup>15</sup>
<p><b>Importante para la Entidad</b></p> <p><i>En caso el comité de selección opte por incluir el factor de sostenibilidad ambiental y social, debe incluirse obligatoriamente todas las opciones de prácticas previstas para el factor.</i></p> <p><i>Esta nota deberá ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases.</i></p>	
<p><b>B.1 Práctica:</b></p> <p>Certificación del sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>Copia simple del certificado que acredita que se ha implementado un sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo acorde con la norma OHSAS 18001:2007<sup>16</sup> o norma que la sustituya (ISO 45001:2018), o con la Norma Técnica Peruana equivalente (NTP-ISO 45001:2018), cuyo alcance o campo de aplicación considere Obras de edificaciones o edificios<sup>17 18</sup></p> <p>El certificado debe haber sido emitido por un Organismo de Certificación acreditado para dicho sistema de gestión, ya sea ante el INACAL (antes INDECOPI) u otro organismo acreditador que cuente con reconocimiento internacional.<sup>19</sup></p> <p>El referido certificado debe corresponder a la sede, filial u oficina a cargo de la prestación<sup>20</sup>, y estar vigente<sup>21</sup> a la fecha de presentación de ofertas.</p>	
<p><b>B.2 Práctica:</b></p> <p>Certificación del sistema de gestión de la responsabilidad social</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>Copia simple del certificado que acredita que se ha implementado un sistema de gestión de la responsabilidad social acorde con el estándar SA 8000:2014<sup>22</sup>.</p> <p>El certificado debe haber sido emitido por un Organismo de Certificación acreditado ante el "Social Accountability Accreditation Services" (SAAS).</p>	

<sup>16</sup> En marzo de 2018 se aprobó la norma ISO 45001:2018 que reemplaza la norma OHSAS 18001:2007. Cabe precisar que el periodo de migración durará tres años, por lo que el certificado en OHSAS 18001 tendrá vigencia hasta marzo de 2021.

<sup>17</sup> Respecto de la definición del alcance o campo de aplicación del certificado, se podrían considerar certificados cuyos alcances involucren el objeto de contratación, tales como "ejecución o construcción de": obras de edificación, obras civiles, obras viales o de infraestructura vial, obras de saneamiento, obras electromecánicas, obras energéticas, obras de suministro de energía, entre otros.

<sup>18</sup> El postor en su oferta podrá acompañar el certificado con documentación complementaria emitida por la misma Entidad certificadora para precisar el alcance de su certificación; la cual debe corresponder a la sede que efectuará la prestación.

<sup>19</sup> Sea firmante/signatario del Acuerdo de Reconocimiento Mutuo (MLA) del International Accreditation Forum-IAF (<http://www.iaf.nu>) o del InterAmerican Accreditation Cooperation-IAAC (<http://www.iaac.org.mx>) o del European co-operation for Accreditation-EA (<http://www.european-accreditation.org/>) o del Pacific Accreditation Cooperation-PAC (<http://www.apec-pac.org/>).

<sup>20</sup> En el certificado debe estar consignada la dirección exacta de la sede, filial u oficina a cargo de la prestación.

<sup>21</sup> Se refiere al periodo de vigencia que señala el certificado presentado.

<sup>22</sup> Entre las certificaciones voluntarias más difundidas mundialmente, referidas al desempeño social en aspectos de la responsabilidad social en los lugares de trabajo, se encuentra la correspondiente al estándar SA 8000, propuesto por la Social Accountability International (SAI). La certificación bajo este estándar refiere que una organización ha demostrado mediante una evaluación (Auditoría de Tercera Parte) que cumple con sus requisitos en los siguientes aspectos: Trabajo infantil, trabajo forzoso o bajo coacción, salud y seguridad, libertad de asociación y derecho a la negociación colectiva, discriminación, prácticas disciplinarias, horas de trabajo y remuneración.



**MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SECHURA**  
**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 13-2021-MPS/CS, DERIVADA DE UNA LICITACIÓN PÚBLICA**  
**N° 03-2021-MPS/CS – PRIMERA CONVOCATORIA.**

OTROS FACTORES DE EVALUACIÓN	05 puntos <sup>15</sup>
<p>El referido certificado debe corresponder a la sede, filial u oficina a cargo de la prestación<sup>23</sup>, y estar vigente<sup>24</sup> a la fecha de presentación de ofertas.</p>	
<p><b>B.3 Práctica:</b></p> <p>Certificación del sistema de gestión ambiental.</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>Copia simple del certificado que acredita que se ha implementado un sistema de gestión ambiental acorde con la norma ISO 14001:2015, o con la Norma Técnica Peruana equivalente (NTP-ISO 14001:2015), cuyo alcance o campo de aplicación considere Obras de edificaciones o edificios<sup>25 26</sup>.</p> <p>El certificado debe haber sido emitido por un Organismo de Certificación acreditado para dicho sistema de gestión, ya sea ante el INACAL (antes INDECOPI) u otro organismo acreditador que cuente con reconocimiento internacional<sup>27</sup>.</p> <p>El referido certificado debe corresponder a la sede, filial u oficina a cargo de la prestación<sup>28</sup>, y estar vigente<sup>29</sup> a la fecha de presentación de ofertas.</p>	
<p><b>B.4 Práctica:</b></p> <p>Responsabilidad hídrica</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>Copia simple del Certificado Azul emitido por la Autoridad Nacional del Agua que lo reconoce como empresa hídricamente responsable del “Programa Huella Hídrica” (<a href="http://www.ana.gob.pe/certificado_azul">http://www.ana.gob.pe/certificado_azul</a>).</p>	
<p><b>B.5 Práctica:</b></p> <p>Certificación del sistema de gestión de la energía</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>Copia simple del certificado que acredita que se ha implementado un SGE acorde con la norma ISO 50001:2011<sup>30</sup> o ISO 50001:2018, o con la Norma Técnica Peruana equivalente (NTP ISO 50001:2012),</p>	

<sup>23</sup> En el certificado debe estar consignada la dirección exacta de la sede, filial u oficina a cargo de la prestación.

<sup>24</sup> Se refiere al periodo de vigencia que señala el certificado presentado.

<sup>25</sup> Respecto de la definición del alcance o campo de aplicación del certificado, se podrían considerar certificados cuyos alcances involucren el objeto de contratación, tales como “ejecución o construcción de”: obras de edificación, obras civiles, obras viales o de infraestructura vial, obras de saneamiento, obras electromecánicas, obras energéticas, obras de suministro de energía, entre otros.

<sup>26</sup> El postor en su oferta podrá acompañar el certificado con documentación complementaria emitida por la misma Entidad certificadora para precisar el alcance de su certificación; la cual debe corresponder a la sede que efectuará la prestación.

<sup>27</sup> Sea firmante/signatario del Acuerdo de Reconocimiento Mutuo (MLA) del International Accreditation Forum-IAF (<http://www.iaf.nu>) o del InterAmerican Accreditation Cooperation-IAAC (<http://www.iaac.org.mx>) o del European co-operation for Accreditation-EA (<http://www.european-accreditation.org/>) o del Pacific Accreditation Cooperation-PAC (<http://www.apcc-pac.org/>).

<sup>28</sup> En el certificado debe estar consignada la dirección exacta de la sede, filial u oficina a cargo de la prestación.

<sup>29</sup> Se refiere al periodo de vigencia que señala el certificado presentado.

<sup>30</sup> En agosto de 2018 se aprobó la norma ISO 50001:2018 que reemplaza a la norma ISO 50001:2011. Cabe precisar que el periodo de migración durará tres años, por lo que el certificado en ISO 50001:2011 tendrá vigencia hasta agosto de 2021.



**MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SECHURA**  
**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 13-2021-MPS/CS, DERIVADA DE UNA LICITACIÓN PÚBLICA N°**  
**03-2021-MPS/CS – PRIMERA CONVOCATORIA.**

<b>OTROS FACTORES DE EVALUACIÓN</b>	<b>05 puntos<sup>15</sup></b>
<p>cuyo alcance o campo de aplicación considere Obras de edificaciones o edificios<sup>31 32</sup>.</p> <p>El certificado debe haber sido emitido por un Organismo de Certificación acreditado para dicho sistema de gestión, ya sea ante el INACAL (antes INDECOPI) u otro organismo acreditador que cuente con reconocimiento internacional.<sup>33</sup></p> <p>El referido certificado debe corresponder a la sede, filial u oficina a cargo de la prestación<sup>34</sup>, y estar vigente<sup>35</sup> a la fecha de presentación de ofertas.</p>	
<b>D. INTEGRIDAD EN LA CONTRATACIÓN PÚBLICA</b>	
<p><u>Evaluación:</u></p> <p>Se evaluará que el postor cuente con certificación del sistema de gestión antisoborno</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>Copia simple del certificado que acredita que se ha implementado un sistema de gestión antisoborno acorde con la norma ISO 37001:2016 o con la Norma Técnica Peruana equivalente (NTP-ISO37001:2017).</p> <p>El certificado debe haber sido emitido por un Organismo de Certificación acreditado para dicho sistema de gestión, ya sea ante el INACAL (antes INDECOPI) u otro organismo acreditador que cuente con reconocimiento internacional.<sup>36</sup></p> <p>El referido certificado debe corresponder a la sede, filial u oficina a cargo de la prestación<sup>37</sup>, y estar vigente<sup>38</sup> a la fecha de presentación de ofertas.</p> <p>En caso que el postor se presente en consorcio, cada uno de sus integrantes, debe acreditar que cuenta con la certificación para obtener el puntaje.</p>	<p><b>(Máximo 2 puntos)</b></p> <p>Presenta Certificado ISO 37001 <b>02 puntos</b></p> <p>No presenta Certificado ISO 37001 <b>0 puntos</b></p>
<b>PUNTAJE TOTAL</b>	<b>100 puntos<sup>39</sup></b>

**Importante**

<sup>31</sup> Respecto de la definición del alcance o campo de aplicación del certificado, se podrían considerar certificados cuyos alcances involucren el objeto de contratación, tales como "ejecución o construcción de": obras de edificación, obras civiles, obras viales o de infraestructura vial, obras de saneamiento, obras electromecánicas, obras energéticas, obras de suministro de energía, entre otros.

<sup>32</sup> El postor en su oferta podrá acompañar el certificado con documentación complementaria emitida por la misma Entidad certificadora para precisar el alcance de su certificación; la cual debe corresponder a la sede que efectuará la prestación.

<sup>33</sup> Sea firmante/signatario del Acuerdo de Reconocimiento Mutuo (MLA) del International Accreditation Forum-IAF (<http://www.iaf.nu>) o del InterAmerican Accreditation Cooperation-IAAC (<http://www.iaac.org.mx>) o del European co-operation for Accreditation-EA (<http://www.european-accreditation.org/>) o del Pacific Accreditation Cooperation-PAC (<http://www.apec-pac.org/>).

<sup>34</sup> En el certificado debe estar consignada la dirección exacta de la sede, filial u oficina a cargo de la prestación.

<sup>35</sup> Se refiere al periodo de vigencia que señala el certificado presentado.

<sup>36</sup> Sea firmante/signatario del Acuerdo de Reconocimiento Mutuo (MLA) del International Accreditation Forum-IAF (<http://www.iaf.nu>) o del InterAmerican Accreditation Cooperation-IAAC (<http://www.iaac.org.mx>) o del European co-operation for Accreditation-EA (<http://www.european-accreditation.org/>) o del Pacific Accreditation Cooperation-PAC (<http://www.apec-pac.org/>).

<sup>37</sup> En el certificado debe estar consignada la dirección exacta de la sede, filial u oficina a cargo de la prestación.

<sup>38</sup> Se refiere al periodo de vigencia que señala el certificado presentado.

<sup>39</sup> Es la suma de los puntajes de todos los factores de evaluación.



*Los factores de evaluación elaborados por el comité de selección deben ser objetivos y guardan vinculación, razonabilidad y proporcionalidad con el objeto de la contratación. Asimismo, estos no pueden calificar con puntaje el cumplimiento del Expediente Técnico ni los requisitos de calificación.*

## CAPÍTULO V PROFORMA DEL CONTRATO

### Importante

- Dependiendo del objeto del contrato, de resultar indispensable, puede incluirse cláusulas adicionales o la adecuación de las propuestas en el presente documento, las que en ningún caso pueden contemplar disposiciones contrarias a la normativa vigente ni a lo señalado en este capítulo.*
- En el caso de contratación de obras por paquete, se debe suscribir un contrato por cada obra incluida en el paquete.*

Conste por el presente documento, la contratación de la ejecución de la obra [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA], que celebra de una parte [CONSIGNAR EL NOMBRE DE LA ENTIDAD], en adelante LA ENTIDAD, con RUC N° [.....], con domicilio legal en [.....], representada por [.....], identificado con DNI N° [.....], y de otra parte [.....], con RUC N° [.....], con domicilio legal en [.....], inscrita en la Ficha N° [.....] Asiento N° [.....] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [.....], debidamente representado por su Representante Legal, [.....], con DNI N° [.....], según poder inscrito en la Ficha N° [.....], Asiento N° [.....] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [.....], a quien en adelante se le denominará EL CONTRATISTA en los términos y condiciones siguientes:

### **CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES**

Con fecha [.....], el comité de selección adjudicó la buena pro de la **LICITACIÓN PÚBLICA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN]** para la contratación de la ejecución de la obra [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA], a [INDICAR NOMBRE DEL GANADOR DE LA BUENA PRO], cuyos detalles e importe constan en los documentos integrantes del presente contrato.

### **CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO**

El presente contrato tiene por objeto [CONSIGNAR EL OBJETO DE LA CONTRATACIÓN].

### **CLÁUSULA TERCERA: MONTO CONTRACTUAL**

El monto total del presente contrato asciende a [CONSIGNAR MONEDA Y MONTO], que incluye todos los impuestos de Ley.

Este monto comprende el costo de la ejecución de la obra, todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre la ejecución de la prestación materia del presente contrato.

### **CLÁUSULA CUARTA: DEL PAGO**<sup>40</sup>

LA ENTIDAD se obliga a pagar la contraprestación a EL CONTRATISTA en [INDICAR MONEDA], en periodos de valorización [CONSIGNAR MENSUALES U OTRO TIPO DE PERIODO], conforme a lo previsto en la sección específica de las bases. Asimismo, LA ENTIDAD o EL CONTRATISTA, según corresponda, se obligan a pagar el monto correspondiente al saldo de la liquidación del contrato de obra, en el plazo de [CONSIGNAR PLAZO EN DÍAS] días calendario, computados desde el día siguiente del consentimiento de la liquidación.

En caso de retraso en el pago de las valorizaciones, por razones imputables a LA ENTIDAD, EL

<sup>40</sup> En cada caso concreto, dependiendo de la naturaleza del contrato, podrá adicionarse la información que resulte pertinente a efectos de generar el pago.



**MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SECHURA  
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 13-2021-MPS/CS, DERIVADA DE UNA LICITACIÓN PÚBLICA N°  
03-2021-MPS/CS – PRIMERA CONVOCATORIA.**

CONTRATISTA tiene derecho al reconocimiento de los intereses legales efectivos, de conformidad con el artículo 39 de la Ley de Contrataciones del Estado y los artículos 1244, 1245 y 1246 del Código Civil. Para tal efecto, se formulará una valorización de intereses y el pago se efectuará en las valorizaciones siguientes.

**CLÁUSULA QUINTA: DEL PLAZO DE LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN**

El plazo de ejecución del presente contrato es de [.....] días calendario, el mismo que se computa desde el día siguiente de cumplidas las condiciones previstas en el artículo 176 del Reglamento.

**Importante para la Entidad**

- *Cuando en el expediente de contratación se establezca que la obra debe ejecutarse bajo la modalidad de ejecución llave en mano, en lugar del párrafo anterior, deberá considerarse lo siguiente, según corresponda:*

*“El plazo de ejecución de la obra, el equipamiento y montaje hasta la puesta en servicio, materia de la presente convocatoria, es de [CONSIGNAR EL PLAZO DE EJECUCIÓN DE ESTA PRESTACIÓN, EL CUAL DEBE ESTAR EXPRESADO EN DÍAS CALENDARIO] días calendario, el mismo que se computa desde el día siguiente de cumplidas las condiciones previstas en el artículo 176 del Reglamento.”<sup>41</sup>*

*“El plazo de ejecución de la obra, el equipamiento y montaje hasta la puesta en servicio, materia de la presente convocatoria, es de [CONSIGNAR EL PLAZO DE EJECUCIÓN DE ESTA PRESTACIÓN, EL CUAL DEBE ESTAR EXPRESADO EN DÍAS CALENDARIO] días calendario, el mismo que se computa desde el día siguiente de cumplidas las condiciones previstas en el artículo 176 del Reglamento y el plazo de la operación asistida de la obra es de [CONSIGNAR EL PLAZO DE EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN ASISTIDA DE LA OBRA, EL CUAL DEBE ESTAR EXPRESADO EN DÍAS CALENDARIO] días calendario.”<sup>42</sup>*

*Incorporar a las bases o eliminar, según corresponda*

**CLÁUSULA SEXTA: PARTES INTEGRANTES DEL CONTRATO**

El presente contrato está conformado por las bases integradas, la oferta ganadora, así como los documentos derivados del procedimiento de selección que establezcan obligaciones para las partes.

**CLÁUSULA SÉTIMA: GARANTÍAS**

EL CONTRATISTA entregó al perfeccionamiento del contrato la respectiva garantía incondicional, solidaria, irrevocable, y de realización automática en el país al solo requerimiento, a favor de LA ENTIDAD, por los conceptos, montos y vigencias siguientes:

- De fiel cumplimiento del contrato: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA PRESENTADA] N° [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE]. Monto que es equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original, la misma que debe mantenerse vigente hasta el consentimiento de la liquidación final.

En el caso que corresponda, consignar lo siguiente:

- Garantía fiel cumplimiento por prestaciones accesorias: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA PRESENTADA] N° [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE], la misma que debe mantenerse vigente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas.

<sup>41</sup> Este párrafo debe ser incluido en el caso de obras que se ejecuten bajo la modalidad de ejecución llave en mano que no incluya operación asistida.

<sup>42</sup> Este párrafo debe ser incluido en el caso de obras que se ejecuten bajo la modalidad de ejecución llave en mano que incluya operación asistida.

### **CLÁUSULA OCTAVA: EJECUCIÓN DE GARANTÍAS POR FALTA DE RENOVACIÓN**

LA ENTIDAD puede solicitar la ejecución de las garantías cuando EL CONTRATISTA no las hubiere renovado antes de la fecha de su vencimiento, conforme a lo dispuesto en el literal a) del numeral 155.1 del artículo 155 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

#### **Importante para la Entidad**

- Sólo en el caso que la Entidad hubiese previsto otorgar adelanto, se debe incluir la siguiente cláusula:

#### **CLÁUSULA NOVENA: ADELANTO DIRECTO**

“LA ENTIDAD otorgará [CONSIGNAR NÚMERO DE ADELANTOS A OTORGARSE] adelantos directos por el [CONSIGNAR PORCENTAJE QUE EN NINGÚN CASO EXCEDAN EN CONJUNTO EL 10% DEL MONTO DEL CONTRATO ORIGINAL] del monto del contrato original.

EL CONTRATISTA debe solicitar formalmente el [CONSIGNAR ADELANTO O PRIMER DESEMBOLSO DEL ADELANTO DIRECTO] dentro de los ocho (8) días siguientes a la suscripción del contrato, adjuntando a su solicitud la garantía por adelantos mediante [CONSIGNAR CARTA FIANZA Y/O PÓLIZA DE CAUCIÓN] y el comprobante de pago correspondiente. LA ENTIDAD debe entregar el monto solicitado dentro de los siete (7) días siguientes a la presentación de la solicitud de EL CONTRATISTA.

Asimismo, EL CONTRATISTA debe solicitar la entrega de los demás adelantos directos en [CONSIGNAR EL PLAZO Y OPORTUNIDAD PARA LA SOLICITUD]<sup>43</sup>. La entrega del o los adelantos se realizará en [CONSIGNAR PLAZO Y OPORTUNIDAD].<sup>44</sup>

Vencido el plazo para solicitar el adelanto no procederá la solicitud.

- Si LA ENTIDAD considera necesario entregar adelantos para materiales o insumos a EL CONTRATISTA, deberá consignar la siguiente cláusula:

#### **CLÁUSULA DÉCIMA: ADELANTO PARA MATERIALES O INSUMOS**

“LA ENTIDAD otorgará adelantos para materiales o insumos por el [CONSIGNAR PORCENTAJE QUE NO DEBE EXCEDER EN CONJUNTO DEL 20%] del monto del contrato original, conforme al calendario de adquisición de materiales o insumos presentado por EL CONTRATISTA.

La entrega de los adelantos se realizará en un plazo de [CONSIGNAR PLAZO] días calendario previos a la fecha prevista en el calendario de adquisición de materiales o insumos para cada adquisición, con la finalidad que EL CONTRATISTA pueda disponer de los materiales o insumos en la oportunidad prevista en el calendario de avance de obra valorizado. Para tal efecto, EL CONTRATISTA debe solicitar la entrega del adelanto en un plazo de [CONSIGNAR PLAZO] días calendario anteriores al inicio del plazo antes mencionado, adjuntando a su solicitud la garantía por adelantos mediante [CONSIGNAR CARTA FIANZA Y/O PÓLIZA DE CAUCIÓN] y el comprobante de pago respectivo.

La primera solicitud de EL CONTRATISTA debe realizarse una vez iniciado el plazo de ejecución de la obra. No procede el otorgamiento del adelanto para materiales e insumos en los casos en que las solicitudes correspondientes sean realizadas con posterioridad a las fechas señaladas en el calendario de adquisición de materiales e insumos.

*Incorporar a las bases o eliminar, según corresponda.*

#### **Importante para la Entidad**

- En caso la Entidad hubiese previsto la obligación de constituir un fideicomiso para la administración de los adelantos, se debe incluir la siguiente cláusula:

#### **CLÁUSULA .....: FIDEICOMISO DE ADELANTOS**

<sup>43</sup> Indicar el plazo y oportunidad conforme al expediente de contratación.

<sup>44</sup> Este párrafo solo deberá ser incluido cuando la Entidad prevea la entrega de más de un adelanto directo al contratista.



Para la administración de los adelantos destinados a la ejecución de la obra, se constituirá un fideicomiso conforme a lo establecido en los artículos 184 y 185 del Reglamento. El procedimiento para la solicitud y entrega de los adelantos se rige por lo dispuesto en dichos artículos.

#### **ADELANTO DIRECTO**

“La Entidad otorgará [CONSIGNAR NÚMERO DE ADELANTOS A OTORGARSE] adelantos directos por el [CONSIGNAR PORCENTAJE QUE EN NINGÚN CASO EXCEDAN EN CONJUNTO EL 10% DEL MONTO DEL CONTRATO ORIGINAL] del monto del contrato original.

#### **ADELANTO PARA MATERIALES O INSUMOS**

“La Entidad otorgará adelantos para materiales o insumos por el [CONSIGNAR PORCENTAJE QUE NO DEBE EXCEDER EN CONJUNTO DEL 20%] del monto del contrato original, conforme al calendario de adquisición de materiales o insumos presentado por el contratista.

*Incorporar a las bases o eliminar, según corresponda*

#### **CLÁUSULA UNDÉCIMA: CONFORMIDAD DE LA OBRA**

La conformidad de la obra será dada con la suscripción del Acta de Recepción de Obra.

#### **CLÁUSULA DUODÉCIMA: DECLARACIÓN JURADA DEL CONTRATISTA**

EL CONTRATISTA declara bajo juramento que se compromete a cumplir las obligaciones derivadas del presente contrato, bajo sanción de quedar inhabilitado para contratar con el Estado en caso de incumplimiento.

#### **Importante para la Entidad**

*De acuerdo con el numeral 29.2 del artículo 29 del Reglamento, se deberá incluir esta cláusula, según corresponda:*

#### **CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: ASIGNACIÓN DE RIESGOS DEL CONTRATO DE OBRA**

[INCLUIR<sup>45</sup> EN ESTA CLÁUSULA LOS RIESGOS IDENTIFICADOS QUE PUEDEN OCURRIR DURANTE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA Y LA DETERMINACIÓN DE LA PARTE DEL CONTRATO QUE DEBE ASUMIRLOS DURANTE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL, SEGÚN LAS DISPOSICIONES PREVISTAS EN LA DIRECTIVA “GESTIÓN DE RIESGOS EN LA PLANIFICACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE OBRAS”].

*Incorporar a las bases o eliminar, según corresponda*

#### **CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS**

Ni la suscripción del Acta de Recepción de Obra, ni el consentimiento de la liquidación del contrato de obra, enervan el derecho de LA ENTIDAD a reclamar, posteriormente, por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 40 de la Ley de Contrataciones del Estado y 173 de su Reglamento.

El plazo máximo de responsabilidad de EL CONTRATISTA es de [CONSIGNAR TIEMPO EN AÑOS, NO MENOR DE 7 AÑOS] años, contados a partir de la conformidad de la recepción [INDICAR TOTAL O PARCIAL, SEGÚN CORRESPONDA] de la obra.

#### **CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: PENALIDADES**

Si EL CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, LA ENTIDAD le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto vigente}}{F \times \text{plazo vigente en días}}$$

<sup>45</sup> Siempre que el procedimiento de selección para la contratación de la elaboración del expediente técnico haya sido convocado después del 03.04.2017 o, el expediente técnico elaborado por la propia Entidad, haya sido elaborado y aprobado después de dicha fecha.

Donde:

**F = 0.15 para plazos mayores a sesenta (60) días o;**  
**F = 0.40 para plazos menores o iguales a sesenta (60) días.**

El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobado. Adicionalmente, se considera justificado el retraso y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando EL CONTRATISTA acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En este último caso la calificación del retraso como justificado por parte de LA ENTIDAD no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo, conforme el numeral 162.5 del artículo 162 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Adicionalmente a la penalidad por mora se aplicarán las siguientes penalidades:

<b>Otras penalidades</b>			
<b>N°</b>	<b>Supuesto de aplicación de penalidad</b>	<b>Forma de cálculo</b>	<b>Procedimiento</b>
1	Cuando el personal acreditado permanece menos de sesenta (60) días desde el inicio de su participación en la ejecución del contrato o del íntegro del plazo de ejecución, si este es menor a los sesenta (60) días, de conformidad con las disposiciones establecidas en el numeral 190.2 del artículo 190 del Reglamento.	[INCLUIR LA FORMA DE CÁLCULO, QUE NO PUEDE SER MENOR A LA MITAD DE UNA UNIDAD IMPOSITIVA TRIBUTARIA (0.5 UIT) NI MAYOR A UNA (1) UIT] por cada día de ausencia del personal en obra en el plazo previsto.	Según informe del [CONSIGNAR INSPECTOR O SUPERVISOR DE LA OBRA, SEGÚN CORRESPONDA].
2	En caso el contratista incumpla con su obligación de ejecutar la prestación con el personal acreditado o debidamente sustituido.	[INCLUIR LA FORMA DE CÁLCULO, QUE NO PUEDE SER MENOR A LA MITAD DE UNA UNIDAD IMPOSITIVA TRIBUTARIA (0.5 UIT) NI MAYOR A UNA (1) UIT] por cada día de ausencia del personal en obra.	Según informe del [CONSIGNAR INSPECTOR O SUPERVISOR DE LA OBRA, SEGÚN CORRESPONDA].
3	Si el contratista o su personal, no permite el acceso al cuaderno de obra al [CONSIGNAR INSPECTOR O SUPERVISOR DE LA OBRA, SEGÚN CORRESPONDA], impidiéndole anotar las ocurrencias.	Cinco por mil (5/1000) del monto de la valorización del periodo por cada día de dicho impedimento.	Según informe del [CONSIGNAR INSPECTOR O SUPERVISOR DE LA OBRA, SEGÚN CORRESPONDA].
4	[INCLUIR OTRAS PENALIDADES, DE SER EL CASO]		

#### **Importante**

*De haberse previsto otras penalidades a las previstas, incluir los supuestos de aplicación de penalidad, la forma de cálculo de la penalidad para cada supuesto y el procedimiento mediante el cual se verifica el supuesto a penalizar, conforme el artículo 163 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.*

Estas penalidades se deducen de las valorizaciones o en la liquidación final, según corresponda; o si fuera necesario, se cobra del monto resultante de la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento.

La penalidad por mora y las otras penalidades pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad por mora o el monto máximo para otras penalidades, LA ENTIDAD puede resolver el contrato por incumplimiento.



#### **CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA: RESOLUCIÓN DEL CONTRATO**

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 32.3 del artículo 32 y artículo 36 de la Ley de Contrataciones del Estado, y el artículo 164 de su Reglamento. De darse el caso, LA ENTIDAD procederá de acuerdo a lo establecido en los artículos 165 y 207 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

#### **CLÁUSULA DÉCIMA SÉTIMA: RESPONSABILIDAD DE LAS PARTES**

Cuando se resuelva el contrato por causas imputables a algunas de las partes, se debe resarcir los daños y perjuicios ocasionados, a través de la indemnización correspondiente. Ello no obsta la aplicación de las sanciones administrativas, penales y pecuniarias a que dicho incumplimiento diere lugar, en el caso que éstas correspondan.

Lo señalado precedentemente no exime a ninguna de las partes del cumplimiento de las demás obligaciones previstas en el presente contrato.

#### **CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA: ANTICORRUPCIÓN**

EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.

Asimismo, el CONTRATISTA se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Además, EL CONTRATISTA se compromete a i) comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y ii) adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

#### **CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA: MARCO LEGAL DEL CONTRATO**

Sólo en lo no previsto en este contrato, en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, en las directivas que emita el OSCE y demás normativa especial que resulte aplicable, serán de aplicación supletoria las disposiciones pertinentes del Código Civil vigente, cuando corresponda, y demás normas de derecho privado.

#### **CLÁUSULA VIGÉSIMA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS<sup>46</sup>**

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante conciliación o arbitraje, según el acuerdo de las partes.

Cualquiera de las partes tiene derecho a iniciar el arbitraje a fin de resolver dichas controversias dentro del plazo de caducidad previsto en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.

Facultativamente, cualquiera de las partes tiene el derecho a solicitar una conciliación dentro del plazo de caducidad correspondiente, según lo señalado en el artículo 224 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, sin perjuicio de recurrir al arbitraje, en caso no se llegue a un acuerdo entre ambas partes o se llegue a un acuerdo parcial. Las controversias sobre nulidad del contrato solo pueden ser sometidas a arbitraje.

El Laudo arbitral emitido es inapelable, definitivo y obligatorio para las partes desde el momento de su notificación, según lo previsto en el numeral 45.21 del artículo 45 de la Ley de Contrataciones del Estado.

**Importante para la Entidad**

<sup>46</sup> De acuerdo con el numeral 225.3 del artículo 225 del Reglamento, las partes pueden recurrir al arbitraje ad hoc cuando las controversias deriven de procedimientos de selección cuyo valor referencial sea menor o igual a cinco millones con 00/100 soles (S/ 5 000 000,00).



**MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SECHURA  
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 13-2021-MPS/CS, DERIVADA DE UNA LICITACIÓN PÚBLICA  
N° 03-2021-MPS/CS – PRIMERA CONVOCATORIA.**

- De acuerdo con lo dispuesto en la Decimonovena Disposición Complementaria Final del Reglamento, la obligatoriedad de someter a Junta de Resolución de Disputas las controversias en los contratos de obra por montos superiores a veinte millones con 00/100 Soles (S/ 20 000 000,00), aplica a los procedimientos de selección convocados a partir del año 2020. Asimismo, el sometimiento de la solución de controversias a una Junta de Resolución de Disputas en los contratos cuyos montos sean iguales o superiores a cinco millones con 00/100 Soles (S/. 5 000 000.00) es facultativa. En tal sentido, se debe incluir la siguiente cláusula, según corresponda:

**CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA: JUNTA DE RESOLUCIÓN DE DISPUTAS**

“Las partes acuerdan para la solución de las controversias derivadas del presente Contrato de Obra conformar una Junta de Resolución de Disputas; encargando su organización y administración al [DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CENTRO DE ADMINISTRACIÓN DESIGNADO POR LAS PARTES].

La Junta de Resolución de Disputas estará compuesta por [TRES (3) MIEMBROS / UN (1) MIEMBRO], los/el cual/es será/n designado/s conforme la Directiva del OSCE sobre Junta de Resolución de Disputas”.

*Incorporar o eliminar, según corresponda*

**CLÁUSULA VIGÉSIMA SEGUNDA: FACULTAD DE ELEVAR A ESCRITURA PÚBLICA**

Cualquiera de las partes puede elevar el presente contrato a Escritura Pública corriendo con todos los gastos que demande esta formalidad.

**CLÁUSULA VIGÉSIMA TERCERA: DOMICILIO PARA EFECTOS DE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL**

Las partes declaran el siguiente domicilio para efecto de las notificaciones que se realicen durante la ejecución del presente contrato:

DOMICILIO DE LA ENTIDAD: [.....]

DOMICILIO DEL CONTRATISTA: [CONSIGNAR EL DOMICILIO SEÑALADO POR EL POSTOR GANADOR DE LA BUENA PRO AL PRESENTAR LOS REQUISITOS PARA EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO]

La variación del domicilio aquí declarado de alguna de las partes debe ser comunicada a la otra parte, formalmente y por escrito, con una anticipación no menor de quince (15) días calendario.

De acuerdo con las bases integradas, la oferta y las disposiciones del presente contrato, las partes lo firman por duplicado en señal de conformidad en la ciudad de [.....] al [CONSIGNAR FECHA].

\_\_\_\_\_  
“LA ENTIDAD”

\_\_\_\_\_  
“EL CONTRATISTA”



## CAPÍTULO VI CONSTANCIA DE PRESTACIÓN DE EJECUCIÓN DE OBRA

De conformidad con el artículo 169 del Reglamento, se deja expresa constancia de la culminación de la prestación derivada del contrato mencionado en el numeral 3 del presente documento.

1 DATOS DEL DOCUMENTO	
Número del documento	
Fecha de emisión del documento	

  

2 DATOS DEL CONTRATISTA			
Nombre, denominación o razón social			
RUC			
EN CASO EL CONTRATISTA SEA UN CONSORCIO, ADEMÁS SE DEBERÁ REGISTRAR LA SIGUIENTE INFORMACIÓN:			
Nombre o razón social del integrante del consorcio	RUC	%	Descripción de las obligaciones

  

3 DATOS DEL CONTRATO	
Número del contrato	
Tipo y número del procedimiento de selección	
Descripción del objeto del contrato	
Fecha de suscripción del contrato	
Monto del contrato	

  

4 DATOS DE LA OBRA		
Denominación de la obra		
Ubicación de la obra (Región, Provincia y Distrito)		
Nombres y apellidos del Supervisor de la Obra		
Plazo de ejecución de la obra	Plazo original	días calendario
	Ampliación(es) de plazo	días calendario
	Total plazo	días calendario
	Fecha de culminación de la obra	
	Fecha de recepción de la obra	
	Fecha de liquidación de la obra	
Monto de la obra	Número de adicionales de obra	
	Monto total de los adicionales	
	Número de deductivos	
	Monto total de los deductivos	
	Monto total de la obra (sólo componente de obra)	



**MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SECHURA**  
**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 13-2021-MPS/CS, DERIVADA DE UNA LICITACIÓN PÚBLICA**  
**N° 03-2021-MPS/CS – PRIMERA CONVOCATORIA.**

<b>5 APLICACIÓN DE PENALIDADES</b>	Monto de las penalidades por mora				
	Monto de otras penalidades				
	Monto total de las penalidades aplicadas				
<b>6 SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS DEL CONTRATO</b>	Junta de Resolución de Disputas	Si		No	
	Arbitraje	Si		No	
	N° de arbitrajes				
<b>7 DATOS DE LA ENTIDAD</b>	Nombre de la Entidad				
	RUC de la Entidad				
	Nombres y apellidos del funcionario que emite la constancia				
	Cargo que ocupa en la Entidad				
	Teléfono de contacto				
<b>8</b>	<b>NOMBRE, FIRMA Y SELLO DEL FUNCIONARIO COMPETENTE</b>				



## **ANEXOS**



**ANEXO N° 1**

**DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR**

Señores

**COMITÉ DE SELECCIÓN**

**LICITACIÓN PÚBLICA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]**

Presente.-

El que se suscribe, [.....], postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], con poder inscrito en la localidad de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] en la Ficha N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] Asiento N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Nombre, Denominación o Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC :	Teléfono(s) :		
Correo electrónico :			

**Autorización de notificación por correo electrónico:**

... [CONSIGNAR SÍ O NO] autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

1. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
2. Solicitud para presentar los documentos para perfeccionar el contrato, según lo previsto en el numeral 141.2 del artículo 141 del Reglamento.
3. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda**

**Importante**

*La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.*



**Importante**

*Cuando se trate de consorcios, la declaración jurada es la siguiente:*

**ANEXO N° 1**

**DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR**

Señores

**COMITÉ DE SELECCIÓN**

**LICITACIÓN PÚBLICA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]**

Presente.-

El que se suscribe, [.....], representante común del consorcio [CONSIGNAR EL NOMBRE DEL CONSORCIO], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Datos del consorciado 1			
Nombre, Denominación o Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC :	Teléfono(s) :		
Correo electrónico :			

Datos del consorciado 2			
Nombre, Denominación o Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC :	Teléfono(s) :		
Correo electrónico :			

Datos del consorciado ...			
Nombre, Denominación o Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC :	Teléfono(s) :		
Correo electrónico :			

**Autorización de notificación por correo electrónico:**

Correo electrónico del consorcio:

... [CONSIGNAR SÍ O NO] autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

1. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
2. Solicitud para presentar los documentos para perfeccionar el contrato, según lo previsto en el numeral 141.2 del artículo 141 del Reglamento.
3. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del representante  
común del consorcio**



**MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SECHURA  
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 13-2021-MPS/CS, DERIVADA DE UNA LICITACIÓN PÚBLICA  
N° 03-2021-MPS/CS – PRIMERA CONVOCATORIA.**

**Importante**

*La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.*



## ANEXO N° 2

### DECLARACIÓN JURADA (ART. 52 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO)

Señores

**COMITÉ DE SELECCIÓN**

**LICITACIÓN PÚBLICA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]**

Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro bajo juramento:

- i. No haber incurrido y me obligo a no incurrir en actos de corrupción, así como a respetar el principio de integridad.
- ii. No tener impedimento para postular en el procedimiento de selección ni para contratar con el Estado, conforme al artículo 11 de la Ley de Contrataciones del Estado.
- iii. Conocer las sanciones contenidas en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, así como las disposiciones aplicables de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- iv. Participar en el presente proceso de contratación en forma independiente sin mediar consulta, comunicación, acuerdo, arreglo o convenio con ningún proveedor; y, conocer las disposiciones del Decreto Legislativo N° 1034, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas.
- v. Conocer, aceptar y someterme a las bases, condiciones y reglas del procedimiento de selección.
- vi. Ser responsable de la veracidad de los documentos e información que presento en el presente procedimiento de selección.
- vii. Comprometerme a mantener la oferta presentada durante el procedimiento de selección y a perfeccionar el contrato, en caso de resultar favorecido con la buena pro.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o  
Representante legal, según corresponda**

#### **Importante**

*En el caso de consorcios, cada integrante debe presentar esta declaración jurada, salvo que sea presentada por el representante común del consorcio.*



**ANEXO N° 3**

**DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DEL EXPEDIENTE TÉCNICO**

Señores

**COMITÉ DE SELECCIÓN**

**LICITACIÓN PÚBLICA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]**

Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que luego de haber examinado las bases y demás documentos del procedimiento de la referencia y, conociendo todos los alcances y las condiciones detalladas en dichos documentos, el postor que suscribe ofrece la ejecución de la obra [CONSIGNAR EL OBJETO DE LA CONVOCATORIA], de conformidad con el respectivo Expediente Técnico y las demás condiciones que se indican en el numeral 3.1 del Capítulo III de la sección específica de las bases y los documentos del procedimiento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o**  
**Representante legal o común, según corresponda**



## ANEXO N° 4

### DECLARACIÓN JURADA DE PLAZO DE EJECUCIÓN DE LA OBRA

Señores

**COMITÉ DE SELECCIÓN**

**LICITACIÓN PÚBLICA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]**

Presente.-

Mediante el presente, con pleno conocimiento de las condiciones que se exigen en las bases del procedimiento de la referencia, me comprometo a ejecutar la obra [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA] en el plazo de [CONSIGNAR EL PLAZO OFERTADO, EL CUAL DEBE SER EXPRESADO EN DÍAS CALENDARIO] días calendario.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o  
Representante legal o común, según corresponda**

#### **Importante para la Entidad**

- *Cuando en el expediente de contratación establezca que la obra debe ejecutarse bajo la modalidad de ejecución llave en mano, considerar lo siguiente, según corresponda.*

*“Mediante el presente, con pleno conocimiento de las condiciones que se exigen en las bases del procedimiento de la referencia, me comprometo a ejecutar la obra [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA], su equipamiento y montaje hasta la puesta en servicio, en el plazo de [CONSIGNAR EL PLAZO OFERTADO, EL CUAL DEBE ESTAR EXPRESADO EN DÍAS CALENDARIO] días calendario”<sup>47</sup>*

*“Mediante el presente, con pleno conocimiento de las condiciones que se exigen en las bases del procedimiento de la referencia, me comprometo a ejecutar la obra [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA], su equipamiento y montaje hasta la puesta en servicio, en el plazo de [CONSIGNAR EL PLAZO OFERTADO, EL CUAL DEBE ESTAR EXPRESADO EN DÍAS CALENDARIO] días calendario, y la ejecución de la operación asistida de la obra en el plazo de [CONSIGNAR EL PLAZO OFERTADO DE LA PRESTACIÓN ASISTIDA DE LA OBRA, EL CUAL DEBE ESTAR EXPRESADO EN DÍAS CALENDARIO] días calendario.”<sup>48</sup>*

**Incluir las disposiciones, según corresponda. Una vez culminada la elaboración de las bases, las notas que no se incorporen deben ser eliminadas**

<sup>47</sup> Este párrafo debe ser incluido en el caso de obras que se ejecuten bajo la modalidad de ejecución llave en mano que no incluya operación asistida.

<sup>48</sup> Este párrafo debe ser incluido en el caso de obras que se ejecuten bajo la modalidad de ejecución llave en mano que incluya operación asistida.



## ANEXO N° 5

### PROMESA DE CONSORCIO

(Sólo para el caso en que un consorcio se presente como postor)

Señores

#### COMITÉ DE SELECCIÓN

LICITACIÓN PÚBLICA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

Los suscritos declaramos expresamente que hemos convenido en forma irrevocable, durante el lapso que dure el procedimiento de selección, para presentar una oferta conjunta a la LICITACIÓN PÚBLICA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO].

Asimismo, en caso de obtener la buena pro, nos comprometemos a formalizar el contrato de consorcio, de conformidad con lo establecido por el artículo 140 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, bajo las siguientes condiciones:

a) Integrantes del consorcio

1. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1].
2. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2].

b) Designamos a [CONSIGNAR NOMBRES Y APELLIDOS DEL REPRESENTANTE COMÚN], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], como representante común del consorcio para efectos de participar en todos los actos referidos al procedimiento de selección, suscripción y ejecución del contrato correspondiente con [CONSIGNAR NOMBRE DE LA ENTIDAD].

Asimismo, declaramos que el representante común del consorcio no se encuentra impedido, inhabilitado ni suspendido para contratar con el Estado.

c) Fijamos nuestro domicilio legal común en [.....].

d) Las obligaciones que corresponden a cada uno de los integrantes del consorcio son las siguientes:

1. OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1] [%]<sup>49</sup>

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 1]

2. OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2] [%]<sup>50</sup>

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 2]

TOTAL OBLIGACIONES 100%<sup>51</sup>

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

<sup>49</sup> Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

<sup>50</sup> Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

<sup>51</sup> Este porcentaje corresponde a la sumatoria de los porcentajes de las obligaciones de cada uno de los integrantes del consorcio.



**MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SECHURA  
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 13-2021-MPS/CS, DERIVADA DE UNA LICITACIÓN PÚBLICA N°  
03-2021-MPS/CS – PRIMERA CONVOCATORIA.**

.....  
**Consoiciado 1**  
**Nombres, apellidos y firma del Consoiciado 1**  
**o de su Representante Legal**  
**Tipo y N° de Documento de Identidad**

.....  
**Consoiciado 2**  
**Nombres, apellidos y firma del Consoiciado 2**  
**o de su Representante Legal**  
**Tipo y N° de Documento de Identidad**

**Importante**

*De conformidad con el artículo 52 del Reglamento, las firmas de los integrantes del consorcio deben ser legalizadas.*



**MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SECHURA**  
**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 13-2021-MPS/CS, DERIVADA DE UNA LICITACIÓN PÚBLICA**  
**N° 03-2021-MPS/CS – PRIMERA CONVOCATORIA.**

**Importante para la Entidad**

*En caso de la contratación de la ejecución de una obra bajo el sistema a precios unitarios **incluir el siguiente anexo:***

*Esta nota deberá ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases*

**ANEXO N° 6**

**PRECIO DE LA OFERTA**

**ÍTEM N° [INDICAR NÚMERO]**

Señores

**COMITÉ DE SELECCIÓN**

**LICITACIÓN PÚBLICA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]**

Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con las bases, mi oferta es la siguiente:

[ INCLUIR LA ESTRUCTURA DEL PRESUPUESTO DE OBRA, A FIN DE QUE EL POSTOR CONSIGNE LOS PRECIOS UNITARIOS Y EL PRECIO TOTAL DE SU OFERTA, TAL COMO SE MUESTRA DE MANERA REFERENCIAL EN EL SIGUIENTE EJEMPLO:

N° ITEM	PARTIDA	UNIDAD	METRADO	PU	SUB TOTAL

1	Total costo directo (A)				
2	Gastos generales				
2.1	Gastos fijos				
2.2	Gastos variables				
	Total gastos generales (B)				
3	Utilidad (C)				
	SUBTOTAL (A+B+C)				
4	IGV <sup>52</sup>				
5	Monto total de la oferta				

...]

El precio de la oferta en [CONSIGNAR LA MONEDA DE LA CONVOCATORIA] incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo de la obra a ejecutar; excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en el precio de su oferta los tributos respectivos.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

<sup>52</sup> Para el cálculo del IGV, aplica el redondeo previsto en la Resolución de Superintendencia SUNAT N° 025-2000/SUNAT o norma que la reemplace. En ese sentido, el porcentaje se calcula considerando dos (2) decimales. Para efectos del redondeo i) Si el primer decimal siguiente es inferior a cinco (5), el valor permanecerá igual, suprimiéndose los decimales posteriores y ii) Si el primer decimal siguiente es igual o superior a cinco (5), el valor será incrementado en un centésimo.



.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o  
Representante legal o común, según corresponda**

**Importante**

- *El postor que goce de alguna exoneración legal, debe indicar que su oferta no incluye el tributo materia de la exoneración, debiendo incluir el siguiente texto:*

*“Mi oferta no incluye [CONSIGNAR EL TRIBUTO MATERIA DE LA EXONERACIÓN]”.*

- *El análisis de precios unitarios y el detalle de los gastos generales fijos y variables no se presentan en la oferta, sino para el perfeccionamiento del contrato.*

**Importante para la Entidad**

- *A fin de facilitar la labor del comité de selección, se recomienda publicar conjuntamente con las bases un archivo en Excel del presupuesto de la obra conforme el expediente técnico a fin de que los postores puedan utilizarlo al momento de elaborar su oferta. En tal caso, consignar lo siguiente:*

*“Adicionalmente al documento escaneado del presente anexo, el postor puede adjuntar el archivo en Excel del presupuesto de la obra (que fue publicado conjuntamente con las bases), completando la información que sustenta el precio de su oferta. En caso de divergencia prevalece el documento escaneado del precio de la oferta”.*

- *En caso de procedimientos según relación de ítems, consignar lo siguiente:*

*“El postor debe presentar el precio de su oferta en forma independiente, en los ítems que se presente”.*

- *En caso de contratación de obras por paquete, consignar lo siguiente:*

*“El postor debe presentar el precio de su oferta con el detalle de cada obra incluida en el paquete”.*

- *En caso de contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, consignar lo siguiente:*

*“El postor debe detallar en el precio de su oferta, el monto correspondiente a la prestación principal y las prestaciones accesorias”.*

- *Si durante la fase de actos preparatorios, las Entidades advierten que es posible la participación de proveedores que gozan del beneficio de la exoneración del IGV prevista en la Ley N° 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía, consignar lo siguiente:*

*“La oferta de los postores que presenten la Declaración Jurada de cumplimiento de condiciones para la aplicación de la exoneración del IGV (Anexo N° 7), debe encontrarse dentro de los límites del valor referencial sin IGV”.*

**Incluir las disposiciones, según corresponda. Una vez culminada la elaboración de las bases, las notas que no se incorporen deben ser eliminadas**



**MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SECHURA  
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 13-2021-MPS/CS, DERIVADA DE UNA LICITACIÓN PÚBLICA  
N° 03-2021-MPS/CS – PRIMERA CONVOCATORIA.**

**Importante para la Entidad**

*En caso de la contratación de la ejecución de una obra bajo el sistema a suma alzada incluir el siguiente anexo:*

*Esta nota deberá ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases*

**ANEXO N° 6**

**PRECIO DE LA OFERTA**

**ÍTEM N° [INDICAR NÚMERO]**

Señores

**COMITÉ DE SELECCIÓN**

**LICITACIÓN PÚBLICA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]**

Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con las bases, mi oferta es la siguiente:

CONCEPTO	PRECIO TOTAL
<b>TOTAL</b>	

El precio de la oferta [CONSIGNAR LA MONEDA DE LA CONVOCATORIA] incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo de la obra a ejecutar; excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en el precio de su oferta los tributos respectivos.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o  
Representante legal o común, según corresponda**

**Importante**

- El postor debe adjuntar el desagregado de partidas que sustenta su oferta, tal como se muestra de manera referencial en el siguiente ejemplo:*

N° ITEM	PARTIDA	UNIDAD	METRADO	PU	SUB TOTAL
1	Total costo directo (A)				
2	Gastos generales				
2.1	Gastos fijos				
2.2	Gastos variables				



**MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SECHURA  
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 13-2021-MPS/CS, DERIVADA DE UNA LICITACIÓN PÚBLICA N°  
03-2021-MPS/CS – PRIMERA CONVOCATORIA.**

	Total gastos generales (B)	
3	Utilidad (C)	
	SUBTOTAL (A+B+C)	
4	IGV <sup>53</sup>	
5	Monto total de la oferta	

- *El postor que goce de alguna exoneración legal, debe indicar que su oferta no incluye el tributo materia de la exoneración, debiendo incluir el siguiente texto:  
"Mi oferta no incluye [CONSIGNAR EL TRIBUTOS MATERIA DE LA EXONERACIÓN]".*
- *De ser el caso, el análisis de precios unitarios y el detalle de los gastos generales fijos y variables no se presentan en la oferta, sino para el perfeccionamiento del contrato.*

### **Importante para la Entidad**

- *A fin de facilitar la labor del comité de selección, se recomienda publicar conjuntamente con las bases un archivo en Excel del presupuesto de la obra conforme el expediente técnico a fin de que los postores puedan utilizarlo al momento de elaborar su oferta. En tal caso, consignar lo siguiente:*

*"Adicionalmente al documento escaneado del presente anexo, el postor puede adjuntar el archivo en Excel del presupuesto de la obra (que fue publicado conjuntamente con las bases), completando la información que sustenta el precio de su oferta. En caso de divergencia prevalece el documento escaneado del precio de la oferta".*

- *En caso de procedimientos según relación de ítems, consignar lo siguiente:*

*"El postor debe presentar el precio de su oferta en forma independiente, en los ítems que se presente".*

- *En caso de contratación de obras por paquete, consignar lo siguiente:*

*"El postor debe presentar el precio de su oferta con el detalle de cada obra incluida en el paquete".*

- *En caso de contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, consignar lo siguiente:*

*"El postor debe detallar en el precio de su oferta, el monto correspondiente a la prestación principal y las prestaciones accesorias".*

- *Si durante la fase de actos preparatorios, las Entidades advierten que es posible la participación de proveedores que gozan del beneficio de la exoneración del IGV prevista en la Ley N° 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía, consignar lo siguiente:*

*"La oferta de los postores que presenten la Declaración Jurada de cumplimiento de condiciones para la aplicación de la exoneración del IGV (Anexo N° 7), debe encontrarse dentro de los límites del valor referencial sin IGV".*

**Incluir las disposiciones, según corresponda. Una vez culminada la elaboración de las bases, las notas que no se incorporen deben ser eliminadas**

<sup>53</sup> Para el cálculo del IGV, aplica el redondeo previsto en la Resolución de Superintendencia SUNAT N° 025-2000/SUNAT o norma que la reemplace. En ese sentido, el porcentaje se calcula considerando dos (2) decimales. Para efectos del redondeo  
i) Si el primer decimal siguiente es inferior a cinco (5), el valor permanecerá igual, suprimiéndose los decimales posteriores  
y ii) Si el primer decimal siguiente es igual o superior a cinco (5), el valor será incrementado en un centésimo.



**MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SECHURA  
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 13-2021-MPS/CS, DERIVADA DE UNA LICITACIÓN PÚBLICA  
N° 03-2021-MPS/CS – PRIMERA CONVOCATORIA.**

**Importante para la Entidad**

*En caso de la contratación de la ejecución de una obra bajo el esquema mixto de suma alzada y precios unitarios incluir el siguiente anexo:*

*Esta nota deberá ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases*

**ANEXO N° 6**

**PRECIO DE LA OFERTA**

**ÍTEM N° [INDICAR NÚMERO]**

Señores

**COMITÉ DE SELECCIÓN**

**LICITACIÓN PÚBLICA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]**

Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con las bases, mi oferta es la siguiente:

[INCLUIR LA ESTRUCTURA DEL PRESUPUESTO DE OBRA EXTRAIDA DEL EXPEDIENTE TÉCNICO DE LOS COMPONENTES, CUYAS CANTIDADES Y MAGNITUDES ESTÁN DEFINIDAS, A FIN DE QUE EL POSTOR CONSIGNE LOS PRECIOS UNITARIOS Y EL PRECIO TOTAL DE SU OFERTA, TAL COMO SE MUESTRA DE MANERA REFERENCIAL EN EL SIGUIENTE EJEMPLO:

OFERTA A PRECIOS UNITARIOS DE LOS COMPONENTES SIGUIENTES:

N° ÍTEM	PARTIDA	UNIDAD	METRADO	PU	SUB TOTAL

1	Total costo directo (A)				
2	Gastos generales				
2.1	Gastos fijos				
2.2	Gastos variables				
	Total gastos generales (B)				
3	Utilidad (C)				
	SUBTOTAL (A+B+C)				
4	IGV <sup>54</sup>				
5	Monto del componente a precios unitarios				

...

OFERTA A SUMA ALZADA DE LOS COMPONENTES SIGUIENTES:

CONCEPTO	PRECIO
Monto del componente a suma alzada	

Asimismo, el postor debe adjuntar el desagregado de partidas que sustenta su oferta a suma alzada, tal como se muestra de manera referencial en el siguiente ejemplo:

<sup>54</sup> Para el cálculo del IGV, aplica el redondeo previsto en la Resolución de Superintendencia SUNAT N° 025-2000/SUNAT o norma que la reemplace. En ese sentido, el porcentaje se calcula considerando dos (2) decimales. Para efectos del redondeo i) Si el primer decimal siguiente es inferior a cinco (5), el valor permanecerá igual, suprimiéndose los decimales posteriores y ii) Si el primer decimal siguiente es igual o superior a cinco (5), el valor será incrementado en un centésimo.



**MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SECHURA  
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 13-2021-MPS/CS, DERIVADA DE UNA LICITACIÓN PÚBLICA N°  
03-2021-MPS/CS – PRIMERA CONVOCATORIA.**

N° ITEM	PARTIDA	UNIDAD	METRADO	PU	SUB TOTAL

1	Total costo directo (A)				
2	Gastos generales				
2.1	Gastos fijos				
2.2	Gastos variables				
	Total gastos generales (B)				
3	Utilidad (C)				
	SUBTOTAL (A+B+C)				
4	IGV <sup>55</sup>				
5	Monto de la oferta a suma alzada				

Monto total de la oferta	
--------------------------	--

El precio de la oferta [CONSIGNAR LA MONEDA DE LA CONVOCATORIA] incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo de la obra a ejecutar; excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en el precio de su oferta los tributos respectivos.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o  
Representante legal o común, según corresponda**

#### **Importante**

- *El postor que goce de alguna exoneración legal, debe indicar que su oferta no incluye el tributo materia de la exoneración.*
- *El análisis de precios unitarios y el detalle de los gastos generales fijos y variables no se presentan en la oferta, sino para el perfeccionamiento del contrato.*

#### **Importante para la Entidad**

- *A fin de facilitar la labor del comité de selección, se recomienda publicar conjuntamente con las bases un archivo en Excel del presupuesto de la obra conforme el expediente técnico a fin de que los postores puedan utilizarlo al momento de elaborar su oferta. En tal caso, consignar lo siguiente:*

*“Adicionalmente al documento escaneado del presente anexo, el postor puede adjuntar el archivo en Excel del presupuesto de la obra (que fue publicado conjuntamente con las bases),*

<sup>55</sup> Para el cálculo del IGV, aplica el redondeo previsto en la Resolución de Superintendencia SUNAT N° 025-2000/SUNAT o norma que la reemplace. En ese sentido, el porcentaje se calcula considerando dos (2) decimales. Para efectos del redondeo i) Si el primer decimal siguiente es inferior a cinco (5), el valor permanecerá igual, suprimiéndose los decimales posteriores y ii) Si el primer decimal siguiente es igual o superior a cinco (5), el valor será incrementado en un centésimo.



**MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SECHURA  
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 13-2021-MPS/CS, DERIVADA DE UNA LICITACIÓN PÚBLICA  
N° 03-2021-MPS/CS – PRIMERA CONVOCATORIA.**

*completando la información que sustenta el precio de su oferta. En caso de divergencia prevalece el documento escaneado del precio de la oferta”.*

- *En caso de procedimientos según relación de ítems, consignar lo siguiente:*

*“El postor debe presentar el precio de su oferta en forma independiente, en los ítems que se presente”.*

- *En caso de contratación de obras por paquete, consignar lo siguiente:*

*“El postor debe presentar el precio de su oferta con el detalle de cada obra incluida en el paquete”.*

- *En caso de contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, consignar lo siguiente:*

*“El postor debe detallar en el precio de su oferta, el monto correspondiente a la prestación principal y las prestaciones accesorias”.*

- *Si durante la fase de actos preparatorios, las Entidades advierten que es posible la participación de proveedores que gozan del beneficio de la exoneración del IGV prevista en la Ley N° 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía, consignar lo siguiente:*

*“La oferta de los postores que presenten la Declaración Jurada de cumplimiento de condiciones para la aplicación de la exoneración del IGV (**Anexo N° 8**), debe encontrarse dentro de los límites del valor referencial sin IGV”.*

***Incluir las disposiciones, según corresponda. Una vez culminada la elaboración de las bases, las notas que no se incorporen deben ser eliminadas***



### Importante para la Entidad

*Si durante la fase de actos preparatorios, las Entidades advierten que es posible la participación de proveedores que gozan del beneficio de la exoneración del IGV prevista en la Ley N° 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía, incluir el siguiente anexo:*

*Esta nota deberá ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases*

## ANEXO N° 7

### DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE CONDICIONES PARA LA APLICACIÓN DE LA EXONERACIÓN DEL IGV

Señores

**COMITÉ DE SELECCIÓN**

**LICITACIÓN PÚBLICA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]**

Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro bajo juramento que gozo del beneficio de la exoneración del IGV previsto en la Ley N° 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía, dado que cumplo con las condiciones siguientes:

- 1.- Que el domicilio fiscal de la empresa<sup>56</sup> se encuentra ubicada en la Amazonía y coincide con el lugar establecido como sede central (donde tiene su administración y lleva su contabilidad);
- 2.- Que la empresa se encuentra inscrita en las Oficinas Registrales de la Amazonía (exigible en caso de personas jurídicas);
- 3.- Que, al menos el setenta por ciento (70%) de los activos fijos de la empresa se encuentran en la Amazonía; y
- 4.- Que la empresa no ejecuta obras fuera de la Amazonía.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda**

### Importante

*Cuando se trate de consorcios, esta declaración jurada será presentada por cada uno de los integrantes del consorcio, salvo que se trate de consorcios con contabilidad independiente, en cuyo caso debe ser suscrita por el representante común, debiendo indicar su condición de consorcio con contabilidad independiente y el número de RUC del consorcio.*

<sup>56</sup> En el artículo 1 del "Reglamento de las Disposiciones Tributarias contenidas en la Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía" se define como "empresa" a las "Personas naturales, sociedades conyugales, sucesiones indivisas y personas consideradas jurídicas por la Ley del Impuesto a la Renta, generadoras de rentas de tercera categoría, ubicadas en la Amazonía. Las sociedades conyugales son aquéllas que ejerzan la opción prevista en el Artículo 16 de la Ley del Impuesto a la Renta."



**MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SECHURA  
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 13-2021-MPS/CS, DERIVADA DE UNA LICITACIÓN PÚBLICA  
N° 03-2021-MPS/CS – PRIMERA CONVOCATORIA.**

**Importante para la Entidad**

*En el caso de procedimientos por relación de ítems cuando la obra se ejecute fuera de la provincia de Lima y Callao y el monto del valor referencial de algún ítem no supere los novecientos mil Soles (S/ 900,000.00) debe considerarse el siguiente anexo:*

*Esta nota deberá ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases.*

**ANEXO N° 8**

**SOLICITUD DE BONIFICACIÓN DEL DIEZ POR CIENTO (10%) POR OBRAS EJECUTADAS FUERA DE LA PROVINCIA DE LIMA Y CALLAO (DE SER EL CASO, SOLO PRESENTAR ESTA SOLICITUD EN EL ÍTEM [CONSIGNAR EL N° DEL ÍTEM O ÍTEMS CUYO VALOR REFERENCIAL NO SUPERA LOS NOVECIENTOS MIL SOLES (S/ 900,000.00)])**

Señores

**COMITÉ DE SELECCIÓN**

**LICITACIÓN PÚBLICA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]**

Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURIDICA], solicito la asignación de la bonificación del diez por ciento (10%) sobre el puntaje total en [CONSIGNAR EL ÍTEM O ÍTEMS, SEGÚN CORRESPONDA, EN LOS QUE SE SOLICITA LA BONIFICACIÓN] debido a que el domicilio de mi representada se encuentra ubicado en la provincia o provincia colindante donde se ejecuta la obra.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda**

**Importante**

- *Para asignar la bonificación, el comité de selección, verifica el domicilio consignado por el postor en el Registro Nacional de Proveedores (RNP).*
- *Para que el postor pueda acceder a la bonificación, debe cumplir con las condiciones establecidas en el literal f) del artículo 50 del Reglamento.*



**Importante**

*Cuando se trate de consorcios, la declaración jurada es la siguiente:*

**ANEXO N° 8**

**SOLICITUD DE BONIFICACIÓN DEL DIEZ POR CIENTO (10%) POR OBRAS EJECUTADAS FUERA DE LA PROVINCIA DE LIMA Y CALLAO (DE SER EL CASO, SOLO PRESENTAR ESTA SOLICITUD EN EL ÍTEM [CONSIGNAR EL N° DEL ÍTEM O ÍTEMS CUYO VALOR REFERENCIAL NO SUPERA LOS NOVECIENTOS MIL SOLES (S/ 900,000.00)])**

Señores

**COMITÉ DE SELECCIÓN**

**LICITACIÓN PÚBLICA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]**

Presente.-

Mediante el presente el que se suscribe, [.....], representante común del consorcio [CONSIGNAR EL NOMBRE DEL CONSORCIO], solicito la asignación de la bonificación del diez por ciento (10%) sobre el puntaje total en [CONSIGNAR EL ÍTEM O ÍTEMS, SEGÚN CORRESPONDA, EN LOS QUE SE SOLICITA LA BONIFICACIÓN] debido a que los domicilios de todos los integrantes del consorcio se encuentran ubicados en la provincia o provincias colindantes donde se ejecuta la obra.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del representante  
común del consorcio**

**Importante**

- *Para asignar la bonificación, el comité de selección, verifica el domicilio consignado de los integrantes del consorcio, en el Registro Nacional de Proveedores (RNP).*
- *Para que un consorcio pueda acceder a la bonificación, cada uno de sus integrantes debe cumplir con las condiciones establecidas en el literal f) del artículo 50 del Reglamento.*



**ANEXO N° 9**

**DECLARACIÓN JURADA  
(NUMERAL 49.4 DEL ARTÍCULO 49 DEL REGLAMENTO)**

Señores

**COMITÉ DE SELECCIÓN**

**LICITACIÓN PÚBLICA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]**

Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro que la experiencia que acredito de la empresa [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA PERSONA JURÍDICA] como consecuencia de una reorganización societaria, no se encuentra en el supuesto establecido en el numeral 49.4 del artículo 49 del Reglamento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o  
Representante legal, según corresponda**

**Importante**

*A efectos de cautelar la veracidad de esta declaración, el postor puede verificar la información de la Relación de Proveedores Sancionados por el Tribunal de Contrataciones del Estado con Sanción Vigente en <http://portal.osce.gob.pe/mp/content/relación-de-proveedores-sancionados>.*

*También le asiste dicha facultad al órgano encargado de las contrataciones o al órgano de la Entidad al que se le haya asignado la función de verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro.*

## ANEXO N° 10

### EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

Señores  
**COMITÉ DE SELECCIÓN**  
**LICITACIÓN PÚBLICA N°** [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]  
Presente. -

Mediante el presente, el suscrito detalla lo siguiente como EXPERIENCIA EN OBRAS SIMILARES:

N°	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	N° CONTRATO	FECHA DEL CONTRATO <sup>57</sup>	FECHA DE RECEPCIÓN DE LA OBRA	EXPERIENCIA PROVENIENTE <sup>58</sup> DE:	MONEDA	IMPORTE <sup>59</sup>	TIPO DE CAMBIO VENTA <sup>60</sup>	MONTO FACTURADO ACUMULADO <sup>61</sup>
1										
2										
3										
4										
5										
6										

<sup>57</sup> Se refiere a la fecha de suscripción del contrato.

<sup>58</sup> Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente. Al respecto, según la Opinión N° 216-2017/DTN "Considerando que la sociedad matriz y la sucursal constituyen la misma persona jurídica, la sucursal puede acreditar como suya la experiencia de su matriz". Del mismo modo, según lo previsto en la Opinión N° 010-2013/DTN, "... en una operación de reorganización societaria que comprende tanto una fusión como una escisión, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad incorporada o absorbida, que se extingue producto de la fusión; asimismo, si en virtud de la escisión se transfiere un bloque patrimonial consistente en una línea de negocio completa, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad escindida, correspondiente a la línea de negocio transmitida. De esta manera, la sociedad resultante podrá emplear la experiencia transmitida, como consecuencia de la reorganización societaria antes descrita, en los futuros procesos de selección en los que participe".

<sup>59</sup> Se refiere al monto del contrato ejecutado incluido adicionales y reducciones, de ser el caso.

<sup>60</sup> El tipo de cambio venta debe corresponder al publicado por la SBS correspondiente a la fecha de suscripción del contrato.

<sup>61</sup> Consignar en la moneda establecida para el valor referencial.

[CONSIGNAR NOMBRE DE LA ENTIDAD]

[CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Nº	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	Nº CONTRATO	FECHA DEL CONTRATO <sup>57</sup>	FECHA DE RECEPCIÓN DE LA OBRA	EXPERIENCIA PROVENIENTE <sup>58</sup> DE:	MONEDA	IMPORTE <sup>59</sup>	TIPO DE CAMBIO VENTA <sup>60</sup>	MONTO FACTURADO ACUMULADO <sup>61</sup>
7										
8										
9										
10										
<b>TOTAL</b>										

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o  
Representante legal o común, según corresponda**

**Nota para la Entidad**

*En el caso de procedimientos por relación de ítems cuando el monto del valor referencial de algún ítem corresponda a una Adjudicación Simplificada, se incluye el siguiente anexo:*

*Esta nota deberá ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases*

**ANEXO N° 11**

**SOLICITUD DE BONIFICACIÓN DEL CINCO POR CIENTO (5%) POR TENER LA CONDICIÓN DE MICRO Y PEQUEÑA EMPRESA  
ITEM [CONSIGNAR EL N° DEL ÍTEM O ÍTEMS CUYO VALOR REFERENCIAL CORRESPONDE A UNA AS])**

Señores

**COMITÉ DE SELECCIÓN**

**LICITACIÓN PÚBLICA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]**

Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], solicito la asignación de la bonificación del cinco por ciento (5%) sobre el puntaje total obtenido, debido a que mi representada cuenta con la condición de micro y pequeña empresa.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda**

**Importante**

- *Para asignar la bonificación, el comité de selección, según corresponda, verifica la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/>.*
- *Para que un consorcio pueda acceder a la bonificación, cada uno de sus integrantes debe cumplir con la condición de micro y pequeña empresa.*